



EMISIÓN DE ACTIVOS DIGITALES JUNIO 2026

Etiqueta de cotización: \$SMD1 y \$SMD2

SmartDrive, S.A. de C.V.

San Salvador, San Salvador Centro, San Salvador, El Salvador

Estructurador y Administrador de la Emisión:

TR CAPITAL, S.A. DE C.V

Proveedor de Servicios de Activos Digitales:

DitoBanx El Salvador, S.A. DE C.V.



Tabla de Contenido

1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DEL EMISOR	1
2.	RESUMEN	2
3.	PARTICIPANTES DE LA EMISIÓN	39
4.	GLOSARIO	43
5.	DECLARACIÓN JURADA	45
6.	INFORME DEL CERTIFICADOR.....	46
7.	DESCRIPCIÓN DEL EMISOR	47
8.	CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA PÚBLICA.....	57
8.1	INTRODUCCIÓN	57
8.2.	IMPORTE TOTAL DE LA EMISIÓN	58
8.3.	PRECIO DEL TOKEN	60
8.4.	UNIDAD DE TOKEN	60
8.5.	<i>TOKENS DE SWEAT EQUITY</i>	62
8.6.	ACTIVO SUBYACENTE.....	63
8.7.	DESCRIPCIÓN DEL PRECIO NOMINAL DEL TOKEN	64
8.8.	CANTIDAD DE TOKENS A EMITIR.....	70
8.9.	GARANTÍAS DEL TOKEN.....	71
8.10.	Montos Mínimos y Máximos de Negociación.....	71
8.11.	Derechos del Propietario del Token.....	74
8.12.	DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS PARA LOS PROPIETARIOS DEL TOKEN	76
8.13.	OPCIÓN DE RECOMPRA	79
8.14.	PLAZO DE LA EMISIÓN.....	80
8.15.	<i>TASA DE INTERÉS</i>	80
8.16.	PLATAFORMA DE NEGOCIACIÓN DEL TOKEN	81
8.17.	COMERCIABILIDAD DEL TOKEN.....	81
8.18.	CONTRATOS INTELIGENTES Y TECNOLOGÍA A UTILIZAR	81
8.19.	COVENANTS Y PROCEDIMIENTO DE DISPENSAS (WAIVERS)	83
9.	DESTINO DE LOS FONDOS.....	87
10.	FLUJO DE TOKENS DENTRO DE LA PLATAFORMA DE COMERCIALIZACIÓN	94
11.	TECNOLOGÍA Y ESTÁNDARES SUBYACENTES	96
12.	RIESGOS ASOCIADOS A LA EMISIÓN Y FORMA DE MITIGACIÓN	98
13.	RESOLUCIÓN DE DISPUTAS	112
14.	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	112
15.	RÉGIMEN TRIBUTARIO	113
16.	CANALES DE COMUNICACIÓN.....	114
17.	ANEXOS	114

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEL EMISOR

Con gran satisfacción, SmartDrive, S.A. de C.V. presenta ante el público inversionista la emisión de los activos digitales \$SMD1 – \$SMD2, vinculados al modelo de movilidad sostenible Rent-to-Own SmartDrive, un modelo de negocio probado exitosamente, que consolida nuestra experiencia y compromiso con la innovación financiera, la inclusión social y la sostenibilidad ambiental en El Salvador.

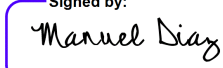
SmartDrive surge como respuesta a los desafíos de acceso al financiamiento y empleo digno en el sector de movilidad, ofreciendo una solución integral que permite a conductores de plataformas y servicios de entrega adquirir vehículos eficientes de forma accesible, impulsando la transición hacia tecnologías de transporte más limpias y eficientes. La propuesta de valor para el conductor consiste en convertir un gasto variable e incierto —principalmente gasolina y reparaciones de vehículos antiguos— en un costo fijo y predecible, que además se transforma en inversión patrimonial mediante el esquema Rent-to-Own, permitiéndole construir propiedad sobre el vehículo a lo largo del contrato.

Nuestra empresa se caracteriza por una gestión responsable y transparente, con una visión de largo plazo enfocada en la generación de impacto económico, social y ambiental positivo. Esta emisión integra activos productivos reales con tecnología blockchain bajo el marco regulatorio de la Ley de Emisión de Activos Digitales de El Salvador (LEAD) y la supervisión de la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD).

Ventajas para los inversionistas

- **Impacto social y ambiental:** SmartDrive promueve la movilidad verde y la inclusión financiera, generando oportunidades de empleo formal y reduciendo las emisiones de CO₂ a nivel urbano.
- **Gestión profesional y flujos en moneda estable (USD):** Los ingresos provenientes de los contratos Rent-to-Own se generan y administran en dólares estadounidenses, ofreciendo flujos de caja estables, sin riesgo cambiario, con criterios de transparencia, trazabilidad y cumplimiento regulatorio.
- **Innovación financiera regulada:** La tokenización democratiza el acceso a instrumentos de inversión reales mediante activos digitales seguros, auditables y regulados, bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Activos Digitales.

Estamos convencidos de que esta emisión marcará un precedente en la modernización del sector fintech y de movilidad en El Salvador, brindando a los inversionistas la oportunidad de participar en un modelo de negocio rentable, sostenible y alineado con las tendencias globales de inversión responsable.

Signed by:

297D94A863764F9
Manuel A. Díaz Pantoja
Representante Legal
SmartDrive, S.A. de C.V.



2. RESUMEN

SmartDrive, S.A. de C.V. ("SmartDrive" o el "Emisor") es una sociedad salvadoreña dedicada a la innovación en los sectores Fintech y de movilidad urbana sostenible. El Emisor estructurará y colocará una oferta pública de activos digitales vinculados a la operación integral de su modelo Rent-to-Own (arrendamiento con opción a compra) de vehículos y motocicletas eléctricas. Esta operación abarca de manera global la adquisición, gestión y monitoreo de la flota, los contratos de arrendamiento con sus servicios integrales asociados (mantenimiento, seguro y telemetría), así como los flujos derivados de la venta o disposición de las unidades al final de su vida útil o por sustitución tecnológica. El objetivo de la emisión es financiar la expansión de este portafolio de activos productivos y contratos comerciales, consolidando una plataforma de crecimiento rentable basada en flujos predecibles, respaldados por activos reales, bajo un enfoque de control de riesgo y sostenibilidad operativa. El destino diferenciado de los fondos por token se desarrolla en la sección 'Destino de los Fondos' del presente DIR.

Esta iniciativa posiciona a SmartDrive a la vanguardia de la movilidad inteligente y de los instrumentos financieros digitales, reflejando su compromiso con la innovación, la inclusión financiera y el crecimiento sostenible, bajo el marco regulatorio de la Ley de Emisión de Activos Digitales (LEAD) y la supervisión de la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD).

El modelo de negocio que sustenta el proyecto SmartDrive ha sido validado y perfeccionado a lo largo de más de 14 meses de operación continua, etapa de validación ejecutada por Industrias Quantum Motors, S.A., sociedad con amplia trayectoria en el desarrollo de soluciones de movilidad eléctrica. Durante dicho período se consolidaron los procedimientos operativos, las matrices de KPIs, la aplicación de gestión y cobranza y el sistema de reportes que fortalecen el control de la operación, la trazabilidad de los flujos y la capacidad de escalar de forma ordenada y disciplinada.

SMARTDRIVE, S.A. de C.V., constituida en noviembre de 2025, es la sociedad emisora que asume y da continuidad a dicho modelo en El Salvador, incorporando los procesos, metodologías y conocimiento técnico previamente desarrollados, conforme se detalla en la sección 'Descripción del Emisor' del presente DIR. En consecuencia, la referencia a los 14 meses de operación corresponde a la trayectoria de validación del modelo de negocio y no a la antigüedad de la sociedad emisora.

Paralelamente, se consolidaron alianzas estratégicas y se desarrolló tecnología propia que fortalecen las tareas críticas del proyecto:

- Industrias Quantum, S.A. de C.V.: responsable técnico de la flota de vehículos eléctricos, con más de 6 años de experiencia en ensamblaje, mantenimiento y operación de vehículos eléctricos y baterías de litio. Quantum será la encargada del mantenimiento de la flota garantizando la actualización tecnológica continua y la alta disponibilidad operativa de la flota.
- SmartDrive App: aplicación de registro, gestión y reportes que administra contratos, pagos, mantenimiento, telemetría, scoring y desempeño de conductores en tiempo real.



Propuesta de Valor para el Inversionista

Los activos digitales ofrecen flexibilidad, transparencia y trazabilidad, permitiendo el acceso a una base diversa de inversionistas. El uso de tecnología blockchain asegura operaciones seguras, verificables y de bajo costo, fomentando la democratización de la inversión y la negociación en mercados secundarios bajo esquemas regulados y con impacto social positivo.

SmartDrive genera flujos predecibles en dólares estadounidenses (USD), sin riesgo cambiario, respaldados por activos productivos reales (vehículos y motocicletas eléctricas), contratos formales Rent-to-Own, telemetría y controles tecnológicos. La flota se encuentra asegurada, monitoreada mediante GPS y cámaras, y cuenta con mantenimiento preventivo y correctivo cubierto, lo que contribuye a preservar el valor de los activos y garantizar la continuidad operativa y por tanto los ingresos, reduciendo el riesgo operativo y financiero.

Objetivos Estratégicos de la Emisión

El propósito de la emisión es fortalecer la posición financiera y operativa del Emisor mediante la tokenización de flujos de ingresos y deuda, permitiendo:

- Ampliación de la flota de autos y motos eléctricas.
- Instalación de centros de carga.
- Consolidar la estructura operativa y expandir el modelo Rent-to-Own a nivel nacional.
- Fortalecer la plataforma tecnológica SmartDrive App.

Los recursos provenientes de la colocación de los tokens tienen destinos diferenciados según la naturaleza de cada instrumento: los fondos del token de deuda \$SMD2 se destinarán principalmente a la adquisición y puesta en operación de la flota de vehículos y motocicletas eléctricas, mientras que los fondos del token de ingresos \$SMD1 se destinarán al fortalecimiento tecnológico, comercial, estratégico y administrativo del ecosistema SmartDrive, incluyendo el desarrollo e instalación de centros de carga. El detalle de la distribución porcentual, los costos unitarios, las cantidades estimadas de activos y el cronograma de ejecución por tramos se desarrolla en la sección 'Destino de los Fondos' del presente DIR.

Descripción del Proyecto SmartDrive

El Proyecto SmartDrive consiste en la expansión del modelo de arrendamiento con opción a compra de vehículos y motocicletas eléctricas, enfocado en conductores de plataformas de movilidad y entrega en El Salvador. SmartDrive actúa como emisor, propietario de la flota afecta a la emisión y administrador de los contratos, siendo responsable del financiamiento, mantenimiento, seguros y telemetría de las unidades. Los vehículos y motocicletas adquiridos con los recursos de la emisión serán propiedad plena del Emisor, y la titularidad de los derechos económicos derivados de los contratos Rent-to-Own corresponde de forma exclusiva a SMARTDRIVE, S.A. de C.V. El suministro de las unidades se realiza al amparo del Acuerdo Comercial de Suministro, Mantenimiento y Soporte Estratégico suscrito con Industrias Quantum Motors, S.A., el cual se incorpora como anexo del presente DIR.

El modelo de negocio que sustenta la presente emisión fue inicialmente gestionado, desarrollado y validado por Industrias Quantum Motors, S.A., a través de la operación efectiva del modelo Rent-



to-Own bajo un esquema de Mínimo Producto Viable (MPV) durante los últimos catorce (14) meses. Dicha operación permitió comprobar empíricamente la viabilidad técnica, operativa y comercial del esquema. Para la implementación, escalamiento y administración formal de este proyecto bajo una estructura societaria independiente y dedicada exclusivamente a la operación de movilidad eléctrica en El Salvador, se constituyó SMARTDRIVE, S.A. de C.V. como sociedad emisora autónoma, separada jurídica, contable y operativamente de Industrias Quantum Motors, S.A. En consecuencia, SMARTDRIVE asume de manera plena la titularidad de los activos afectos a la emisión, los derechos económicos derivados de los contratos Rent-to-Own y las obligaciones derivadas de la presente emisión, mientras que la relación con Industrias Quantum Motors se circunscribe exclusivamente a los términos del Acuerdo Comercial de Suministro, Mantenimiento y Soporte Estratégico que se anexa al presente DIR.

Actualmente, el Mínimo Producto Viable (MPV) operado por Industrias Quantum Motors mantiene una cartera activa de conductores con pagos digitalizados y trazabilidad total. Dicha operación, que ha sido la base de validación del modelo durante los últimos catorce (14) meses, ha permitido demostrar empíricamente la viabilidad operativa, comercial y financiera del esquema de movilidad eléctrica bajo arrendamiento con opción a compra. Los contratos incluyen mantenimiento, seguro y GPS, garantizando la conservación del activo y la continuidad de los ingresos. Esta cartera ha generado ingresos constantes, predecibles y verificables, evidenciando un nivel de riesgo operativo controlado, condiciones que SMARTDRIVE replicará en su operación como Emisor.

Características Principales de la Emisión

- Total de activos digitales: 12,000
- 4,000 tokens de ingresos (\$SMD1), distribuidos de la siguiente manera:
 - 3,800 tokens \$SMD1 que serán comercializados en el mercado primario una vez se habiliten los mismos en la plataforma del PSAD; y,
 - 200 tokens \$SMD1 correspondientes a la participación del sweat equity, los cuales no serán ofrecidos en el mercado primario y serán asignados a los accionistas del Emisor mediante la reclasificación de una porción equivalente del Capital Social Variable, en igualdad de condiciones y sin preferencias, garantías, retornos mínimos ni derechos adicionales frente a los adquirentes en el mercado primario.
- 8,000 tokens de deuda (\$SMD2) que serán comercializados en el mercado primario una vez se habiliten los mismos en la plataforma del PSAD.
 - Valor nominal: USD 500.00 por token
 - Monto total de la emisión: USD 6,000,000.00
 - Plazo: 96 meses (8 años)

Activo subyacente

Token de Deuda (\$SMD2): El activo subyacente es una obligación de crédito directa, cierta y exigible a cargo del Emisor. Ofrece un rendimiento fijo (tasa de interés anual fija por tramo) , cuya fuente primaria de repago son los ingresos netos provenientes de la operación integral del modelo Rent-to-Own (que incluye cánones de arrendamiento, servicios complementarios y la disposición final de unidades). Los pagos de capital e intereses constituyen una obligación financiera prioritaria que cuenta con el respaldo último del patrimonio de la sociedad, por lo que su exigibilidad no queda condicionada al desempeño de contratos individuales.



Token de Ingresos (\$SMD1): El activo subyacente está conformado de manera exclusiva por los ingresos netos remanentes y distribuibles de la operación integral del proyecto. Los titulares no perciben intereses, sino que participan de forma condicional y proporcional en las utilidades de la operación, flujos que serán distribuidos únicamente después de haberse cubierto la totalidad de los costos operativos, administrativos, obligaciones fiscales y el servicio prioritario de la deuda del token \$SMD2.

Garantía

Los tokens \$SMD2 y \$SMD1 no contarán con garantías reales, personales ni fiduciarias. Su respaldo económico derivará exclusivamente de los flujos generados por la operación del proyecto administrado por SMARTDRIVE, S.A. de C.V., conforme a la naturaleza, términos y condiciones aplicables a cada emisión.

Si bien la operación se soporta económicamente en activos productivos y contratos operativos del Emisor —tales como la flota de vehículos eléctricos, los contratos Rent-to-Own y demás componentes del modelo de negocio—, estos elementos no constituyen garantía real, personal ni fiduciaria individualmente ejecutable a favor de los tenedores de tokens. Su función dentro de la estructura económica de la emisión consiste exclusivamente en generar el flujo operativo del cual derivan los derechos económicos de los tenedores, conforme a la naturaleza y condiciones específicas de cada instrumento, y sin que ello implique la constitución de un derecho real, prenda, hipoteca, fideicomiso de garantía u otra figura asimilable a favor de los tenedores de tokens.

Gobierno de la Emisión y Participantes

La emisión cuenta con la participación de:

- Emisor: SmartDrive, S.A. de C.V.
- Estructurador y Administrador: TR Capital, S.A. de C.V.
- PSAD y Custodio: DitoBanx El Salvador, S.A. de C.V.
- Certificador: Certibit, S.A. de C.V.
- Asesor Legal: Lex Global, S.A. de C.V.
- Auditor Externo: JL Audit & Accounting, S.A. de C.V.

La oferta pública se ejecutará en la plataforma de DitoBanx y se encuentra sujeta a la aprobación e inscripción ante la CNAD. El Documento de Información Relevante (DIR) está disponible para consulta en los sitios oficiales del Emisor y del PSAD.

Ventajas de la Tecnología Blockchain

- Transparencia, seguridad y trazabilidad mediante transacciones inmutables y auditables.
- Reducción de costos por automatización con contratos inteligentes.
- Acceso global y mercados 24/7.
- Mayor liquidez a través de la tokenización de activos productivos reales.

Conclusión

El proyecto SmartDrive se estructura como una emisión de activos digitales que combina un token de ingresos (\$SMD1) y un token de deuda (\$SMD2), permitiendo a los inversionistas participar bajo condiciones claras y homogéneas conforme a las características definidas para cada instrumento. Asimismo, la incorporación de una participación del sweat equity aplicada



exclusivamente al token de ingresos, materializada mediante tokens \$SMDI no ofrecidos en el mercado primario y asignados a los accionistas del Emisor como parte de la estructura económica del instrumento, alinea los incentivos del sweat equity con el desempeño del proyecto, quedando su recuperación de valor y eventual rentabilidad sujeta exclusivamente a la generación de flujos distribuibles, en igualdad de condiciones y sin preferencias, garantías, retornos mínimos ni derechos adicionales frente a los adquirentes en el mercado primario, fortaleciendo la disciplina de ejecución en beneficio de todos los tokenholders.



Principales características de la emisión

Emisor	SmartDrive S.A. de C.V.	SmartDrive S.A. de C.V.
Tipo de Oferta Pública de Activos Digitales	Oferta Pública de Deuda	Oferta Pública de Ingresos
Tipo de Activo Digital	Token de Deuda	Token de Ingreso
Denominación del Token	\$SMD2	\$SMD1
Etiqueta de cotización del Token	\$SMD2	\$SMD1
Importe total de la emisión	USD \$4,000,000 (CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) El monto total de la presente emisión asciende a CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$4,000,000.00), Este proyecto no tiene una colocación mínima debido a que el proyecto consiste en adquirir motocicletas y vehículos eléctricos para alquilarlos. El token de deuda \$SMD2 se representará en 8,000 tokens con valor nominal de USD 500.00 cada uno, los cuales serán destinados a colocación en el mercado primario una vez habilitados en la plataforma del PSAD, conforme a las reglas y restricciones previstas en este Documento de Información Relevante.	USD \$2,000,000 (DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) El monto total de la presente emisión asciende a DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$2,000,000.00), con una colocación mínima equivalente al 5% del total autorizado, es decir, CIEN MIL DÓLARES (USD \$100,000.00). La emisión del activo digital \$SMD1 será habilitada en el mercado primario para su colocación conforme al mecanismo de colocación definido en este Documento de Información Relevante. Del monto total, el token de ingresos \$SMD1 se representará en 4,000 tokens con valor nominal de USD 500.00 cada uno, de los cuales 3,800 se destinarán a colocación en el mercado primario y 200 corresponderán a la



	Este concepto fue validado con base en un análisis financiero del capital requerido para fortalecer la estructura de financiamiento del modelo de negocio Rent-to-Own ejecutado por el Emisor, orientado a respaldar la adquisición, mantenimiento y aseguramiento de vehículos eléctricos y motocicletas, así como a consolidar la operación y liquidez del proyecto SmartDrive. El token de deuda (\$SMD2) constituye el instrumento principal de apalancamiento del Emisor, permitiendo optimizar la estructura de capital mediante la obtención de recursos a mediano plazo que serán destinados exclusivamente a la expansión de la flota y al soporte operativo de la plataforma tecnológica. Proyección de ingresos y gastos operativos El modelo financiero de SmartDrive contempla una proyección integral de ingresos y egresos derivados de la gestión de su cartera de contratos Rent-to-Own. Los flujos generados por estos contratos serán la fuente primaria para el pago de los compromisos financieros asociados al token de deuda (SMD2). Los ingresos proyectados están constituidos por: - Las cuotas periódicas de arrendamiento pactadas en los contratos Rent-to-Own celebrados con los conductores afiliados a la plataforma SmartDrive. - Los pagos derivados de servicios complementarios, como mantenimiento,	participación del sweat equity, los cuales no serán ofrecidos en el mercado primario y serán asignados a los accionistas del Emisor mediante la reclasificación de una porción equivalente del Capital Social Variable, en igualdad de condiciones y sin preferencias, garantías, retornos mínimos ni derechos adicionales frente a los adquirentes en el mercado primario. El monto fue determinado con base en un análisis financiero del capital necesario para la expansión del modelo de arrendamiento, destinado a financiar la adquisición y mantenimiento de vehículos, fortalecer la infraestructura tecnológica, cubrir los costos operativos y administrativos del Emisor, y asegurar la continuidad y sostenibilidad del proyecto en el mediano plazo. Proyección de ingresos y gastos operativos El modelo financiero de SmartDrive contempla una proyección integral de ingresos y egresos asociados a la operación del portafolio de contratos Rent-to-Own administrados por el Emisor. Los ingresos proyectados están constituidos por: - Las cuotas periódicas de arrendamiento pactadas en los contratos Rent-to-Own celebrados con los conductores afiliados a la plataforma SmartDrive. - Los pagos derivados de servicios complementarios, tales como mantenimiento, seguros y asistencia vehicular, incluidos en los contratos.
--	---	--

	seguros y asistencia vehicular incluidos en los contratos. - El uso de estaciones de carga que se irán instalando progresivamente. De estos ingresos se deducen: Costos directos de operación: mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, seguros de los vehículos, gestión de GPS y servicios de soporte al conductor. Gastos administrativos y financieros: costos asociados a la estructuración de la emisión, la administración tecnológica y contable, el cumplimiento regulatorio, comisiones del PSAD y servicios de auditoría. Pagos a los tenedores del token de deuda (\$SMD2): amortización de capital e intereses generados por la emisión, que constituyen una obligación prioritaria en la prelación de pagos. Otras obligaciones prioritarias del negocio: compromisos financieros o regulatorios vinculados directa o indirectamente a la operación de la flota o al cumplimiento de las obligaciones contractuales del Emisor. La diferencia entre los ingresos brutos y los egresos proyectados constituye el flujo neto operativo remanente, que podrá ser destinado a la distribución de beneficios hacia los tenedores del token de ingreso (\$SMD1) únicamente después de haberse cumplido íntegramente las obligaciones financieras del token	- El uso de estaciones de carga que se irán instalando progresivamente. De estos ingresos se deducen: Costos directos de operación: mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, seguros de los vehículos, gestión de GPS y servicios de soporte al conductor. Gastos administrativos y financieros: costos asociados a la estructuración de la emisión, la administración tecnológica y contable, el cumplimiento regulatorio, comisiones del PSAD y servicios de auditoría. Pagos vinculados al token de deuda (\$SMD2): amortización de capital e intereses derivados de la emisión de deuda, los cuales tienen prelación sobre cualquier distribución de ingresos a los tenedores del token de ingreso (\$SMD1). Otras obligaciones prioritarias del negocio: compromisos financieros o regulatorios vinculados directa o indirectamente a la operación de la flota o al cumplimiento de las obligaciones contractuales del Emisor. La diferencia entre los ingresos brutos y los egresos proyectados constituye el flujo neto operativo disponible para distribución, el cual podrá ser asignado a los tenedores de tokens de ingreso (\$SMD1) únicamente después de cubrir en su totalidad las obligaciones financieras del token de deuda (\$SMD2) y demás
--	---	---



	de deuda (\$SMD2) y demás compromisos operativos del proyecto.	compromisos operativos del proyecto, conforme a la prelación establecida y siempre que existan recursos líquidos suficientes.
Tramos de emisión	Durante el plazo de vigencia de la presente emisión, SMARTDRIVE, S.A. de C.V. podrá realizar la colocación de los tokens \$SMD2 en una única fase o de manera gradual, conforme a la demanda del mercado y a las condiciones operativas establecidas en la plataforma de comercialización. En todo caso, el plazo máximo de la emisión será de hasta noventa y seis (96) meses, equivalentes a ocho (8) años, y el monto total autorizado no podrá exceder el valor establecido en el presente Documento de Información Relevante (DIR). La colocación parcial o gradual de los tokens no modificará las condiciones generales de la emisión ni los derechos económicos de los tenedores, dado que todos los tokens estarán vinculados al mismo activo subyacente: la obligación de crédito directa, cierta y exigible a cargo de SMARTDRIVE, S.A. de C.V., teniendo como fuente primaria de repago los ingresos netos provenientes de la operación integral del modelo Rent-to-Own administrado por la sociedad. Previo a la habilitación de la oferta pública, el Emisor deberá cumplir con todas las disposiciones financieras, legales y operativas establecidas en este Documento, incluyendo la verificación de suficiencia de liquidez, la custodia de los fondos recaudados a través del PSAD, y la autorización formal de la Comisión Nacional de	Durante el plazo de vigencia de la presente emisión, SMARTDRIVE, S.A. de C.V. podrá realizar la colocación de los tokens \$SMD1 en una única fase o de manera gradual, conforme a la demanda del mercado y a las condiciones operativas establecidas en la plataforma de comercialización. En todo caso, el plazo máximo de la emisión será de noventa y seis (96) meses, equivalentes a ocho (8) años, y el monto total autorizado no podrá exceder el valor establecido en el presente Documento de Información Relevante (DIR). La colocación parcial o gradual de los tokens no modificará las condiciones generales de la emisión, pero si a los derechos económicos de los tenedores, dado que todos los tokens estarán vinculados a los resultados operativos de SMARTDRIVE con una participación proporcional a los tokens colocados. Previo a la habilitación de la oferta pública, el Emisor deberá cumplir con todas las disposiciones financieras, legales y operativas establecidas en este Documento, incluyendo la verificación de suficiencia de liquidez, la custodia de los fondos recaudados a través del PSAD, y la autorización formal de la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD) respecto al registro de la emisión. Aviso de colocación



	Activos Digitales (CNAD) respecto al registro de la emisión. Aviso de colocación Antes de habilitar la oferta pública, SMARTDRIVE, S.A. de C.V. notificará a la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD) la fecha de inicio de la colocación, con al menos siete (7) días hábiles de anticipación, mediante un Aviso de Colocación firmado por su Representante Legal. Dicho aviso deberá contener, como mínimo, la siguiente información: - o Fecha y hora de habilitación de la colocación. - o Monto total autorizado de la emisión y número de tokens a negociar. - o Valor nominal por token: USD \$500.00 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América). - o Precio de colocación: Los tokens se ofrecerán en el mercado primario al valor nominal establecido. - o Plazo de la emisión: noventa y seis (96) meses, equivalentes a ocho (8) años. El Aviso de Colocación será puesto a disposición del público inversionista a través de la plataforma de comercialización de DitoBanx El Salvador, S.A. de C.V., entidad registrada como Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD-0012), garantizando transparencia, trazabilidad y acceso público, conforme a los lineamientos establecidos por la CNAD.	Antes de habilitar la oferta pública, SMARTDRIVE, S.A. de C.V. notificará a la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD) la fecha de inicio de la colocación, con al menos siete (7) días hábiles de anticipación, mediante un Aviso de Colocación firmado por su Representante Legal. Dicho aviso deberá contener, como mínimo, la siguiente información: - o Fecha y hora de habilitación de la colocación. - o Monto total autorizado de la emisión y número de tokens a negociar. - o Valor nominal por token: USD \$500.00 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América). - o Precio de colocación: el primer tramo de colocación de los tokens \$SMDI se ofrecerá en el mercado primario al valor nominal establecido de USD \$500.00 por token. Sin perjuicio de lo anterior, manteniéndose invariable el valor nominal antes señalado, el Emisor podrá definir en cada Aviso de Colocación posterior un precio de colocación que refleje las condiciones de mercado y el avance operativo del proyecto al momento de la habilitación del respectivo tramo, sin que ello altere el monto total autorizado de la emisión, la cantidad total de tokens a emitir, los derechos económicos proporcionales de los tenedores ni las demás condiciones generales establecidas en el presente DIR. Cualquier variación en el precio de colocación entre tramos será informada de manera oportuna a través del
--	--	---



		Aviso de Colocación correspondiente, conforme a los lineamientos de la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD), garantizando transparencia y trato equitativo a los inversionistas dentro de cada tramo. Plazo de la emisión: noventa y seis (96) meses, equivalentes a ocho (8) años. El Aviso de Colocación será puesto a disposición del público inversionista a través de la plataforma de comercialización de DitoBanx El Salvador, S.A. de C.V., entidad registrada como Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD-0012), garantizando transparencia, trazabilidad y acceso público, conforme a los lineamientos establecidos por la CNAD.
Plazo de la emisión	La emisión de tokens de deuda SMD2, emitida por SMARTDRIVE, S.A. de C.V., tendrá un plazo máximo de hasta noventa y seis (96) meses, equivalentes a ocho (8) años, contados a partir de la fecha de su habilitación en el mercado primario. Durante dicho plazo, el Emisor podrá realizar la colocación de los tokens en una única fase o de manera gradual, conforme a la demanda del mercado y a las condiciones operativas de la plataforma de comercialización, bajo los siguientes términos: a) Respaldo y activo subyacente: el activo subyacente de la presente emisión está constituido por una obligación de crédito directa, cierta y exigible a	La emisión de tokens de ingreso \$SMD1, emitida por SMARTDRIVE, S.A. de C.V., tendrá un plazo máximo de hasta noventa y seis (96) meses, equivalentes a ocho (8) años, contados a partir de la fecha de su habilitación en el mercado primario. Durante dicho plazo, el Emisor podrá realizar la colocación de los tokens en una única fase o de manera gradual, conforme a la demanda del mercado y a las condiciones operativas de la plataforma de comercialización, bajo los siguientes términos: a) Respaldo y activo subyacente: todos los tokens \$SMD1 estarán vinculados a los ingresos netos remanentes generados a partir de los contratos de arrendamiento Rent-to-Own y



	cargo de SMARTDRIVE, S.A. de C.V. y a favor de los inversionistas, derivada de la obligación de pago de capital e intereses conforme a los términos establecidos en este Documento de Información Relevante (DIR). En ese sentido, la actividad económica relacionada con la presente emisión corresponde a una relación crediticia entre los tenedores de tokens (acreedores) y el Emisor (deudor). b) Valor nominal y condiciones de colocación: los tokens se ofrecerán al valor nominal de USD \$500.00 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América), conforme a las condiciones de mercado y los lineamientos aprobados por la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD). c) Modalidad de colocación: durante la vigencia de la emisión, el Emisor podrá mantener abierta la colocación hasta alcanzar el monto total autorizado, sin excederlo en ningún momento, garantizando igualdad en el valor, plazo y derechos financieros de todos los inversionistas. d) Plazo de vencimiento: ninguna colocación podrá tener fecha de vencimiento posterior al plazo máximo de ocho (8) años establecido para la emisión. Previo a la habilitación de la oferta pública, SMARTDRIVE, S.A. de C.V. deberá verificar el cumplimiento de todas las disposiciones financieras, legales y operativas	de la operación de adquisición, gestión, colocación y eventual venta o disposición de vehículos eléctricos y motocicletas administrados por SMARTDRIVE, S.A. de C.V., los cuales constituyen el activo subyacente de la emisión. Dichos ingresos corresponden al flujo disponible una vez deducidos los costos operativos, administrativos y financieros del Emisor, así como las obligaciones prioritarias derivadas del token de deuda (\$SMD2) y cualquier otro compromiso con prelación de pago. b) Valor nominal y condiciones de colocación: los tokens tendrán un valor nominal de USD \$500.00 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América), el cual se mantendrá invariable durante toda la vigencia de la emisión. El primer tramo de colocación se ofrecerá en el mercado primario al valor nominal antes señalado. Sin perjuicio de ello, manteniéndose invariable dicho valor nominal, el Emisor podrá definir en cada Aviso de Colocación posterior un precio de colocación que refleje las condiciones de mercado y el avance operativo del proyecto al momento de la habilitación del respectivo tramo, sin que ello altere el monto total autorizado de la emisión, la cantidad total de tokens a emitir, los derechos económicos proporcionales de los tenedores ni las demás condiciones generales establecidas en el presente DIR. Todo lo anterior conforme a los lineamientos aprobados por la
--	--	--



	previstas en este Documento, incluyendo: - o La custodia y administración de los fondos recaudados a través del Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD); - o La validación del cumplimiento normativo aplicable a la oferta pública; y - o La presentación y publicación del Aviso de Colocación ante la CNAD, garantizando transparencia, trazabilidad y cumplimiento regulatorio en la ejecución de la emisión.	Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD). c) Modalidad de colocación: durante la vigencia de la emisión, el Emisor podrá mantener abierta la colocación hasta alcanzar el monto total autorizado, sin excederlo en ningún momento, garantizando igualdad en el valor nominal, plazo y derechos económicos proporcionales de todos los inversionistas dentro de cada tramo de colocación. d) Plazo de vencimiento: ninguna colocación podrá tener fecha de vencimiento posterior al plazo máximo de ocho (8) años establecido para la emisión. Previo a la habilitación de la oferta pública, SMARTDRIVE, S.A. de C.V. deberá verificar el cumplimiento de todas las disposiciones financieras, legales y operativas previstas en este Documento, incluyendo: - o La custodia de los fondos recaudados a través del Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD); - o La validación del cumplimiento normativo aplicable a la oferta pública; y La presentación y publicación del Aviso de Colocación ante la CNAD, garantizando transparencia, trazabilidad y cumplimiento regulatorio en la ejecución de la emisión.
Tasa de interés	La tasa de interés aplicable a los tokens de deuda \$SMD2 será definida por el Emisor en cada Aviso de Colocación, dentro de un rango mínimo del ocho por ciento (8%) anual y un máximo del trece por ciento (13%) anual. Una vez	Los tokens \$SMD1 no generarán interés alguno.



	fijada, la tasa será fija durante toda la vigencia del tramo y se aplicará por igual a todos los inversionistas que adquieran tokens bajo el mismo Aviso. Los criterios de justificación del rango y el mecanismo de determinación se desarrollan en detalle en la sección 8.15 del presente DIR.	
Precio del token	USD \$500.00 (Quinientos DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)	USD \$500.00 (Quinientos DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
Moneda de negociación	Dólares de los Estados Unidos de América Bitcoin USDC, USDT, o cualquier otra moneda estable	Dólares de los Estados Unidos de América Bitcoin USDC, USDT, o cualquier otra moneda estable
Cantidad de tokens a emitir	La presente emisión estará compuesta por 8,000 tokens \$SMD2, negociados íntegramente en el mercado primario al valor nominal de USD \$500.00 cada uno. La colocación podrá realizarse en una única fase o de manera gradual mediante tramos sucesivos. Todos los tokens \$SMD2 forman parte del mismo instrumento de deuda y comparten naturaleza jurídica común, estructura de respaldo y prelación de pagos. Las condiciones específicas de tasa y plazo de cada tramo se definirán en el Aviso de Colocación correspondiente; los tokens son homogéneos dentro de cada tramo, pudiendo existir entre tramos diferencias en tasa y plazo, sin alterar la naturaleza ni los derechos sustantivos de los tenedores. Ningún tramo podrá vencer después del plazo máximo	4,000 tokens \$SMD1, los cuales se distribuirán de la siguiente manera: I. 3,800 tokens \$SMD1, los cuales serán negociados en el mercado primario; y, II. 200 tokens \$SMD1 correspondientes a la participación del sweat equity, los cuales no serán negociados en el mercado primario y serán asignados a los accionistas del Emisor como parte de la estructura económica del instrumento, mediante la reclasificación de una porción equivalente del Capital Social Variable, en igualdad de condiciones y sin preferencias, garantías, retornos mínimos ni derechos adicionales frente a los adquirentes en el mercado primario.



	de ocho (8) años. El detalle se desarrolla en el numeral 8.8 del DIR.	
Unidad de token	Cada token \$SMD2 representa una unidad indivisible de participación proporcional sobre los derechos crediticios derivados de la obligación de pago de capital e intereses a cargo de SMARTDRIVE, S.A. de C.V. y a favor de los inversionistas, conforme a los términos y condiciones establecidos en la presente emisión. Dichas obligaciones constituyen el activo subyacente del token y son exigibles conforme a la Ley de Emisión de Activos Digitales (LEAD) y este Documento de Información Relevante (DIR). Cada token otorgará a su titular, a prorrata del número de tokens que posea, derechos económicos sobre los ingresos netos efectivamente distribuibles, conforme al mecanismo de distribución y prelación establecido en este Documento de Información Relevante (DIR). La proporcionalidad de cada token se determinará con base en el total de tokens efectivamente colocados en el mercado primario. Los inversionistas que adquieran tokens \$SMD2 participarán de manera proporcional y directa en la percepción de pagos periódicos de intereses y en la amortización del capital, conforme al calendario establecido por el Emisor. Los pagos a los tenedores de tokens \$SMD2 constituyen una obligación de crédito directa, cierta y exigible a cargo del Emisor. La fuente primaria de pago corresponde a los ingresos netos	Cada token \$SMD1 representa una unidad indivisible de participación proporcional sobre los derechos económicos derivados de los ingresos netos remanentes y distribuibles generados a partir de los contratos de arrendamiento Rent-to-Own y de la operación de adquisición, gestión, colocación y eventual venta o disposición de vehículos eléctricos y motocicletas administrados por SMARTDRIVE, S.A. de C.V., los cuales constituyen el activo subyacente de la presente emisión. Cada token otorgará a su titular, a prorrata del número de tokens que posea, derechos económicos sobre los ingresos netos efectivamente distribuibles, conforme al mecanismo de distribución y prelación establecido en este Documento de Información Relevante (DIR). La proporcionalidad de cada token se determinará con base en el total de tokens en circulación, incluyendo aquellos asignados en concepto de participación del sweat equity. Los tokens correspondientes a la participación del sweat equity mantienen los mismos derechos económicos y condiciones de prelación que los demás, pero no serán ofrecidos al público en el mercado primario y podrán estar sujetos a restricciones temporales de transferencia, sin que ello afecte su participación en la distribución de los ingresos netos remanentes y distribuibles.



	generados por el modelo Rent-to-Own administrado por SMARTDRIVE, S.A. de C.V., entendidos como el total de los ingresos percibidos por el Emisor, deducidos los costos directos de operación, los gastos administrativos y financieros y las obligaciones tributarias del proyecto. El servicio de la deuda derivada del token \$SMD2 (capital e intereses) tiene prelación prioritaria sobre cualquier distribución a los tenedores del token de ingreso (\$SMD1), conforme a la prelación establecida en el numeral 8.12. La eventual insuficiencia de dichos ingresos netos no extingue la obligación del Emisor, la cual permanece exigible frente a su patrimonio conforme a la naturaleza crediticia del instrumento. Los derechos económicos de los tenedores de tokens \$SMD2 constituyen obligaciones financieras directas, ciertas y exigibles del Emisor, con prioridad sobre cualquier otro derecho económico derivado de emisiones de ingreso, patrimonio o participaciones subordinadas. La emisión \$SMD2 estará respaldada por un marco de trazabilidad, transparencia y seguridad tecnológica, implementado mediante contratos inteligentes sobre la blockchain de Polygon, los cuales permiten el registro, control y administración automatizada de los pagos de capital e intereses a favor de los inversionistas, así como la verificación pública e inalterable de las transacciones vinculadas al cumplimiento de las	Los inversionistas que adquieran tokens \$SMD1 participarán de manera proporcional y condicional en la distribución de ingresos netos remanentes, si existieren flujos disponibles, provenientes exclusivamente del modelo Rent-to-Own. Estos ingresos serán distribuidos una vez deducidos los costos operativos, administrativos y financieros del Emisor, así como las obligaciones prioritarias derivadas del token de deuda (\$SMD2). En ningún caso existirá obligación contractual de distribución ni garantía de rendimiento fijo por parte del Emisor. Los derechos económicos de los tenedores de tokens \$SMD1 estarán subordinados a la prelación de pagos establecida en este Documento, que prioriza el cumplimiento de las obligaciones financieras, regulatorias y operativas del Emisor. La emisión \$SMD1 contará con un marco de trazabilidad, transparencia y seguridad tecnológica, implementado mediante contratos inteligentes sobre la blockchain de Polygon, los cuales permiten el registro, control y administración automatizada de los derechos económicos de los inversionistas, así como la verificación pública e inalterable de las transacciones asociadas al activo subyacente.
--	---	---



	obligaciones crediticias del Emisor.	
Tokens de Sweat Equity	El activo digital de deuda \$SMD2 no contempla la asignación de tokens bajo el esquema de "sweat equity", en atención a su naturaleza crediticia. En consecuencia, la totalidad de los tokens \$SMD2 que sean efectivamente emitidos y colocados estarán destinados al mercado primario, conforme a lo establecido en el presente Documento de Información Relevante, sin que exista asignación alguna a favor de los accionistas del Emisor.	Como parte de la estructura patrimonial de la presente emisión, se contempla la asignación de una porción equivalente al 5% de los tokens \$SMD1 a los accionistas del Emisor, en concepto de 'sweat equity'. Esta asignación no constituye una contraprestación por bienes o servicios prestados al Emisor, sino que corresponde a una reclasificación contable interna del patrimonio: una porción del Capital Social Variable, previamente integrado por los accionistas, se recategoriza como tokens \$SMD1. En consecuencia, no existe pago en instrumentos de patrimonio a cambio de servicios, sino una reorganización de la composición del patrimonio entre distintas clases de instrumentos patrimoniales, sin afectación de resultados ni del patrimonio total del Emisor. La asignación de tokens bajo este esquema corresponderá a un total de 200 tokens \$SMD1, equivalentes al 5% del total de tokens emitidos, los cuales serán asignados a favor de los accionistas del Emisor. La asignación de los tokens sweat equity a los accionistas del Emisor será realizada en proporción a su participación accionaria dentro de la sociedad emisora. Asimismo, la asignación de tokens sweat equity alinea los intereses de los accionistas del Emisor con el resto de tokenholders, en la medida en que la participación económica de dichos accionistas quedará vinculada al desempeño del proyecto y a los mismos derechos económicos definidos para el token \$SMD1, sin preferencias frente a los tokens colocados en el



		mercado primario. En consecuencia, este esquema incentiva a los accionistas a priorizar una ejecución eficiente y ordenada del proyecto, el cumplimiento del cronograma operativo y el fortalecimiento del proceso de comercialización y colocación, procurando que la creación de valor del proyecto beneficie de manera consistente a todos los tenedores de tokens, considerando que la estructura económica de la emisión otorga a los tokenholders el derecho a participar sobre los flujos netos remanentes y distribuibles del proyecto conforme a la prelación prevista en el DIR. El resto de los tokens \$SMD1, equivalente a 3,800 tokens, será colocado en el mercado primario entre inversionistas bajo condiciones homogéneas, conforme a las disposiciones del DIR.
Activo subyacente	El activo subyacente del token de deuda \$SMD2 es, de manera única, una obligación de crédito directa, cierta y exigible a cargo de SMARTDRIVE, S.A. de C.V. y a favor de los tenedores, respaldada jurídicamente por el Anexo I – Contrato de Reconocimiento de Deuda. La obligación cuenta con dos niveles de respaldo: (i) como fuente primaria de pago, los ingresos netos generados por el modelo Rent-to-Own administrado por el Emisor; y (ii) como respaldo último, el patrimonio del Emisor, conforme a la naturaleza crediticia del instrumento. La prelación detallada de pagos sobre los ingresos netos se desarrolla en el numeral 8.12 del DIR.	La actividad económica relacionada con la presente emisión consiste en la operación integral del modelo Rent-to-Own (arrendamiento con opción a compra) de vehículos eléctricos y motocicletas eléctricas administrado por SMARTDRIVE, S.A. de C.V. Dicha operación comprende la adquisición, incorporación, gestión, colocación, monitoreo y administración de la flota, así como la celebración, ejecución y administración de los contratos de arrendamiento con los conductores afiliados a la plataforma SmartDrive, quienes efectúan pagos periódicos por el canon de arrendamiento y los servicios integrales asociados (mantenimiento, seguro, telemetría) y, al cumplimiento del



		plazo contractual, pueden ejercer la opción de adquisición patrimonial del vehículo. La operación también incluye los flujos derivados de la venta o disposición de vehículos al final de su vida útil o por sustitución tecnológica. El activo subyacente del token de ingresos \$SMD1 está conformado por los ingresos netos remanentes y distribuibles generados por dicha operación, entendidos como el flujo disponible una vez deducidos los costos operativos, administrativos y financieros del Emisor, así como las obligaciones prioritarias derivadas del token de deuda (\$SMD2) y demás compromisos con prelación de pago. Dichos ingresos netos remanentes serán destinados a la distribución proporcional entre los tenedores de tokens \$SMD1, conforme a lo establecido en el presente Documento de Información Relevante (DIR). El activo subyacente se respalda jurídicamente mediante el Anexo II – Contrato de Cesión de Derechos Económicos. Para garantizar la transparencia, trazabilidad y control operativo de los flujos, todos los pagos generados por los contratos y las operaciones de gestión de la flota serán administrados y verificados tecnológicamente a través de la plataforma SmartDrive, bajo la supervisión del Estructurador y Administrador de la emisión, conforme a los términos establecidos en este Documento y en la Ley de Emisión de Activos Digitales (LEAD).
--	--	--

Garantías del token

Los tokens emitidos bajo la presente oferta pública no estarán respaldados por garantías reales, personales ni fiduciarias. Su valor y exigibilidad derivan directamente de la relación crediticia y obligacional existente entre SMARTDRIVE, S.A. de C.V. (el Emisor) y los tenedores de tokens, conforme a los términos establecidos en el presente Documento de Información Relevante (DIR). Los tokens \$SMD2 constituyen una obligación de crédito directa, cierta e incondicional del Emisor a favor de los inversionistas. Si bien la operación se soporta económicamente en activos productivos y contratos operativos del Emisor —tales como la flota de vehículos eléctricos, los contratos Rent-to-Own y demás componentes del modelo de negocio—, estos elementos no constituyen garantía real, personal ni fiduciaria individualmente ejecutable a favor de los tenedores de tokens. Su función dentro de la estructura económica de la emisión consiste exclusivamente en generar el flujo operativo del cual deriva el servicio de la deuda (capital e intereses), conforme a la naturaleza y condiciones específicas del instrumento, y sin que ello implique la constitución de un derecho real, prenda, hipoteca, fideicomiso de garantía u otra figura asimilable a favor de los tenedores.

Los tokens \$SMD2 constituyen una obligación de crédito directa, cierta e incondicional del Emisor a favor de los inversionistas o tenedores de tokens, otorgando a

Los tokens emitidos bajo la presente oferta pública de activos digitales no estarán respaldados por garantías reales, personales ni fiduciarias. Su valor y retorno potencial derivan directamente de los ingresos netos remanentes y distribuibles generados por la operación integral del modelo Rent-to-Own administrado por SMARTDRIVE, S.A. de C.V., que comprende la adquisición, gestión, colocación y administración de la flota de vehículos eléctricos y motocicletas, así como los flujos derivados de la venta o disposición de unidades al final de su vida útil o por sustitución tecnológica. Si bien la operación se soporta económicamente en dichos activos productivos y contratos operativos, estos elementos no constituyen garantía real, personal ni fiduciaria individualmente ejecutable a favor de los tenedores de tokens. Su función consiste exclusivamente en generar el flujo operativo del cual derivan los derechos económicos proporcionales y condicionales sobre los ingresos netos remanentes, sin que ello implique la constitución de un derecho real, prenda, hipoteca o fideicomiso de garantía a su favor.

Los tokens \$SMD1 no constituyen una obligación de pago directa ni exigible del Emisor. En su lugar, otorgan a sus titulares derechos económicos proporcionales y condicionales sobre los ingresos netos efectivamente disponibles del proyecto, una vez deducidos los costos operativos, administrativos y financieros del Emisor, así como las obligaciones



	sus titulares derechos económicos proporcionales vinculados al capital aportado, los intereses devengados y demás condiciones establecidas en este DIR y en los Avisos de Colocación que se emitan. Cada token \$SMD2 otorga a su titular derechos de cobro sobre capital e intereses, en las fechas y condiciones definidas al momento de su colocación. La titularidad de los derechos económicos derivados de los contratos de arrendamiento Rent-to-Own corresponde de forma plena y exclusiva a SMARTDRIVE, S.A. de C.V., en su calidad de Emisor y administrador de los contratos y propietario de la flota afecta a la operación. Dichos derechos económicos constituyen la fuente primaria de pago de las obligaciones de la emisión, sin perjuicio del respaldo último del patrimonio del Emisor conforme a la naturaleza crediticia del token \$SMD2.	prioritarias derivadas del token de deuda (\$SMD2). Cada token \$SMD1 representa una participación proporcional sobre dichos ingresos netos remanentes, distribuidos conforme al mecanismo de prelación y disponibilidad de flujos definido en este Documento. En ningún caso existirá garantía de rendimiento fijo ni obligación contractual de pago por parte del Emisor, y la distribución de beneficios estará sujeta a la existencia de flujos líquidos suficientes y al cumplimiento previo de todas las obligaciones financieras y operativas del proyecto
Montos Mínimos y Máximos de negociación	El monto total de la presente emisión pública, emitida por SMARTDRIVE, S.A. de C.V., asciende a USD \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). La emisión no contempla una colocación mínima para validar su vigencia, debido a que el proyecto consiste en adquirir motocicletas y vehículos eléctricos para alquilarlos bajo el modelo Rent-to-Own, por lo que el proyecto opera independientemente del nivel de colocación alcanzado. La mínima unidad de inversión en la oferta principal será	El monto total de la presente emisión pública asciende a USD \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), emitida por SMARTDRIVE, S.A. de C.V. La colocación mínima requerida para validar la vigencia de la emisión será equivalente al 5% del total autorizado, correspondiente a USD \$100,000.00 (CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), la cual deberá ser alcanzada dentro del plazo máximo de hasta seis (6) meses contados a partir de la fecha de habilitación de la oferta pública. Para el cómputo de dicho mínimo

	equivalente al valor de tres (3) tokens como mínimo, conforme a la estructura operativa definida para la ejecución progresiva del proyecto. Para efectos del cómputo de colocación, únicamente se considerarán los tokens efectivamente adquiridos por inversionistas a través de la plataforma de comercialización administrada por el Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD), DitoBanx El Salvador, S.A. de C.V., conforme a los procedimientos establecidos y bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD). Mecanismo de Resguardo Durante el período inicial de colocación, todos los fondos aportados por los inversionistas permanecerán en custodia dentro de la infraestructura tecnológica de la plataforma del PSAD, DitoBanx El Salvador, S.A. de C.V., sin ser transferidos al Emisor. Durante dicho período, los fondos se mantendrán registrados como capital retenido dentro del entorno digital de la plataforma de comercialización, bajo un esquema de custodia segregada, trazable y supervisada, que garantiza la separación total de los recursos. Estos fondos no serán considerados ingresos del Emisor ni se integrarán a sus cuentas operativas, y su liberación se realizará conforme a los procedimientos aplicables definidos por el PSAD. Mecanismo de Reembolso	únicamente se considerarán los tokens efectivamente colocados en el mercado primario; en consecuencia, no se contabilizarán los tokens \$SMDI correspondientes a la participación del sweat equity (200 del total), por no ser ofrecidos en el mercado primario. El monto fue determinado con base en un análisis financiero del capital necesario para la expansión del modelo de arrendamiento Rent-to-Own, destinado a financiar la adquisición y mantenimiento de vehículos, fortalecer la infraestructura tecnológica, cubrir los costos operativos y administrativos del Emisor, y asegurar la continuidad y sostenibilidad del proyecto en el mediano plazo. Para efectos del cumplimiento del umbral mínimo de colocación, únicamente se considerarán los tokens efectivamente adquiridos por inversionistas a través de la plataforma de comercialización administrada por el Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD), DitoBanx El Salvador, S.A. de C.V., conforme a los procedimientos aplicables y bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD). Mecanismo de Resguardo Durante el período inicial de colocación, todos los fondos aportados por los inversionistas permanecerán en custodia dentro de la infraestructura tecnológica de la plataforma del PSAD, DitoBanx El Salvador, S.A. de C.V., sin ser transferidos al Emisor hasta
--	--	---



	En caso de cancelación de la oferta pública durante el período inicial de colocación, se activará un mecanismo de reembolso automático, mediante el cual se garantizará a los inversionistas la recuperación íntegra del capital invertido. El proceso de reembolso seguirá el siguiente procedimiento: 1. Notificación del Emisor El Emisor notificará formalmente al Administrador de la Emisión la cancelación de la oferta pública, solicitando la activación del procedimiento de reembolso. 2. Notificación a los Tenedores de Tokens El Administrador de la Emisión, a través de la plataforma de comercialización, informará a los tenedores de tokens sobre la cancelación de la oferta, incluyendo el cronograma y procedimiento de reembolso. 3. Transferencia de Fondos El PSAD, DitoBanx El Salvador, S.A. de C.V., transferirá los fondos desde la cuenta de custodia habilitada en la plataforma para reembolsar el 100% del capital invertido por cada tenedor de tokens. La transferencia se realizará en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación formal. 4. Confirmación del Reembolso El PSAD confirmará tanto al Emisor como al Administrador de la Emisión la finalización completa del proceso de reembolso. Asimismo, los	que se haya alcanzado efectivamente el monto mínimo requerido para validar la emisión. Durante dicho período, los fondos se mantendrán registrados como capital retenido dentro del entorno digital de la plataforma de comercialización, bajo un esquema de custodia segregada, trazable y supervisada, que garantiza la separación total de los recursos. Estos fondos no serán considerados ingresos del Emisor ni se integrarán a sus cuentas operativas hasta confirmarse el cumplimiento del umbral mínimo de colocación. Mecanismo de Reembolso Si transcurrido el plazo de seis (6) meses desde la habilitación de la oferta pública no se alcanza el monto mínimo de colocación de USD \$100,000.00, se activará un mecanismo de reembolso automático, mediante el cual se garantizará a los inversionistas la recuperación íntegra del capital invertido. El proceso de reembolso seguirá el siguiente procedimiento: 1. Notificación del Emisor El Emisor notificará formalmente al Administrador de la Emisión que el monto mínimo requerido no fue alcanzado, dentro del plazo estipulado de seis (6) meses desde la habilitación de la oferta. 2. Notificación a los Tenedores de Tokens El Administrador de la Emisión, a través de la plataforma de comercialización, informará a los tenedores de tokens sobre el
--	--	--



	inversionistas recibirán un comprobante detallado emitido por la plataforma, indicando los montos devueltos y las fechas correspondientes. 5. Garantía de Transparencia Todo el proceso de reembolso quedará registrado y trazado en la blockchain utilizada para la emisión, garantizando un registro inmutable y verificable de cada operación. Se podrán emitir reportes de cumplimiento que certifiquen la finalización del procedimiento ante la CNAD y las partes involucradas. Resultado Final El mecanismo de resguardo y reembolso establecido en la emisión brinda seguridad y confianza al inversionista, al garantizar que los fondos captados durante la fase inicial serán custodiados bajo un esquema segregado y trazable, y devueltos en su totalidad en caso de cancelación de la oferta pública. Con este esquema, la emisión mantiene su alineación con las mejores prácticas del mercado de activos digitales, asegurando transparencia, trazabilidad y protección efectiva del capital invertido.	incumplimiento del monto mínimo, incluyendo el cronograma y procedimiento de reembolso. 3. Transferencia de Fondos El PSAD, DitoBanx El Salvador, S.A. de C.V., transferirá los fondos desde la cuenta de custodia habilitada en la plataforma para reembolsar el 100% del capital invertido por cada tenedor, excluyendo cualquier ingreso generado, ya que no se habrán materializado flujos durante esta etapa inicial. La transferencia se realizará en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación formal. 4. Confirmación del Reembolso El PSAD confirmará tanto al Emisor como al Administrador de la Emisión la finalización completa del proceso de reembolso. Asimismo, los inversionistas recibirán un comprobante detallado emitido por la plataforma, indicando los montos devueltos y las fechas correspondientes. 5. Garantía de Transparencia Todo el proceso de reembolso quedará registrado y trazado en la blockchain utilizada para la emisión, garantizando un registro inmutable y verificable de cada operación. Se podrán emitir reportes de cumplimiento que certifiquen la finalización del procedimiento ante la CNAD y las partes involucradas. Resultado Final El mecanismo de resguardo y reembolso establecido en la emisión brinda seguridad al
--	---	--

		inversionista, al garantizar que los fondos captados durante la fase inicial serán custodiados y devueltos en su totalidad en caso de no alcanzarse el umbral mínimo de colocación.
Derechos del propietario del token	Los derechos asociados a cada token \$SMD2 incluyen, entre otros: ○ Derecho al pago de intereses y capital: recibir el pago íntegro y oportuno del capital invertido y de los intereses pactados durante el plazo completo de la emisión, conforme al calendario de pagos establecido en este Documento de Información Relevante (DIR) y los Tramos de Negociación que se habiliten. En caso de que el Emisor ejerciera una opción de recompra (call option) aprobada por la CNAD, el pago se realizará conforme al precio de recompra correspondiente. ○ Derecho a transferencia: transferir la titularidad de los tokens \$SMD2 a otros inversionistas, mediante los mecanismos tecnológicos habilitados por el Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD) autorizado, y conforme a las disposiciones establecidas en este DIR y en la Ley de Emisión de Activos Digitales (LEAD). ○ Derecho a información: acceder a información relevante y actualizada sobre la situación financiera del Emisor, el estado de cumplimiento de pagos de capital e intereses, los eventos corporativos relevantes y las	Los tenedores de tokens \$SMD1 adquieren derechos económicos a prorrata, en función del número de tokens que posean, sobre los ingresos netos remanentes y distribuibles generados a partir de los contratos de arrendamiento Rent-to-Own y de la operación de adquisición, gestión, colocación y eventual venta o disposición de vehículos eléctricos y motocicletas administrados por SMARTDRIVE, S.A. de C.V., los cuales constituyen el activo subyacente de la presente emisión. Cada token tiene un valor nominal de USD \$500.00 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Esta emisión no establece tasa de interés ni pagos fijos a cargo del Emisor. Cualquier distribución a los inversionistas dependerá de la existencia de ingresos netos efectivamente disponibles, provenientes del modelo Rent-to-Own y de los flujos derivados de la adquisición, gestión y colocación de vehículos eléctricos y motocicletas, realizándose en forma proporcional al número de tokens adquiridos por cada titular. A efectos de esta emisión, se entenderán como ingresos netos disponibles el total de los ingresos percibidos por el Emisor a través de los contratos Rent-to-Own y las operaciones de movilidad sostenible, deducidos los costos

	modificaciones sustanciales de la emisión, las cuales deberán ser divulgadas oportunamente por el Emisor a través de la plataforma del PSAD y los medios oficiales establecidos por la CNAD. ○ Derecho a ejercer acciones en caso de incumplimiento: en caso de incumplimiento definitivo o prolongado de las obligaciones de pago, los tenedores de tokens tendrán derecho a ejercer acciones legales, contractuales o arbitrales para exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones de pago, conforme a lo dispuesto en este DIR y en la Ley de Emisión de Activos Digitales (LEAD). Condiciones Especiales SMARTDRIVE, S.A. de C.V., en su calidad de Emisor, podrá —previa obtención de las autorizaciones regulatorias correspondientes— evaluar la estructuración de nuevas emisiones públicas o privadas de tokens de ingreso o deuda vinculadas a su modelo Rent-to-Own o a proyectos de expansión de su flota e infraestructura tecnológica, siempre que dichas emisiones se mantengan compatibles con la LEAD y no alteren los derechos económicos previamente adquiridos por los inversionistas de la presente emisión. Asimismo, el Emisor podrá considerar mecanismos de liquidación o intercambio de tokens relacionados con esta emisión, siempre que estos no modifiquen las condiciones contractuales ni los derechos	operativos, administrativos y financieros, así como las obligaciones prioritarias derivadas del token de deuda (\$SMD2) y cualquier otro compromiso regulatorio u operativo relacionado con la ejecución del proyecto. La existencia, monto y periodicidad de las distribuciones dependerán exclusivamente de la generación efectiva de flujos netos remanentes, sin que exista obligación contractual de distribución ni garantía de rendimiento fijo por parte de SMARTDRIVE, S.A. de C.V. En caso de cancelación del registro del Emisor, exclusión del token \$SMD1 o incumplimiento del monto mínimo de colocación requerido, procederá el reembolso del capital efectivamente invertido por los tenedores, junto con cualquier beneficio económico pendiente de distribución que se hubiere generado hasta la fecha de liquidación, si los hubiere. Para garantizar la transparencia en este proceso, el Administrador de la Emisión actuará como tercero de confianza, encargado de supervisar y gestionar la liquidación de los tokens \$SMD1, asegurando la protección de los derechos económicos de los inversionistas y la ejecución conforme a los procedimientos establecidos en el presente Documento de Información Relevante (DIR). Clasificación Contable y Naturaleza Patrimonial Conforme a la Sección 22 de las Normas Internacionales de Información Financiera para
--	---	--



	adquiridos de los tenedores de tokens \$SMD2. En caso de que la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD) cancele el registro del Emisor o se determine la exclusión de los tokens \$SMD2 del Registro Oficial de Activos Digitales, los tenedores tendrán derecho a recibir el importe correspondiente al capital invertido aún no amortizado, junto con los intereses devengados y pendientes de pago hasta la fecha de cancelación. Dicho pago se efectuará conforme a la prelación de pagos definida en este Documento y sujeto a la disponibilidad de fondos en custodia o a los mecanismos de liquidación que la CNAD autorice. En este escenario, el Administrador de la Emisión, en su calidad de tercero independiente, será responsable de supervisar y ejecutar el proceso de liquidación, garantizando que los derechos económicos de los tenedores de tokens \$SMD2 sean respetados y satisfechos conforme a los procedimientos establecidos en la LEAD y en el presente DIR.	Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), los tokens \$SMDI se clasifican como instrumentos patrimoniales, dado que no implican una obligación contractual de pago por parte del Emisor. Esta clasificación se fundamenta en que los tokens otorgan derechos económicos condicionales, vinculados exclusivamente a la existencia de ingresos netos remanentes del modelo Rent-to-Own, y no constituyen deuda ni generan pasivos financieros exigibles. Extinción del Token y Efectos Contables La extinción de los tokens \$SMDI ocurrirá: ○ al finalizar la vigencia de la emisión, o ○ en caso de liquidación anticipada, conforme a lo establecido en este documento (por ejemplo, cancelación del registro, exclusión del token o incumplimiento del monto mínimo de colocación). En ese momento, se procederá contablemente de la siguiente forma: 1. Si existen ingresos netos disponibles no distribuidos: El Emisor procederá a distribuir los beneficios remanentes a los tenedores de tokens a través del Administrador de la Emisión, utilizando los fondos disponibles. Paralelamente, se dará de baja la cuenta patrimonial correspondiente a la emisión, sin que esto
--	---	--



		implique el reconocimiento de pasivos, ya que el instrumento no otorga un derecho exigible. 2. Si no existen beneficios económicos a distribuir: En caso de que no se hayan generado ingresos netos suficientes o disponibles al momento de la extinción, los tokens \$SMD1 se extinguirán contablemente mediante el cierre de la cuenta patrimonial, sin generar afectación en el resultado del ejercicio ni salida de efectivo. 3. Naturaleza Condicional y No Exigible Este tratamiento refleja que los tokens \$SMD1 no otorgan un derecho automático o garantizado de retorno económico, sino que su valor está condicionado al desempeño operativo y financiero real del modelo Rent-to-Own. Los inversionistas participan únicamente en los beneficios efectivamente generados y distribuidos, y en ausencia de flujos netos disponibles, no tienen derecho a exigir la devolución del capital invertido. Esta naturaleza condicional consolida la emisión \$SMD1 como un instrumento de participación patrimonial, alineado con las mejores prácticas contables y regulatorias bajo la Ley de Emisión de Activos Digitales (LEAD), sin generar pasivos financieros para el Emisor al cierre de la emisión.
Distribución de ingresos y pago de intereses para	Los tenedores de tokens \$SMD2 tendrán derecho a recibir el pago íntegro y oportuno de los intereses pactados y la	Los ingresos para los tenedores de tokens \$SMD1 serán distribuidos únicamente en caso de que, una vez cumplidas las obligaciones

los
propietarios
del token

devolución del capital invertido, conforme al cronograma de amortización definido para cada tramo de la emisión. Cada token tiene un valor nominal de USD \$500.00 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y representa una obligación de deuda directa, cierta y exigible a cargo de SMARTDRIVE, S.A. de C.V., respaldada por los flujos generados por el modelo Rent-to-Own de vehículos eléctricos y motocicletas.

Base de Cálculo de Pagos

Los pagos a favor de los inversionistas comprenderán:

- **Capital amortizado:** de acuerdo con las condiciones del tramo correspondiente. El pago del capital se efectuará conforme a lo establecido en cada Tramo de Negociación, el cual definirá el esquema de amortización aplicable, ya sea en cuotas periódicas (mensual, trimestral, semestral o anual) o al vencimiento (tipo bullet).
- **Intereses devengados:** calculados sobre el saldo de capital pendiente, conforme a la tasa fija pactada en cada tramo.
El cálculo de los intereses se realizará con base en la fórmula estándar:

$$\text{Interés devengado} = (\text{Capital Vigente}) \times (\text{tasa de interés anual}) \times$$

$$\left(\frac{\text{Días transcurridos}}{360} \right)$$

Este resultado reflejará el monto proporcional de intereses generados desde el último pago (o desde la fecha de colocación,

financieras y administrativas prioritarias del Emisor —incluyendo costos operativos, mantenimiento de unidades, seguros, gastos administrativos, obligaciones tributarias, pagos a proveedores, amortizaciones del token de deuda (\$SMD2) y demás compromisos contractuales vinculados al modelo Rent-to-Own—, existan ingresos netos remanentes y distribuibles.

Las distribuciones a los tenedores de tokens \$SMD1 podrán realizarse posterior a cada cierre fiscal, una vez aprobados los estados financieros auditados del Emisor, siempre que existan flujos netos disponibles provenientes exclusivamente de los contratos de arrendamiento Rent-to-Own y de la operación de adquisición, gestión y colocación de vehículos eléctricos y motocicletas administrados por el Emisor, que constituyen el activo subyacente de la emisión.

Sin embargo, el Emisor mantendrá discrecionalidad para realizar distribuciones en otros momentos del ejercicio fiscal, siempre que se verifique la existencia de liquidez suficiente y el cumplimiento previo de todas las obligaciones financieras, operativas y regulatorias establecidas.

El monto a distribuir no estará sujeto a tasa fija de interés ni constituye una obligación contractual de pago periódico. Su existencia y cuantía dependerán exclusivamente de la generación efectiva de ingresos netos remanentes, sin que exista garantía de rentabilidad ni compromiso de distribución

	en caso de ser el primer período), utilizando una base de cálculo comercial de 360 días. Periodicidad y Condiciones de Pago Los intereses serán acreditados al valor del token y liquidados al inversionista con la periodicidad establecida en el Aviso de Colocación correspondiente, pudiendo ser mensual, trimestral, semestral, anual o al vencimiento (tipo bullet), según lo definido para cada tramo. El pago del capital podrá realizarse en cuotas periódicas o al vencimiento, conforme al esquema de amortización pactado en el respectivo tramo. Adicionalmente, el Emisor se reserva el derecho de ejercer una opción de recompra (call option) total o parcial sobre los tokens en circulación, conforme a las condiciones dispuestas en este Documento de Información Relevante (DIR) y con la debida autorización de la CNAD. Todos los pagos a los inversionistas serán gestionados a través de la plataforma de DitoBanx El Salvador, S.A. de C.V., en su calidad de Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD) autorizado, garantizando trazabilidad, transparencia, seguridad tecnológica y cumplimiento regulatorio. Extinción del Token Cada token \$SMD2 será extinguido una vez se haya pagado íntegramente el capital e intereses correspondientes, conforme al plazo máximo de la	anticipada por parte de SMARTDRIVE, S.A. de C.V. La validación de la existencia de flujos disponibles para distribución será responsabilidad del Administrador de la Emisión, quien deberá verificar los estados financieros auditados del Emisor y autorizar las distribuciones correspondientes conforme a las disposiciones de la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD). En caso de generarse beneficios económicos distribuibles, estos serán asignados de forma proporcional entre los tenedores de tokens \$SMD1, según el número de tokens adquiridos por cada inversionista. Las distribuciones se realizarán a través de la plataforma del Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD) autorizado, utilizando tecnología blockchain y contratos inteligentes, lo que garantiza transparencia, trazabilidad y eficiencia operativa en el proceso de pago.
--	--	---



	emisión (ocho años) o antes, en caso de amortización anticipada o recompra por parte del Emisor.	
Opción de recompra	La presente emisión no contempla una opción de recompra (call option) obligatoria. No obstante, SMARTDRIVE, S.A. de C.V., en su calidad de Emisor, podrá ejercer de forma discrecional la opción de recompra total o parcial de los tokens \$SMD2 en circulación. Esta opción se entenderá como una facultad exclusiva del Emisor, ejercible en cualquier momento durante la vigencia de la emisión, y no constituye una obligación contractual de recompra para el Emisor ni de venta para los tenedores. Su ejercicio dependerá exclusivamente de la voluntad y conveniencia económica de ambas partes. En caso de que el Emisor decida ejercer la opción de recompra, esta se realizará al precio de recompra acordado con los inversionistas, el cual podrá o no coincidir con el valor nominal o el precio de mercado vigente al momento de la operación. Dicho precio será determinado libremente por las partes, en función de la oferta y demanda, la antigüedad de los tokens y las condiciones financieras prevalecientes. La recompra se llevará a cabo mediante negociación directa en el mercado secundario autorizado, utilizando los mecanismos tecnológicos habilitados por el Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD) correspondiente, garantizando trazabilidad,	La presente emisión no contempla una opción de recompra (call option) obligatoria. En todo caso, esta se entenderá únicamente como una facultad discrecional del Emisor, SMARTDRIVE, S.A. de C.V., para participar en el mercado secundario con el fin de negociar y adquirir tokens \$SMD1 emitidos previamente. Esta opción no constituye una obligación contractual de recompra para el Emisor ni de venta para los tenedores, y su ejercicio dependerá exclusivamente de la voluntad de ambas partes. En caso de que el Emisor decida ejercer dicha opción, la recompra se llevará a cabo mediante negociación directa en el mercado secundario, al precio libremente pactado entre el Emisor y los inversionistas que decidan vender. En consecuencia, el precio de recompra podrá o no coincidir con el precio de mercado vigente al momento de la operación, el cual será determinado por la oferta y demanda de los tokens según lo acuerden las partes al realizar la transacción. La recompra será enteramente voluntaria entre las partes. Por tanto, la estructura de la emisión no establece una fórmula de cálculo, precio fijo ni procedimiento predeterminado para su ejecución. Cualquier operación de este tipo será transparente y realizada a través de los mecanismos de negociación disponibles en el

	transparencia y cumplimiento regulatorio. Los tokens que sean recomprados por el Emisor podrán ser retirados de circulación (“burn”) de manera definitiva, sin generar derechos adicionales ni modificar el valor nominal ni las condiciones de los tokens restantes en circulación. Impacto en la Liquidez La recompra voluntaria de tokens \$SMD2 no afectará la liquidez de los inversionistas que decidan mantener sus posiciones, ni implicará alteración alguna en los flujos de pago establecidos en el cronograma de amortización vigente. Los inversionistas deben considerar que el ejercicio de esta opción no garantiza un incremento en el valor de los tokens restantes, ya que su precio dependerá exclusivamente de las condiciones de mercado, de la demanda de los inversionistas y de las políticas de recompra del Emisor.	mercado secundario autorizado, conforme a los lineamientos de la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD). Los tokens que eventualmente sean recomprados por el Emisor podrán ser retirados de circulación (“burn”) de forma definitiva, sin que ello genere derechos adicionales ni modifique el valor de los tokens restantes en circulación. Impacto en la Liquidez La posibilidad de recompra no afectará la liquidez de los inversionistas que decidan mantener sus tokens \$SMD1, ya que esta opción será de ejercicio individual y voluntario. Los inversionistas deben considerar que la recompra no garantiza un incremento en el valor de los tokens restantes, dado que su precio dependerá exclusivamente de las condiciones de mercado, incluyendo la oferta y demanda en el mercado secundario autorizado.
¿Se utilizan libros mayores descentralizados y contratos inteligentes o equivalentes?	Este activo está respaldado tecnológicamente por la implementación de contratos inteligentes en la blockchain de Polygon, desarrollados y gestionados bajo el protocolo ERC-3643. Dichos contratos garantizan transparencia, inmutabilidad y automatización en la ejecución de los términos contractuales, asegurando eficiencia operativa y brindando seguridad y confianza a los tenedores de los tokens.	Este activo está respaldado tecnológicamente por la implementación de contratos inteligentes en la blockchain de Polygon, desarrollados y gestionados bajo el protocolo ERC-3643. Dichos contratos garantizan transparencia, inmutabilidad y automatización en la ejecución de los términos contractuales, asegurando eficiencia operativa y brindando seguridad y confianza a los tenedores de los tokens.

Comerciabilidad del token	El token \$SMD2 contará con un mercado primario disponible desde el inicio de la emisión, en el cual los inversionistas podrán adquirir los tokens directamente a través de la plataforma del Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD) autorizado, DitoBanx El Salvador, S.A. de C.V., conforme a los procedimientos establecidos en este Documento de Información Relevante (DIR) y bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD). Asimismo, se habilitará un mercado secundario transcurridos seis (6) meses posteriores al inicio de la emisión, el cual permitirá la negociación y transferencia de los tokens \$SMD2 entre inversionistas, conforme a las disposiciones de la LEAD y las políticas internas del PSAD. Ambos mercados serán desarrollados, administrados y gestionados en la plataforma de DitoBanx El Salvador, S.A. de C.V., garantizando transparencia, trazabilidad, eficiencia y accesibilidad para los inversionistas, mediante el uso de tecnología blockchain y contratos inteligentes que aseguran la autenticidad y registro inalterable de las transacciones.	El token \$SMD1 contará con un mercado primario disponible desde el inicio de la emisión, en el cual los inversionistas podrán adquirir los tokens directamente a través de la plataforma del Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD) autorizado, DitoBanx El Salvador, S.A. de C.V., conforme a los procedimientos establecidos en este Documento de Información Relevante (DIR) y bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD). Asimismo, se habilitará un mercado secundario transcurridos seis (6) meses posteriores al inicio de la emisión, el cual permitirá la negociación y transferencia de los tokens \$SMD1 entre inversionistas, conforme a las disposiciones de la LEAD y las políticas internas del PSAD. Ambos mercados serán desarrollados, administrados y gestionados en la plataforma de DitoBanx El Salvador, S.A. de C.V., garantizando transparencia, trazabilidad, eficiencia y accesibilidad para los inversionistas, mediante el uso de tecnología blockchain y contratos inteligentes que aseguran la autenticidad y registro inalterable de las transacciones.
Liquidación	Los derechos económicos resultantes de las liquidaciones relativas al token \$SMD2 podrán obtenerse a través de la plataforma principal de negociación de DitoBanx El Salvador, S.A. de C.V., en su calidad de Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD) autorizado, conforme a los	Los derechos económicos resultantes de las liquidaciones relativas al token \$SMD1 podrán obtenerse a través de la plataforma principal de negociación de DitoBanx El Salvador, S.A. de C.V., en su calidad de Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD) autorizado, conforme a los



	procedimientos tecnológicos y operativos establecidos para la gestión, registro y ejecución de los pagos de capital e intereses derivados de la presente emisión.	procedimientos y mecanismos tecnológicos establecidos para la gestión, trazabilidad y distribución de los flujos derivados de la presente emisión.
Restricciones de venta	El token no debe distribuirse a entidades o países sancionados según las listas de sanciones internacionales.	El token no debe distribuirse a entidades o países sancionados según las listas de sanciones internacionales.
Estructurador y Administrador de la Emisión	TR Capital, S.A. de C.V. Calle Cuscatlán, #4312, Col. Escalón, San Salvador, El Salvador. Registro en CNAD: PSAD-0026 https://www.trcapital.net/ Persona designada de contacto: Héctor Ramón Torres Córdova Teléfono de contacto: +503 2538-6360 Correo electrónico de contacto: info@trcapital.net	TR Capital, S.A. de C.V. Calle Cuscatlán, #4312, Col. Escalón, San Salvador, El Salvador. Registro en CNAD: PSAD-0026 https://www.trcapital.net/ Persona designada de contacto: Héctor Ramón Torres Córdova Teléfono de contacto: +503 2538-6360 Correo electrónico de contacto: info@trcapital.net
Proveedor De Servicios De Activos Digitales	DitoBanx El Salvador S.A. de C.V. 7a Calle Poniente #4853, Col. Escalon, S.S.. https://ditobanx.com/ Registro en CNAD: PSAD-0012 Persona designada de contacto: Fanny Rivera Teléfono de contacto: +503 2239-2425 Correo electrónico de contacto: hola@ditobanx.com	DitoBanx El Salvador S.A. de C.V. 7a Calle Poniente #4853, Col. Escalon, S.S.. https://ditobanx.com/ Registro en CNAD: PSAD-0012 Persona designada de contacto: Fanny Rivera Teléfono de contacto: +503 2239-2425 Correo electrónico de contacto: hola@ditobanx.com
Certificador de Activos Digitales	CERTIBIT, S.A. de C.V. PASAJE CAMILO CAMPOS, LOMAS VERDES #129, COLONIA ESCALON https://www.certibit.tech/ Registro CNAD: CERT-0007 Persona designada de contacto: Javier Eduardo Cuestas Hernández Teléfono de contacto: +503 7844-2436 Correo electrónico de contacto: info@certibit.tech	CERTIBIT, S.A. de C.V. PASAJE CAMILO CAMPOS, LOMAS VERDES #129, COLONIA ESCALON https://www.certibit.tech/ Registro CNAD: CERT-0007 Persona designada de contacto: Javier Eduardo Cuestas Hernández Teléfono de contacto: +503 7844-2436 Correo electrónico de contacto: info@certibit.tech



Asesor Legal	Lex Global S.A. de C.V. Calle Padres Aguilar, 437 colonia Escalón, San Salvador Centro, San Salvador. www.lexglobal.com.sv Persona designada de contacto: Sigfredo Edgardo Figueroa Cruz Teléfono de contacto: +503 2263-1587 Correo electrónico de contacto: sfigueroa@lexglobal.com.sv	Lex Global S.A. de C.V. Calle Padres Aguilar, 437 colonia Escalón, San Salvador Centro, San Salvador. www.lexglobal.com.sv Persona designada de contacto: Sigfredo Edgardo Figueroa Cruz Teléfono de contacto: +503 2263-1587 Correo electrónico de contacto: sfigueroa@lexglobal.com.sv
Custodio de Activos Digitales	DitoBanx El Salvador S.A. de C.V. PSAD-0012 Es responsable de la custodia y administración de los activos digitales emitidos bajo el token SMD2. Su función principal es garantizar la seguridad, trazabilidad y transparencia de las operaciones mediante tecnología blockchain, cumpliendo con las disposiciones regulatorias aplicables.	DitoBanx El Salvador S.A. de C.V. PSAD-0012 Es responsable de la custodia y administración de los activos digitales emitidos bajo el token SMD1. Su función principal es garantizar la seguridad, trazabilidad y transparencia de las operaciones mediante tecnología blockchain, cumpliendo con las disposiciones regulatorias aplicables.
Leyes aplicables	La presente emisión se encuentra regulada y respaldada por el marco normativo aplicable en El Salvador, incluyendo, pero no limitado a las siguientes disposiciones legales: - Ley de Emisión de Activos Digitales - Código de Comercio - Código Civil - Código Tributario - Ley del Impuesto sobre la Renta - Ley para la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios - Ley del Registro de Comercio - Ley del Registro de Garantías Mobiliarias - Reglamento del Registro de Emisores y Emisiones	La presente emisión se encuentra regulada y respaldada por el marco normativo aplicable en El Salvador, incluyendo, pero no limitado a las siguientes disposiciones legales: - Ley de Emisión de Activos Digitales - Código de Comercio - Código Civil - Código Tributario - Ley del Impuesto sobre la Renta - Ley para la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios - Ley del Registro de Comercio - Ley del Registro de Garantías Mobiliarias - Reglamento del Registro de Emisores y Emisiones

**DECLARACIONES ESPECIALES:**

- a) El emisor de los activos digitales es el único responsable del contenido de este Documento de Información Relevante.
- b) Los activos digitales objeto de esta oferta se encuentra inscrito en el Registro Público de la CNAD. Su registro no implica la certificación de la calidad del valor ni de la solvencia del emisor.
- c) Este documento no constituye una certificación sobre la calidad del valor ofrecido ni sobre la solvencia financiera del Emisor. Corresponde exclusivamente a cada inversionista analizar, comprender y evaluar la totalidad de la información contenida en este documento antes de decidir la adquisición de los tokens \$SMD1 y \$SMD2.
- d) Es responsabilidad del inversor leer toda la información contenida en este Documento de Información Relevante.
- e) Los inversionistas deben tener en cuenta que los activos digitales están sujetos a riesgos de pérdida parcial o total de su valor, y que, al depender de la habilitación y dinámica del mercado secundario para su negociación, pueden carecer de liquidez inmediata. Conforme a lo establecido en el presente DIR, el mercado secundario será habilitado seis (6) meses posteriores al inicio de la emisión a través de la plataforma del Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD), por lo que durante dicho período inicial la negociación de los tokens podría verse limitada. Asimismo, la presente oferta no constituye una invitación general a invertir en instrumentos financieros tradicionales, sino una participación digital en los derechos económicos derivados de un flujo específico de ingresos.
- f) Al adquirir los tokens \$SMD1 y \$SMD2, el inversionista acepta expresamente que:
 - 1. Los derechos económicos derivados de los ingresos netos generados por los contratos de arrendamiento Rent-to-Own y por la operación de adquisición, gestión, colocación y eventual venta o disposición de vehículos eléctricos y motocicletas administrados por SMARTDRIVE, S.A. de C.V., serán administrados por TR Capital, S.A. de C.V., en su calidad de Administrador de la Emisión y representante común de los tenedores de tokens, conforme a los términos establecidos en el presente Documento de Información Relevante (DIR).
 - 2. TR Capital, S.A. de C.V., en su calidad de Administrador de la Emisión, ejercerá las funciones de representación en virtud de:
 - o La aceptación expresa por parte del adquirente al momento de la compra de los tokens, conforme a los términos y condiciones de la emisión, y
 - o El mandato irrevocable conferido por SMARTDRIVE, S.A. de C.V., dentro de la estructura de emisión registrada ante la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD), de acuerdo con la Ley de Emisión de Activos Digitales (LEAD).
 - 3. La representación del Administrador de la Emisión incluye la facultad de actuar en nombre y por cuenta de los tenedores de tokens, lo que comprende, entre otras funciones:
 - o Supervisar el cumplimiento de las condiciones financieras y contractuales establecidas en la emisión, incluyendo las obligaciones de pago de capital e intereses de los tokens de deuda (\$SMD2) y la correcta aplicación de la prelación en la distribución de ingresos del token de ingreso (\$SMD1).



- Verificar y autorizar la distribución de ingresos netos remanentes y distribuibles, en los casos en que existan flujos disponibles, garantizando que los pagos se realicen conforme a la prelación y proporcionalidad definidas en este DIR.
- Ejecutar acciones contractuales o legales derivadas de eventuales incumplimientos por parte del Emisor, cuando corresponda.
- Velar por la trazabilidad, transparencia y protección de los derechos económicos de los tenedores de tokens, asegurando la correcta operación, registro y liquidación de los flujos dentro de la infraestructura tecnológica del PSAD DitoBanx El Salvador, S.A. de C.V.

Esta oferta no constituye una oferta disponible en ninguna jurisdicción en la que se consideraría ilegal.

3. PARTICIPANTES DE LA EMISIÓN

PARTICIPANTES	
Emisor	SmartDrive, S.A. de C.V. Quinta San Jose, pasaje Las Margaritas, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, El Salvador www.tusmartdrive.com Número de registro CNAD: [---]. Persona designada de contacto: Teléfono de contacto: +503 7550-5555 Correo electrónico de contacto: mdiaz@tuquantum.com
Estructurador y Administrador de la emisión	TR Capital, S.A. de C.V. Calle Cuscatlán, #4312, Col. Escalón, San Salvador, El Salvador. https://www.trcapital.net/ Registro en CNAD: PSAD-0026 Persona designada de contacto: Héctor Ramón Torres Córdova Teléfono de contacto: +503 2538-6360 Correo electrónico de contacto: info@trcapital.net
Proveedor De Servicios De Activos Digitales	DitoBanx El Salvador S.A. de C.V. 7a Calle Poniente #4853, Col. Escalón, S.S. https://ditobanx.com/ Registro en CNAD: PSAD-0012 Persona designada de contacto: Fanny Rivera Teléfono de contacto: +503 2239-2425 Correo electrónico de contacto: hola@ditobanx.com
Certificador De Activos Digitales	CERTIBIT, S.A. de C.V. Dirección: PASAJE CAMILO CAMPOS, LOMAS VERDES #129, COLONIA ESCALON https://www.certibit.tech/ Número de registro CNAD: CERT-0007 Persona designada de contacto: Javier Eduardo Cuestas Hernández Teléfono de contacto: +503 7844-2436 Correo electrónico de contacto: info@certibit.tech
Asesor Legal	Lex Global S.A. de C.V. Calle Padres Aguilar, 437 colonia Escalón, San Salvador Centro, San Salvador. www.lexglobal.com.sv Persona designada de contacto: Sigfredo Edgardo Figueroa Cruz Teléfono de contacto: +503 2263-1587 Correo electrónico de contacto: sfigueroa@lexglobal.com.sv



Auditor Externo	JL Audit & Accounting, S.A. de C.V. Calle Roma, Colonia Roma, Casa #H-1, San Salvador, El Salvador. https://jlaudit.com/ Teléfono de contacto: +503 2519-4320 Correo electrónico de contacto: info@jlaudit.com
-----------------	---

Experiencia y Funciones de los Sujetos Intervinientes en la Emisión

En el marco de la emisión del token \$SMD1 y \$SMD2, se ha contado con la participación de actores clave con amplia experiencia en el ámbito de los activos digitales y financieros, quienes han asumido roles específicos en las distintas etapas del proceso:

SmartDrive, S.A. de C.V. (Emisor)

- **Experiencia:** Sociedad de nueva constitución dedicada a implementar el modelo SmartDrive, orientado a transformar la movilidad urbana en El Salvador mediante esquemas de arrendamiento accesible y flexible tipo Rent-to-Own para conductores de plataformas de movilidad y delivery. La sociedad se enfoca en facilitar el acceso a vehículos y motocicletas modernas, incluyendo unidades eléctricas, promoviendo la inclusión financiera, el trabajo digno y la reducción del impacto ambiental.
- **Funciones específicas:**
 - Dirección, administración y supervisión general del proyecto SmartDrive y de la implementación del modelo Rent-to-Own.
 - Procurar la generación de flujos derivados de los contratos de arrendamiento con opción de compra celebrados con los drivers, incluyendo el soporte integral (mantenimiento, seguro, GPS y otros servicios de valor agregado).
 - Cumplimiento de las obligaciones financieras, operativas y regulatorias asociadas a la emisión de tokens de ingresos y a la operación del modelo de movilidad urbana sostenible.

TR Capital, S.A. de C.V. (Estructurador y Administrador de la Emisión)

- **Experiencia:** Firma líder en estructuración de ofertas públicas de activos digitales, registrada como PSAD-0026 en la CNAD. TR Capital ha participado en más del 85% de las emisiones aprobadas por la CNAD, tanto públicas como privadas. Su experiencia abarca roles de estructuración, certificación y validación normativa en el ámbito de los activos digitales.
- **Funciones específicas:**
 - Diseño y estructuración de la emisión.
 - Interfaz con reguladores para asegurar el cumplimiento normativo.
 - Preparación de la documentación clave, como el prospecto de emisión.
 - Validación de términos y condiciones para los inversionistas.



- **Términos y condiciones:** Los adquirentes de los tokens \$SMD1 y \$SMD2 aceptan a TR Capital, S.A. de C.V. como representante de los intereses de los tenedores de dichos tokens, conforme a las funciones y responsabilidades establecidas en este documento y en los contratos vinculantes correspondientes.

DitoBanx El Salvador, S.A. de C.V. (Proveedor de Servicios de Activos Digitales)

- **Experiencia:** Registrada como PSAD-0012, DitoBanx surge como iniciativa impulsada por 18 años de experiencia en el sector tecnológico por parte de sus fundadores. La oportunidad de creación se detonó a partir del marco normativo en El Salvador que habilitó a Bitcoin como moneda de curso legal, identificando una vía para desarrollar soluciones financieras globales orientadas a inclusión financiera y a la atención de usuarios no bancarizados, con una visión de largo plazo para preparar a la sociedad ante los desafíos económicos de la próxima década.
- **Funciones específicas:**
 - Gestión tecnológica y operativa de la emisión y ciclo de vida de los tokens \$SMD1 y \$SMD2 (emisión, registro, transferencias y trazabilidad).
 - Administración de la plataforma de comercialización y negociación, incluyendo el registro de inversionistas y los flujos operativos asociados a la colocación.
 - Implementación de controles de cumplimiento y seguridad (por ejemplo, verificación de identidad y monitoreo de transacciones), garantizando trazabilidad, integridad de la información y transparencia operativa conforme a los términos del DIR y disposiciones aplicables.

CERTIBIT, S.A. de C.V., (Certificador de Activos Digitales)

- **Experiencia:**
Registrada como CERT-0007 en la CNAD, CertiBit es una certificadora especializada en la evaluación y certificación de activos digitales. Su experiencia en la evaluación de viabilidad y cumplimiento normativo garantiza la confianza en la emisión.
- **Funciones específicas:**
 - Evaluación de la viabilidad de la emisión y cumplimiento normativo.
 - Certificación de la oferta pública como una oportunidad confiable.

Lex Global S.A. DE C.V. (Asesor Legal)

- **Experiencia:**
Establecida en 1989, LexGlobal es una firma de abogados y notarios con más de 35 años de experiencia en El Salvador. Cuenta con un equipo de 15 abogados especializados en diversas áreas del derecho, incluyendo derecho corporativo, administrativo, bancario y financiero, y laboral.



- **Funciones específicas:**

- Redacción y revisión de los documentos legales relacionados con la emisión.
- Asesoramiento en cumplimiento normativo y resolución de cuestiones legales.

JL Audit & Accounting, S.A. de C.V. (Auditor Externo)

- **Experiencia:** Firma salvadoreña de auditoría con visión innovadora, dedicada a la prestación de servicios de auditoría con base en Normas Internacionales de Contabilidad y de Auditoría, en cumplimiento de la legislación aplicable en El Salvador. Presta servicios de auditoría financiera y fiscal, así como asesoría fiscal y financiera, desde el año 2010.
- **Funciones específicas:**
 - Auditoría de los estados financieros históricos y proyectados del Emisor.
 - Validación de las bases financieras utilizadas en la emisión.
 - Emisión de informes de auditoría para contribuir a la transparencia y la confianza de los inversionistas.



4. GLOSARIO

Este glosario se ha desarrollado para proporcionar una comprensión general de los términos utilizados en el contexto de la emisión pública de activos digitales \$SMD1 y \$SMD2. Estas definiciones no pretenden servir como asesoramiento profesional de ningún tipo. Para obtener orientación o asesoramiento específico, se recomienda consultar a un asesor financiero calificado.

- **Activo Digital:** Representación digital de un activo que puede almacenarse y transferirse electrónicamente usando tecnología de registro distribuido o blockchain.
- **Token de Ingresos:** Tipo de activo digital que otorga a su poseedor derechos económicos sobre los ingresos generados por un proyecto o activo subyacente. Estos ingresos pueden ser variables y están basados en la explotación comercial del activo digitalizado, como ventas, arrendamientos u otras formas de generación de ingresos.
- **Token de Deuda:** Tipo de activo digital que representa una obligación de pago a cargo del emisor frente a los tenedores del token. Otorga derechos económicos para recibir el reembolso del capital y/o el pago de intereses conforme a los plazos, tasas y demás condiciones financieras establecidas en el documento de emisión y en los contratos que lo respaldan.
- **Contrato Inteligente:** Programa de computadora que se ejecuta automáticamente cuando se cumplen ciertas condiciones predefinidas, utilizado para garantizar la transparencia y seguridad de las transacciones en la blockchain.
- **Proveedores de Servicios de Activos Digitales (PSAD):** Entidades autorizadas que proporcionan servicios relacionados con activos digitales, como la custodia, el intercambio y el trading de tokens.
- **KYC (Know Your Customer):** Proceso de identificación y verificación de la identidad de los clientes que utilizan servicios financieros, crucial para prevenir el fraude, el lavado de dinero y otras actividades ilegales.
- **Auditor Externo:** Entidad independiente encargada de revisar y verificar los estados financieros y los controles internos de una empresa o proyecto para garantizar la exactitud y el cumplimiento de las leyes aplicables.
- **Mercado Secundario:** Plataforma o lugar donde los inversionistas pueden comprar y vender activos financieros, como los tokens de \$SMD1 y \$SMD2, después de la oferta inicial.
- **ERC-3643:** Estándar de token en la blockchain de Ethereum utilizado principalmente para la emisión de activos regulados, como los tokens de valores.
- **Custodio:** Institución financiera responsable de la custodia y gestión de los activos subyacentes que respaldan el valor de los tokens digitales, garantizando la seguridad de los mismos.
- **Madurez del Token:** Período de tiempo durante el cual un token permanece válido y negociable en el mercado. En algunos casos, los tokens pueden tener un vencimiento específico.
- **Libro Mayor Descentralizado:** Tecnología que permite la creación de un registro inmutable de transacciones distribuidas en múltiples nodos de una red blockchain, eliminando la necesidad de un intermediario centralizado.
- **Valoración de Tokens:** Cálculo del valor de mercado de un token basado en el rendimiento de los activos subyacentes y otras variables económicas.
- **Redención:** Proceso mediante el cual los inversionistas pueden canjear sus tokens por un valor equivalente en moneda fiduciaria u otros activos, bajo condiciones específicas.



- **Ingresos Netos:** Todos los ingresos generados por un proyecto o activo, menos los costos y gastos asociados a su operación y mantenimiento.
- **Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD):** Autoridad reguladora en El Salvador que supervisa la emisión y gestión de activos digitales, asegurando el cumplimiento de las leyes aplicables.
- **Oferta Pública de Activos Digitales:** Propuesta técnica o comercial de activos digitales al público para su comercialización o venta.
- **Creación de Mercado:** Actividades realizadas por una empresa o entidad para proporcionar liquidez al mercado, asegurando que haya suficientes compradores y vendedores para facilitar las transacciones.
- **Sweat Equity:** Reclasificación contable interna del patrimonio del Emisor mediante la cual una porción del Capital Social Variable, previamente integrado por los accionistas, se recategoriza como tokens \$SMD1 a favor de los mismos accionistas, los cuales no son ofrecidos en el mercado primario. Esta reclasificación no constituye una transacción de pago basado en acciones a cambio de bienes o servicios identificables recibidos por el Emisor, y por tanto no se encuentra dentro del alcance de la NIIF 2; corresponde a una reorganización de la composición del patrimonio entre distintas clases de instrumentos patrimoniales, sin afectación de resultados ni del patrimonio total. Los tokens Sweat Equity mantienen los mismos derechos económicos y condiciones de prelación que los tokens colocados en el mercado primario, y su recuperación de valor y eventual rentabilidad queda sujeta exclusivamente al desempeño del proyecto.
- **Modelo Rent-to-Own:** Esquema operativo e integral desarrollado por el Emisor que abarca el ciclo completo del activo productivo: desde su adquisición preferencial, incorporación, monitoreo telemático y administración de servicios asociados (seguro y mantenimiento), hasta el arrendamiento con opción a compra para conductores afiliados y la eventual disposición o venta final de las unidades.

Las definiciones contenidas en este glosario son específicas y aplicables únicamente al presente Documento de Información Relevante (DIR) relacionado con la emisión de tokens \$SMD1 y \$SMD2. Estas definiciones no deben interpretarse como aplicables fuera del contexto de este documento o para otros proyectos, emisiones o propósitos legales distintos.



5. DECLARACIÓN JURADA

A nuestro leal saber y entender y de acuerdo con la información disponible hasta la fecha, la información contenida en el presente Documento de Información Relevante presentada a la CNAD y al público es correcta, precisa y completa, y no contiene omisiones materiales.

SmartDrive, S.A. de C.V. mantendrá toda la información actualizada y, en caso de cualquier cambio sustancial en la información proporcionada o en situaciones que afecten a la emisión de los tokens, comunicará dicha información a los inversores y a las autoridades competentes sin demora, según lo exijan las leyes y reglamentos aplicables. **Anexo III – Declaraciones Juradas.**



6. INFORME DEL CERTIFICADOR

CertiBit, S.A. de C.V., es una sociedad autorizada por la CNAD como Certificador de Activos Digitales bajo el asiento registral CERT-0007. Es una sociedad salvadoreña, constituida el 4 de febrero de 2025. Está inscrita en el Registro de Sociedades del Registro de Comercio al número 73 del Libro 4911; con número de matrícula 2025008299; y Numero de Identificación Tributaria 0623-030225-106-9.

Se adjunta a este Documento de Información Relevante el informe completo del Certificador, junto con todas sus consideraciones respecto a la Emisión de los tokens \$SMD1 – \$SMD2. **Anexo IV – Informe del Certificador.**



7. DESCRIPCIÓN DEL EMISOR

SmartDrive, S.A. de C.V es una sociedad salvadoreña dedicada a la gestión, administración y financiamiento de vehículos y motocicletas bajo el modelo Rent-to-Own, orientado a promover la movilidad sostenible y la inclusión financiera en El Salvador. La sociedad se encuentra constituida conforme a las leyes de la República de El Salvador y debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR) desde el día 12 de diciembre de 2025, bajo el número 978 del Libro 4936, con Número de Identificación Tributaria (NIT) 0623-261125-122-0, y domicilio en el municipio de San Salvador, departamento de San Salvador.

El Emisor desarrolla su actividad mediante la administración integral del modelo Rent-to-Own (arrendamiento con opción a compra), conforme al cual ofrece a conductores de plataformas de movilidad, delivery y transporte particular acceso a vehículos eléctricos productivos bajo un esquema estructurado de suscripción inicial, pagos periódicos y eventual transferencia patrimonial al cumplimiento contractual. La descripción detallada del modelo, sus participantes, plazos, propiedad de la flota, gestión de cobros, mantenimiento y asunción de riesgos se presenta en el apartado siguiente. Estos contratos constituyen el activo base de la presente emisión de tokens de ingreso (\$SMD1) y de deuda (\$SMD2)

SmartDrive opera bajo una estructura corporativa orientada a la eficiencia operativa, la transparencia y el cumplimiento regulatorio, con un enfoque estratégico en la generación de ingresos estables y sostenibles. La empresa integra herramientas tecnológicas para el seguimiento de flujos de pago, mantenimiento de activos y control de riesgo crediticio, garantizando trazabilidad y cumplimiento conforme a la Ley de Emisión de Activos Digitales (LEAD) y las directrices de la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD).

Con la presente emisión, el Emisor reafirma su compromiso con la innovación y la sostenibilidad, posicionándose como una fintech pionera en la adopción de instrumentos financieros digitales respaldados por activos reales, contribuyendo al desarrollo de la movilidad verde y la inclusión financiera en El Salvador y en la región.

Visión y Propósito

El propósito de SmartDrive, S.A. de C.V. es transformar la movilidad urbana en El Salvador mediante un modelo de arrendamiento accesible y sostenible, que promueva la inclusión financiera, el trabajo digno y la movilidad verde. SmartDrive busca posicionarse como una empresa referente en el sector fintech y de movilidad sostenible, facilitando el acceso a vehículos modernos y eficientes para conductores de plataformas de transporte y delivery, contribuyendo así al desarrollo económico y ambiental del país.

Su visión es consolidar un ecosistema de movilidad inteligente y responsable, donde la tecnología, la sostenibilidad y la inclusión se integren para generar valor económico y social, promoviendo un transporte más limpio, accesible y seguro para todos.

A través de una gestión profesional, innovadora y transparente, SmartDrive impulsa el crecimiento sostenido de su operación, diversificando sus fuentes de ingresos y optimizando la rentabilidad de sus



activos mediante herramientas financieras y tecnológicas modernas, incluyendo la tokenización de flujos Rent-to-Own, garantizando así la creación de valor a largo plazo para inversionistas, aliados y usuarios del sistema de movilidad.

Propiedad de la flota y suministro de activos

La flota que respalda operativamente el modelo Rent-to-Own está integrada por vehículos eléctricos tipo sedán, minibuses eléctricos, vehículos multipropósito y motocicletas eléctricas.

Las unidades adquiridas con los recursos de la presente emisión serán propiedad plena de SMARTDRIVE, S.A. de C.V. El Emisor incorpora dichas unidades a su patrimonio mediante operaciones de compraventa, quedando registradas como activo fijo del Emisor y destinadas a la operación de los contratos de arrendamiento con opción a compra.

El suministro de los vehículos y motocicletas eléctricas se realiza al amparo del Acuerdo Comercial de Suministro, Mantenimiento y Soporte Estratégico suscrito el 20 de abril de 2026 entre SMARTDRIVE, S.A. de C.V. e Industrias Quantum Motors, S.A., sociedad esta última especializada en ensamblaje, comercialización, soporte técnico y mantenimiento de soluciones de movilidad eléctrica. En virtud de dicho acuerdo, Industrias Quantum Motors suministra a SMARTDRIVE las unidades requeridas para el crecimiento del proyecto bajo condiciones comerciales preferenciales, incluyendo un descuento mínimo del diez por ciento (10%) respecto del precio de mercado vigente, así como los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota y la transferencia de conocimiento técnico y operativo del modelo.

La adquisición de cada unidad por parte del Emisor se perfecciona mediante la compraventa correspondiente, de manera que la titularidad de los activos recae de forma plena y exclusiva en SMARTDRIVE, S.A. de C.V. El referido Acuerdo Comercial constituye una alianza comercial estratégica entre las partes y no implica relación societaria, asociación, joint venture ni representación legal entre ellas. Una copia de dicho instrumento se incorpora como anexo del presente DIR.

Las unidades que actualmente se encuentran en operación bajo el modelo, utilizadas durante la etapa de validación del proyecto, son propiedad de Industrias Quantum Motors, S.A.; dichas unidades no forman parte del activo afecto a la presente emisión, la cual financia exclusivamente la adquisición de flota nueva que será propiedad del Emisor.

Origen del proyecto y relación con Industrias Quantum Motors

El modelo de negocio Rent-to-Own que da fundamento al proyecto SmartDrive fue desarrollado y validado durante su etapa inicial por Industrias Quantum Motors, S.A., sociedad especializada en movilidad eléctrica con operación en El Salvador y la región. Durante dicha etapa se construyeron los procedimientos operativos, las matrices de indicadores, la plataforma de gestión y cobranza y los sistemas de control que conforman la base operativa del modelo.

SMARTDRIVE, S.A. de C.V. es la sociedad constituida para emitir los tokens \$SMD1 y \$SMD2 y operar y escalar dicho modelo en El Salvador. La incorporación a SMARTDRIVE del conocimiento técnico, operativo y estratégico desarrollado se realiza en el marco del Acuerdo Comercial de Suministro, Mantenimiento y Soporte Estratégico suscrito el 20 de abril de 2026 entre ambas sociedades, cuya



Cláusula Sexta contempla la transferencia de know-how, metodologías de operación bajo esquemas Rent-to-Own, protocolos de mantenimiento, monitoreo de flota y demás prácticas orientadas a la productividad del modelo.

El aporte de Industrias Quantum Motors y de los accionistas en la fase de desarrollo y validación del proyecto no genera para SMARTDRIVE una obligación de reembolso ni un pasivo exigible frente a Industrias Quantum Motors. La transferencia de conocimiento operativo se enmarca dentro del referido Acuerdo Comercial, sin contraprestación adicional a las condiciones allí pactadas. Asimismo, la porción de tokens Sweat Equity asignada a los accionistas del Emisor no constituye una contraprestación por bienes o servicios prestados a SMARTDRIVE, sino que corresponde a una reclasificación contable interna del patrimonio, mediante la cual una porción del Capital Social Variable previamente integrado por los accionistas se recategoriza como tokens \$SMDI, conforme al tratamiento descrito en la sección correspondiente del presente DIR. En consecuencia, no se generan costos ni gastos a cargo del Emisor por estos conceptos.

Modelo de Negocio Rent-to-Own

Descripción general y operatividad del modelo

SmartDrive opera bajo un modelo Rent-to-Own (arrendamiento con opción a compra) que combina elementos de arrendamiento operativo con un esquema de transferencia patrimonial al cumplimiento contractual. El modelo está diseñado para transformar vehículos eléctricos en activos productivos accesibles para conductores de plataformas de movilidad, delivery y transporte particular, permitiéndoles generar ingresos sin requerir capital inicial significativo y construyendo patrimonio durante la vigencia del contrato.

Operatividad del modelo. La operatividad del modelo Rent-to-Own comprende cinco etapas. (i) Incorporación: el usuario es evaluado previamente y, al ser aprobado, paga una suscripción de incorporación al programa, que fortalece su compromiso y reduce el riesgo de originación. (ii) Acceso al activo: el conductor recibe el vehículo bajo contrato de arrendamiento, junto con los servicios asociados de mantenimiento, seguro y telemetría incorporados al servicio integral. (iii) Pagos periódicos: durante la vigencia del contrato el conductor abona pagos semanales al Emisor, los cuales constituyen la fuente primaria de ingresos del modelo. (iv) Servicios complementarios: el Emisor monetiza, adicionalmente, servicios vinculados al ecosistema operativo, incluyendo infraestructura de carga, publicidad sobre los activos y servicios B2B de movilidad. (v) Ejercicio de opción de compra: al cumplimiento total del plazo contractual y de las obligaciones pactadas, el conductor podrá ejercer la opción de adquisición patrimonial del vehículo mediante el pago de un mes adicional de alquiler como precio de ejercicio; únicamente en ese momento se transfiere la titularidad del activo.

Flujo operativo del modelo. Para mayor claridad sobre el rol específico de cada participante en la ejecución del modelo Rent-to-Own, el flujo operativo se desarrolla en la siguiente secuencia: (1) SMARTDRIVE adquiere los vehículos eléctricos y motocicletas eléctricas directamente a Industrias Quantum Motors, S.A., al amparo del Acuerdo Comercial de Suministro, Mantenimiento y Soporte Estratégico, asumiendo la titularidad plena de las unidades como propietario único y registrado de la flota; (2) SMARTDRIVE recibe, instala los equipos de telemetría (GPS), realiza el branding y matriculación de las unidades, y las incorpora a su plataforma operativa; (3) SMARTDRIVE evalúa, selecciona y aprueba a los conductores (drivers) candidatos al programa, aplicando los criterios de elegibilidad, scoring y validación de identidad definidos internamente, sin intervención de Industrias Quantum Motors en este proceso; (4) SMARTDRIVE suscribe directamente con el conductor seleccionado el



contrato Rent-to-Own, cobra la suscripción inicial de incorporación, entrega el vehículo bajo arrendamiento y activa los servicios integrales asociados (mantenimiento, seguro, telemetría); (5) SMARTDRIVE administra durante la vigencia del contrato los cobros semanales digitalizados, la gestión técnica de la flota, el monitoreo operativo y el desempeño del conductor a través de su plataforma tecnológica, percibiendo de manera exclusiva los flujos derivados de la operación; (6) Industrias Quantum Motors presta, exclusivamente y en su calidad de proveedor estratégico, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo conforme a las tarifas establecidas en el Acuerdo, sin participar en la gestión operativa, comercial ni financiera del modelo; y (7) al cumplimiento total del plazo y obligaciones contractuales, el conductor podrá ejercer la opción de adquisición patrimonial del vehículo, momento en el cual SMARTDRIVE transfiere la titularidad del activo. En consecuencia, SMARTDRIVE es el beneficiario económico único de los flujos generados por el modelo, y la participación de Industrias Quantum Motors se circunscribe a la provisión técnica de unidades y mantenimiento, sin derechos sobre los flujos del proyecto.

Plazos. Los plazos contractuales del modelo Rent-to-Own varían por categoría de vehículo según su valor, vida útil y capacidad de generación de ingresos: cuarenta y dos (42) meses para sedanes eléctricos, sesenta (60) meses para minibuses eléctricos y treinta (30) meses para motocicletas eléctricas. Estos plazos podrán ajustarse de acuerdo con las condiciones de mercado y el perfil del usuario.

Propiedad de la flota. Durante toda la vigencia del contrato, la titularidad de los vehículos permanece en SmartDrive, S.A. de C.V. El conductor mantiene la tenencia y el uso productivo del vehículo, pero no su propiedad, hasta el ejercicio efectivo de la opción de compra. Esta característica reduce sustancialmente el riesgo crediticio del modelo respecto de esquemas de crédito sin garantía, dado que el Emisor conserva la capacidad de recuperación y reasignación del activo ante un eventual incumplimiento.

Roles de los participantes. La operación involucra cuatro actores con roles claramente diferenciados:

- SmartDrive, S.A. de C.V. (Emisor): es el eje central del modelo. Tiene la titularidad de la flota durante toda la vigencia de los contratos, gestiona directamente la incorporación de usuarios, la evaluación previa, la administración de los contratos de arrendamiento, la gestión de cobros, la asignación y reasignación de unidades, el monitoreo telemático, y la coordinación con proveedores de servicios. Asume el riesgo crediticio del modelo en condición de propietario de los activos.
- **Industrias Quantum Motors, S.A. (Proveedor estratégico):** actúa exclusivamente como proveedor técnico de vehículos y de servicios especializados de mantenimiento, conforme al Acuerdo Comercial de Suministro, Mantenimiento y Soporte Estratégico suscrito con el Emisor. No participa en la gestión operativa, no es propietario de la flota destinada al proyecto, ni tiene relación contractual directa con los conductores afiliados.
- **Aseguradora:** proporciona la cobertura de daños al vehículo, responsabilidad civil y demás coberturas conforme a la póliza vigente, contratada por el Emisor en su calidad de propietario de la flota.
- **Conductor afiliado:** es el usuario final del vehículo, mantiene la tenencia y el uso productivo del activo bajo contrato, y abona los pagos periódicos al Emisor. No tiene titularidad del vehículo hasta el ejercicio de la opción de compra.



Mantenimiento y gastos variables. El mantenimiento preventivo y correctivo de la flota se ejecuta bajo el Acuerdo Comercial suscrito con Industrias Quantum Motors, S.A., a tarifas preestablecidas por categoría de vehículo. Los seguros corresponden a pólizas contratadas por el Emisor con compañías aseguradoras reguladas. La telemetría y monitoreo de los vehículos se realiza mediante equipos GPS instalados en cada unidad, con un costo mensual por unidad. Adicionalmente, la gestión de cobros se realiza a través de una plataforma especializada que devenga una comisión sobre los cobros efectivamente percibidos. Estos costos y gastos están detallados en el modelo financiero del Emisor.

Asunción de riesgos. El Emisor asume el riesgo crediticio (incumplimiento del conductor), el riesgo operativo (fallas técnicas, accidentes, mantenimiento, mitigado por el Acuerdo con Quantum y por las pólizas de seguro), el riesgo de demanda (mitigado por la validación previa del modelo en operación real durante catorce meses) y el riesgo de obsolescencia tecnológica (mitigado por adquisiciones escalonadas por tramos). Los conductores no asumen riesgos financieros más allá de sus pagos contractuales periódicos. Industrias Quantum Motors no asume riesgos operativos del proyecto, fuera de las obligaciones técnicas de suministro y mantenimiento.

Propiedad de la flota y asunción de riesgos

La flota adquirida con los recursos de la emisión es propiedad plena y exclusiva de SMARTDRIVE, S.A. de C.V. La gestión de cobros y la gestión de los arrendamientos corresponden al Emisor, a través de su plataforma tecnológica y sus procesos internos de cobranza.

La asunción de riesgos se distribuye de la siguiente manera: (i) el riesgo de mora o incumplimiento de pago del conductor es asumido por el Emisor, quien cuenta con mecanismos de cobranza, garantías contractuales y la posibilidad de restituir y reasignar la unidad; (ii) el riesgo de daño, siniestro o pérdida de la unidad se encuentra cubierto mediante pólizas de seguro contratadas sobre la flota; (iii) el riesgo de desgaste ordinario y mantenimiento de la unidad es gestionado a través del contrato de mantenimiento con Industrias Quantum Motors; y (iv) el riesgo operativo y de disponibilidad de la flota es gestionado por el Emisor con el soporte técnico de Industrias Quantum Motors, orientado a maximizar el tiempo operativo de las unidades.

Mantenimiento y gastos variables de la flota

El mantenimiento preventivo y correctivo de la flota se realiza al amparo del Acuerdo Comercial suscrito con Industrias Quantum Motors, S.A., el cual establece tarifas mensuales por unidad según el tipo de activo: USD \$35.00 por vehículo eléctrico tipo sedán, USD \$45.00 por minibús eléctrico o vehículo multipropósito, y USD \$20.00 por motocicleta eléctrica. Dichas tarifas incluyen mano de obra especializada, diagnósticos técnicos y mantenimiento programado conforme a los protocolos técnicos establecidos.

Los repuestos, consumibles, componentes sujetos a desgaste extraordinario y los daños por accidente, uso indebido o factores externos podrán facturarse de forma separada, según corresponda. Las tarifas de mantenimiento podrán revisarse anualmente en función de la inflación y las condiciones de mercado, sin que el ajuste pueda exceder un incremento máximo del cinco por ciento (5%) anual, salvo acuerdo en contrario.

Los demás gastos variables asociados a la operación de la flota —seguros, matrículas y permisos, equipos de GPS y telemetría— son asumidos por el Emisor y se encuentran considerados dentro de la estructura de costos del proyecto y de la prelación de pagos descrita en la sección 'Características de la Oferta Pública' del presente DIR."



Emisor	SmartDrive, S.A. de C.V
Nombre comercial	SmartDrive
Número de Identificación Tributaria	0623-261125-122-0
Dirección	Quinta San Jose, pasaje Las Margaritas, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, El Salvador
Representante Legal	Manuel Antonio Díaz Pantoja
Teléfono	+503 7550-5555
Correo electrónico	mdiaz@tuquantum.com
Página Web	www.tusmartdrive.com

Organigrama



La estructura corporativa en el momento de la emisión es la que se describe en el gráfico a continuación.



Detalles sobre el equipo directivo

Manuel Díaz Pantoja – CEO

Economista financiero con especialización en estadística aplicada y planificación del sector energético, con amplia experiencia en estructuración de mercados eléctricos, trading regional de energía y desarrollo de negocios en transición energética. Ha liderado la implementación operativa y escalamiento industrial, incluyendo instalación y puesta en marcha de planta de ensamblaje, posicionamiento comercial y expansión regional. Complementa su perfil con experiencia en modelación económica, gestión de riesgos energéticos y estructuración regulatoria, además de liderazgo en una comercializadora eléctrica con actividades vinculadas a simulación de sistemas eléctricos y gestión de contratos de compraventa de energía.

Carlos R. Soruco Deiters – Estrategia Legal y Cumplimiento

Abogado con Maestría en International Economics and Business Law y especialización en Derecho Informático. Cuenta con experiencia directiva en movilidad eléctrica, gobierno corporativo y estructuración legal de modelos de negocio innovadores, incluyendo esquemas rent-to-own, tokenización de activos y financiamiento alternativo. Ha participado en el desarrollo y comercialización de soluciones de movilidad sostenible desde roles ejecutivos, incorporando análisis regulatorio y contractual para proyectos tecnológicos en mercados emergentes. Complementa su trayectoria con práctica jurídica independiente en derecho comercial, civil, administrativo, laboral e informático.

Sergio Miranda Yaksic – Estrategia Financiera

Licenciado en Administración de Empresas con formación ejecutiva en Harvard Business School y más de 20 años de experiencia en dirección financiera, administración corporativa y liderazgo empresarial. Ha ocupado posiciones de Gerente General y Gerente Administrativo Financiero en sectores industrial y editorial, y cuenta con experiencia en gobierno corporativo como miembro de directorios en distintas entidades. Su perfil se enfoca en gestión financiera estratégica, supervisión de riesgos, control interno, evaluación de inversiones y expansión empresarial en entornos competitivos.

Jimena Lora Díez de Medina – Evaluación Financiera y Estructuración de Inversiones

Ingeniera Financiera con más de 15 años de experiencia en dirección administrativa-financiera, estructuración de proyectos de inversión y expansión internacional. Se especializa en optimización de estructura de capital, gestión de liquidez, emisión de instrumentos financieros y fortalecimiento de control interno. Ha liderado procesos vinculados a internacionalización corporativa, negociación de financiamiento, elaboración de proyecciones y control presupuestario, así como implementación de sistemas ERP. Cuenta con experiencia en due diligence, adquisiciones y estructuración de prospectos de inversión.

Juan David Hernández – Diseño de Producto Crediticio y Expansión



Ingeniero Civil con MBA y formación en gerencia de proyectos. Ejecutivo senior con más de 18 años de experiencia en diseño de producto, transformación digital y servicios financieros móviles, especializado en desarrollo de modelos fintech, monetización de productos digitales e inclusión financiera. Ha liderado la creación y dirección de una empresa tecnológica enfocada en microcrédito, con experiencia en definición de visión estratégica, desarrollo de soluciones digitales, diseño de productos financieros y escalamiento comercial. Adicionalmente, ha desempeñado roles de desarrollo de negocio y marketing en empresas regionales.

José Carlos Márquez Díaz – Estrategia de Producto

Ingeniero Industrial con formación universitaria en la Universidad Privada Boliviana. Empresario con más de 20 años de experiencia en manufactura, desarrollo industrial y expansión empresarial en América Latina. Es fundador y CEO del primer fabricante de vehículos eléctricos en Bolivia, con operaciones en cinco países, con enfoque en dirección estratégica, escalamiento de planta industrial, apertura de nuevos mercados y liderazgo de equipos multidisciplinarios. Asimismo, ha cofundado iniciativas industriales vinculadas a construcción metálica, soluciones industriales e importación y alquiler de maquinaria, y participó como cofundador en una plataforma tecnológica web reconocida a nivel regional.

Fabiola Dayana Borja Arévalo – Dirección de Operaciones

Economista e Ingeniera de Petróleo y Gas Natural, con formación académica de excelencia. Su experiencia se centra en administración de activos productivos, operación diaria y control de calidad del modelo operativo, integrando control financiero con ejecución operativa bajo criterios de trazabilidad y eficiencia. En su rol como Directora de Operaciones, lidera la documentación de procesos, el monitoreo del cumplimiento de procedimientos y la optimización de la eficiencia operativa. Ha tenido experiencia adicional en funciones administrativas y consultoría, con énfasis en modelación financiera, control presupuestario y gestión de riesgos operativos.

Cecilia Avila Erquicia –Marketing Digital

Licenciada en Marketing y Publicidad, graduada por excelencia, con 5 años de experiencia en marketing digital, dirección creativa y gestión de marca. Ha liderado la gerencia de marketing y medios digitales a nivel internacional, gestionando equipos creativos presenciales y remotos, desarrollando procesos creativos y estrategia digital, y optimizando materiales de presentación para proyectos estratégicos. Su trayectoria incluye coordinación de activaciones y dirección estratégica publicitaria, con enfoque en posicionamiento y comunicación de hitos de electromovilidad en la región.

Eduardo Alfredo Gallardo Mejía – Dirección Comercial



Licenciado en Publicidad con experiencia en dirección creativa, producción estratégica y marketing digital, orientado al diseño e implementación de campañas para captación, posicionamiento y generación de demanda. Ha liderado la planificación estratégica de comunicación y la ejecución de campañas digitales para adquisición de usuarios y fortalecimiento de marca, coordinando activaciones comerciales y alineando objetivos comerciales con estrategia de comunicación. Su trayectoria incluye roles de estrategia de marketing digital y dirección creativa de producción.

Giovanni Francesco Farina Santana – Project Lead

Administrador de Empresas con experiencia en desarrollo y escalamiento de proyectos de electromovilidad y manufactura B2B en Centroamérica. Cuenta con trayectoria en coordinación integral de proyectos, liderazgo de equipos técnicos y gestión de aliados internacionales para implementación de soluciones de movilidad. Su perfil se orienta a resultados, negociación estratégica y estructuración de modelos financieros para facilitar acceso a activos productivos mediante esquemas sostenibles.

Grupo Empresarial

SMARTDRIVE, S.A. de C.V. pertenece a un grupo empresarial vinculado al sector de movilidad eléctrica. Industrias Quantum Motors, S.A. es el accionista principal de SMARTDRIVE, S.A. de C.V., por lo que ambas sociedades forman parte de un mismo grupo empresarial, bajo una relación de matriz y subsidiaria.

Industrias Quantum Motors, S.A. es una sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Bolivia, especializada en ensamblaje, comercialización, soporte técnico, mantenimiento y desarrollo de soluciones de movilidad eléctrica, con actividad en El Salvador, México, Paraguay y Perú. Dentro del grupo empresarial, Industrias Quantum Motors actúa como sociedad matriz y como proveedor estratégico de la flota y de los servicios de mantenimiento y soporte técnico de SMARTDRIVE, al amparo del Acuerdo Comercial de Suministro, Mantenimiento y Soporte Estratégico suscrito entre ambas sociedades.

Por su parte, SMARTDRIVE, S.A. de C.V. es la sociedad subsidiaria constituida en El Salvador para operar el modelo de negocio Rent-to-Own y actuar como Emisor de los tokens \$SMD1 y \$SMD2.

La relación entre las sociedades del grupo se desarrolla bajo condiciones de independencia operativa y transparencia. El referido Acuerdo Comercial constituye una alianza comercial estratégica que, conforme a su Cláusula Novena, no implica fusión, joint venture ni representación legal entre las partes. Las operaciones entre SMARTDRIVE e Industrias Quantum Motors constituyen operaciones entre partes relacionadas y se rigen por criterios de mercado, conforme al referido Acuerdo Comercial."

Política de Contratación para la Ejecución de la Emisión



En el marco de la emisión del token \$SMD1 y \$SMD2, se han implementado políticas claras y transparentes de contratación que regulan la participación de los sujetos intervinientes en las distintas etapas del proceso, incluyendo estructuración, colocación y administración. Estas políticas están diseñadas para garantizar el cumplimiento normativo, la adecuada ejecución de sus funciones y la protección de los intereses de los inversionistas.

Asimismo, se han suscrito contratos formales con cada uno de los sujetos intervinientes en la emisión, los cuales detallan las obligaciones asumidas por ellos. Entre estas obligaciones se encuentran:

- La correcta estructuración y diseño del instrumento financiero.
- La colocación de los tokens mediante mecanismos aprobados.
- La administración eficiente y transparente de los recursos asociados a la emisión.

Para obtener más detalles sobre las políticas aplicables y los contratos suscritos, así como sobre las responsabilidades específicas de cada sujeto interviniente, por favor consultar el **Anexo V – Políticas de Contratación**.

Estados Financieros

En el **Anexo VI – Estados Financieros del Emisor**, se presentan los Estados Financieros de los tres últimos ejercicios. La información presentada sigue las Normas Internacionales de Información Financiera en su versión completa (NIIF) emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (o IASC por sus siglas en inglés) de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría.

Conflicto de interés

En cumplimiento de nuestro compromiso con la transparencia y la integridad en nuestras operaciones, declaramos que, tras un exhaustivo análisis interno, no se han identificado situaciones de conflicto de interés entre los miembros de nuestro órgano de dirección, socios o empleados, y los integrantes de la Comisión Nacional de Activos Digitales en relación con nuestra emisión de tokens.

Adicionalmente, confirmamos que no se han llevado a cabo operaciones entre sujetos relacionados que pudieran comprometer la imparcialidad o la objetividad de nuestras actividades. Por lo tanto, afirmamos categóricamente que no existen conflictos de interés en nuestra organización respecto a esta emisión de tokens.

8. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA PÚBLICA

8.1 Introducción

Los tokens \$SMD1 y \$SMD2 estarán soportados tecnológicamente mediante contratos inteligentes implementados en infraestructura blockchain, lo que garantiza transparencia, trazabilidad y seguridad en la gestión de los derechos económicos y obligaciones financieras de los inversionistas,



conforme a los estándares regulatorios de la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD) y las disposiciones de la Ley de Emisión de Activos Digitales (LEAD).

La presente Oferta Pública de Activos Digitales corresponde a la emisión de dos activos digitales: el token de ingresos \$SMD1 y el token de deuda \$SMD2, estructurados y promovidos por SMARTDRIVE, S.A. de C.V., en su calidad de Emisor. Esta emisión se enmarca en la LEAD y cumple con los requisitos aplicables bajo la supervisión de la CNAD, contando con el acompañamiento de un Estructurador y Certificador Autorizado conforme al marco normativo vigente.

El token \$SMD1 es un activo digital de ingresos que otorga a sus tenedores derechos económicos proporcionales sobre los ingresos netos generados por la operación integral del modelo Rent-to-Own, provenientes de los cánones de arrendamiento, la prestación de servicios integrales asociados (mantenimiento, seguros, telemetría) y los flujos resultantes de la venta o disposición de activos por renovación tecnológica o fin de vida útil, conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente Documento de Información Relevante (DIR). Por su parte, el token \$SMD2 es un activo digital de deuda que otorga a sus tenedores derechos económicos sobre los flujos de pago derivados de los contratos Rent-to-Own administrados por SmartDrive, los cuales provienen de la operación activa de su flota vehicular, mantenimientos y servicios complementarios asociados, incluyendo pagos de intereses y amortización de capital en proporción al número de tokens adquiridos, conforme a lo establecido en el presente DIR. La atención de obligaciones y eventuales distribuciones se realizará conforme a la prelación establecida en el DIR.

Cada token \$SMD1 y \$SMD2 tiene un valor nominal de USD \$500.00 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América). El monto total autorizado de la emisión del token de ingresos \$SMD1 asciende a DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$2,000,000.00), con una colocación mínima equivalente al cinco por ciento (5%) del total autorizado, es decir, CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$100,000.00). El monto total autorizado de la emisión del token de deuda \$SMD2 asciende a CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$4,000,000.00), sin contemplar colocación mínima, debido a que el proyecto consiste en adquirir motocicletas y vehículos eléctricos para alquilarlos, y la mínima unidad operativa es equivalente al valor de tres (3) tokens, por lo que el proyecto puede operar independientemente del nivel de colocación de los tokens.

8.2. Importe total de la emisión

\$SMD2: El monto total correspondiente a la emisión del token de deuda \$SMD2 asciende a CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$4,000,000.00). Esta emisión no contempla una colocación mínima, debido a que el proyecto consiste en adquirir motocicletas y vehículos eléctricos para alquilarlos, y la mínima unidad operativa es equivalente al valor de tres (3) tokens, por lo que el proyecto puede operar independientemente del nivel de colocación de los tokens.

El token de deuda \$SMD2 se representará en 8,000 tokens con valor nominal de USD 500.00 cada uno, los cuales serán destinados a colocación en el mercado primario una vez habilitados



en la plataforma del PSAD, conforme a las reglas y restricciones previstas en este Documento de Información Relevante.

Este monto fue validado con base en un análisis financiero del capital requerido para fortalecer la estructura de financiamiento del modelo de negocio Rent-to-Own ejecutado por el Emisor, orientado a respaldar la adquisición, mantenimiento y aseguramiento de vehículos eléctricos y motocicletas, así como a consolidar la operación y liquidez del proyecto SmartDrive. El token de deuda (\$SMD2) constituye el instrumento principal de apalancamiento del Emisor, permitiendo optimizar la estructura de capital mediante la obtención de recursos a mediano plazo que serán destinados exclusivamente a la expansión de la flota y al soporte operativo de la plataforma tecnológica.

\$SMD1: El monto total correspondiente a la emisión del token de ingresos \$SMD1 asciende a DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$2,000,000.00), con una colocación mínima equivalente al cinco por ciento (5%) del total autorizado, es decir, CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$100,000.00).

La emisión del activo digital \$SMD1 será habilitada en el mercado primario para su colocación conforme al mecanismo de colocación definido en este Documento de Información Relevante. Del monto total, el token de ingresos \$SMD1 se representará en 4,000 tokens con valor nominal de USD 500.00 cada uno, de los cuales 3,800 se destinarán a colocación en el mercado primario y 200 corresponderán a la participación del sweat equity, no ofrecida en el mercado primario, asignada a los accionistas del Emisor mediante la reclasificación de una porción equivalente del Capital Social Variable, en igualdad de condiciones y sin preferencias, garantías, retornos mínimos ni derechos adicionales frente a los adquirentes en el mercado primario.

El monto fue determinado con base en un análisis financiero del capital necesario para la expansión del modelo de arrendamiento, destinado a financiar la adquisición y mantenimiento de vehículos, fortalecer la infraestructura tecnológica, cubrir los costos operativos y administrativos del Emisor, y asegurar la continuidad y sostenibilidad del proyecto en el mediano plazo.

Proyección de ingresos y gastos operativos

El modelo financiero de SmartDrive contempla una proyección integral de ingresos y egresos derivados de la gestión de su cartera de contratos Rent-to-Own. Los flujos generados por estos contratos serán la fuente primaria para el pago de los compromisos financieros asociados al token de deuda (\$SMD2).

Los ingresos proyectados están constituidos por:

- Las cuotas periódicas de arrendamiento pactadas en los contratos Rent-to-Own celebrados con los conductores afiliados a la plataforma SmartDrive.
- Los pagos derivados de servicios complementarios, como mantenimiento, seguros y asistencia vehicular incluidos en los contratos.



- Los flujos económicos extraordinarios derivados de la venta, liquidación o disposición final de las unidades de la flota al cumplir su ciclo operativo o por actualización tecnológica.

De estos ingresos se deducen:

- Costos directos de operación: mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, seguros de los vehículos, gestión de GPS y servicios de soporte al conductor.
- Gastos administrativos y financieros: costos asociados a la estructuración de la emisión, la administración tecnológica y contable, el cumplimiento regulatorio, comisiones del PSAD y servicios de auditoría.
- Pagos a los tenedores del token de deuda (\$SMD2): amortización de capital e intereses generados por la emisión, que constituyen una obligación prioritaria en la prelación de pagos.
- Otras obligaciones prioritarias del negocio: compromisos financieros o regulatorios vinculados directa o indirectamente a la operación de la flota o al cumplimiento de las obligaciones contractuales del Emisor.
- La diferencia entre los ingresos brutos y los egresos proyectados constituye el flujo neto operativo remanente, que podrá ser destinado a la distribución de beneficios hacia los tenedores del token de ingreso (\$SMD1) únicamente después de haberse cumplido íntegramente las obligaciones financieras del token de deuda (\$SMD2) y demás compromisos operativos del proyecto.

8.3. Precio del token

\$SMD2: USD \$500.00 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

\$SMD1: USD \$500.00 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

8.4. Unidad de token

\$SMD2: Cada token \$SMD2 representa una unidad indivisible de participación proporcional sobre los derechos crediticios derivados de la obligación de pago de capital e intereses a cargo de SMARTDRIVE, S.A. de C.V. y a favor de los inversionistas, conforme a los términos y condiciones establecidos en la presente emisión. Dichas obligaciones constituyen el activo subyacente del token y son exigibles conforme a la Ley de Emisión de Activos Digitales (LEAD) y este Documento de Información Relevante (DIR).

Cada token otorgará a su titular, a prorrata del número de tokens que posea, derechos económicos sobre los ingresos netos efectivamente distribuibles, conforme al mecanismo de distribución y prelación establecido en este Documento de Información Relevante (DIR). La proporcionalidad de cada token se determinará con base en el total de tokens efectivamente colocados en el mercado primario.

Los inversionistas que adquieran tokens \$SMD2 participarán de manera proporcional y directa en la percepción de pagos periódicos de intereses y en la amortización del capital, conforme al calendario establecido por el Emisor. Los pagos a los tenedores de tokens \$SMD2 constituyen una



obligación de crédito directa, cierta y exigible a cargo del Emisor. La fuente primaria de pago corresponde a los ingresos netos generados por el modelo Rent-to-Own administrado por SMARTDRIVE, S.A. de C.V., entendidos como el total de los ingresos percibidos por el Emisor, deducidos los costos directos de operación, los gastos administrativos y financieros y las obligaciones tributarias del proyecto. El servicio de la deuda derivada del token \$SMD2 (capital e intereses) tiene prelación prioritaria sobre cualquier distribución a los tenedores del token de ingreso (\$SMD1), conforme a la prelación establecida en el numeral 8.12. La eventual insuficiencia de dichos ingresos netos no extingue la obligación del Emisor, la cual permanece exigible frente a su patrimonio conforme a la naturaleza crediticia del instrumento.

Los derechos económicos de los tenedores de tokens \$SMD2 constituyen obligaciones financieras directas, ciertas y exigibles del Emisor, con prioridad sobre cualquier otro derecho económico derivado de emisiones de ingreso, patrimonio o participaciones subordinadas.

La emisión \$SMD2 estará respaldada por un marco de trazabilidad, transparencia y seguridad tecnológica, implementado mediante contratos inteligentes sobre la blockchain de Polygon, los cuales permiten el registro, control y administración automatizada de los pagos de capital e intereses a favor de los inversionistas, así como la verificación pública e inalterable de las transacciones vinculadas al cumplimiento de las obligaciones crediticias del Emisor.

\$SMD1: Cada token \$SMD1 representa una unidad indivisible de participación proporcional sobre los derechos económicos derivados de los ingresos netos remanentes y distribuibles generados a partir de los contratos de arrendamiento Rent-to-Own y de la operación de adquisición, gestión, colocación y eventual venta o disposición de vehículos eléctricos y motocicletas administrados por SMARTDRIVE, S.A. de C.V., los cuales constituyen el activo subyacente de la presente emisión.

Cada token otorgará a su titular, a prorrata del número de tokens que posea, derechos económicos sobre los ingresos netos efectivamente distribuibles, conforme al mecanismo de distribución y prelación establecido en este Documento de Información Relevante (DIR). La proporcionalidad de cada token se determinará con base en el total de tokens en circulación, incluyendo aquellos asignados en concepto de participación del sweat equity.

Los tokens correspondientes a la participación del sweat equity mantienen los mismos derechos económicos y condiciones de prelación que los demás, pero no serán ofrecidos al público en el mercado primario y podrán estar sujetos a restricciones temporales de transferencia, sin que ello afecte su participación en la distribución de los ingresos netos remanentes y distribuibles.

Los inversionistas que adquieran tokens \$SMD1 participarán de manera proporcional y condicional en la distribución de ingresos netos remanentes, si existieren flujos disponibles, provenientes exclusivamente del modelo Rent-to-Own. Estos ingresos serán distribuidos una vez deducidos los costos operativos, administrativos y financieros del Emisor, así como las obligaciones prioritarias derivadas del token de deuda (\$SMD2). En ningún caso existirá obligación contractual de distribución ni garantía de rendimiento fijo por parte del Emisor.



Los derechos económicos de los tenedores de tokens \$SMD1 estarán subordinados a la prelación de pagos establecida en este Documento, que prioriza el cumplimiento de las obligaciones financieras, regulatorias y operativas del Emisor.

La emisión \$SMD1 contará con un marco de trazabilidad, transparencia y seguridad tecnológica, implementado mediante contratos inteligentes sobre la blockchain de Polygon, los cuales permiten el registro, control y administración automatizada de los derechos económicos de los inversionistas, así como la verificación pública e inalterable de las transacciones asociadas al activo subyacente.

8.5. Tokens de Sweat Equity

\$SMD2: El activo digital de deuda \$SMD2 no contempla la asignación de tokens bajo el esquema de "sweat equity", en atención a su naturaleza crediticia.

En consecuencia, la totalidad de los tokens \$SMD2 que sean efectivamente emitidos y colocados estarán destinados al mercado primario, conforme a lo establecido en el presente Documento de Información Relevante, sin que exista asignación alguna a favor de los accionistas del Emisor.

\$SMD1: Como parte de la estructura patrimonial de la presente emisión, se contempla la asignación de una porción equivalente al 5% de los tokens \$SMD1 a los accionistas del Emisor, en concepto de 'sweat equity'. Esta asignación no constituye una contraprestación por bienes o servicios prestados al Emisor, sino que corresponde a una reclasificación contable interna dentro del patrimonio del Emisor: una porción del Capital Social Variable, previamente aportado por los accionistas, se recategoriza como Tokens Sweat Equity \$SMD1. En consecuencia, no existe una transacción de pago basado en acciones a cambio de servicios, sino una reorganización de la composición del patrimonio entre distintas clases de instrumentos patrimoniales.

La asignación de tokens bajo este esquema corresponderá a un total de 200 tokens \$SMD1, equivalentes al 5% del total de tokens \$SMD1 emitidos y a un valor nominal de USD \$100,000.00, los cuales serán asignados a favor de los accionistas del Emisor mediante la reclasificación de una porción equivalente del Capital Social Variable. La asignación de los tokens sweat equity a los accionistas del Emisor será realizada en proporción a su participación accionaria dentro de la sociedad emisora. Asimismo, la asignación de tokens sweat equity alinea los intereses de los accionistas del Emisor con el resto de tokenholders, en la medida en que la participación económica de dichos accionistas quedará vinculada al desempeño del proyecto y a los mismos derechos económicos definidos para el token \$SMD1, sin preferencias frente a los tokens colocados en el mercado primario. En consecuencia, este esquema incentiva a los accionistas a priorizar una ejecución eficiente y ordenada del proyecto, el cumplimiento del cronograma operativo y el fortalecimiento del proceso de comercialización y colocación, procurando que la creación de valor del proyecto beneficie de manera consistente a todos los tenedores de tokens, considerando que la estructura económica de la emisión otorga a los tokenholders el derecho a participar sobre los flujos netos remanentes y distribuibles del proyecto conforme a la prelación prevista en el DIR.



Clasificación contable. La asignación de los 200 tokens Sweat Equity \$SMD1 no se encuentra dentro del alcance de la NIIF 2 'Pagos basados en acciones', por cuanto no constituye una transacción liquidada con instrumentos de patrimonio a cambio de bienes o servicios identificables recibidos por el Emisor. La operación corresponde a una reclasificación patrimonial: la recategorización contable de una porción del Capital Social Variable, ya integrado por los accionistas, como Tokens Sweat Equity \$SMD1, sin afectación de resultados ni del patrimonio total del Emisor. El Emisor revelará esta operación en notas a los estados financieros conforme a la NIC 1, indicando la naturaleza de la reclasificación, su monto (USD \$100,000.00), la equivalencia en tokens (200 tokens \$SMD1) y las restricciones temporales de transferencia aplicables.

El resto de los tokens \$SMD1, equivalente a 3,800 tokens, será colocado en el mercado primario entre inversionistas bajo condiciones homogéneas, conforme a las disposiciones del DIR.

8.6. Activo subyacente

\$SMD2: El activo subyacente del token de deuda \$SMD2 es, de manera única, una obligación de crédito directa, cierta y exigible a cargo de SMARTDRIVE, S.A. de C.V. y a favor de los tenedores, derivada de la obligación de pago de capital e intereses conforme al presente Documento de Información Relevante (DIR), y respaldada jurídicamente por el **Anexo I — Contrato de Reconocimiento de Deuda.**

Cada token \$SMD2 representa una obligación financiera proporcional del Emisor frente a sus tenedores, emitida y registrada conforme al régimen jurídico previsto en la Ley de Emisión de Activos Digitales (LEAD), otorgando a sus titulares derechos económicos sobre el capital aportado, los intereses devengados y demás condiciones pactadas en la emisión.

La estructura económica de la presente emisión contempla dos niveles de respaldo de las obligaciones del Emisor:

- Fuente primaria de pago. Los pagos de capital e intereses se efectuarán, en primera instancia, con cargo a los ingresos netos generados por el modelo Rent-to-Own administrado por el Emisor. Estos ingresos provienen de los pagos periódicos efectuados por los conductores afiliados al programa (canon de arrendamiento, mantenimiento, seguro y servicios complementarios), así como de los ingresos derivados de la operación de movilidad sostenible administrada por SMARTDRIVE, S.A. de C.V.
- Respaldo último frente al patrimonio del Emisor. En la medida en que los ingresos netos descritos resulten insuficientes para atender oportunamente las obligaciones derivadas del token \$SMD2, la obligación de pago permanece exigible frente al patrimonio del Emisor, conforme a la naturaleza crediticia del instrumento. La obligación del Emisor no se encuentra limitada a la generación de flujos del modelo Rent-to-Own ni condicionada al desempeño de contratos individuales.

En consecuencia, la actividad relacionada de la presente emisión corresponde a una operación de crédito entre los inversionistas (acreedores) y el Emisor (deudor), en la cual los tenedores de tokens \$SMD2 financian parcialmente la expansión y operación del modelo Rent-to-Own,



recibiendo a cambio pagos de intereses periódicos y amortización del capital conforme al calendario establecido en este Documento.

\$SMD1: La actividad económica relacionada con la presente emisión consiste en la operación integral del modelo Rent-to-Own (arrendamiento con opción a compra) de vehículos eléctricos y motocicletas eléctricas administrado por SMARTDRIVE, S.A. de C.V. Dicha operación comprende la adquisición, incorporación, gestión, colocación, monitoreo y administración de la flota, así como la celebración, ejecución y administración de los contratos de arrendamiento con los conductores afiliados a la plataforma SmartDrive, quienes efectúan pagos periódicos por el canon de arrendamiento y los servicios integrales asociados (mantenimiento, seguro, telemetría) y, al cumplimiento del plazo contractual, pueden ejercer la opción de adquisición patrimonial del vehículo. La operación también incluye los flujos derivados de la venta o disposición de vehículos al final de su vida útil o por sustitución tecnológica.

El activo subyacente del token de ingresos \$SMD1 está conformado por los ingresos netos remanentes y distribuibles generados por dicha operación, entendidos como el flujo disponible una vez deducidos los costos operativos, administrativos y financieros del Emisor, así como las obligaciones prioritarias derivadas del token de deuda (\$SMD2) y demás compromisos con prelación de pago. Dichos ingresos netos remanentes serán destinados a la distribución proporcional entre los tenedores de tokens \$SMD1, conforme a lo establecido en el presente Documento de Información Relevante (DIR). El activo subyacente se respalda jurídicamente mediante el **Anexo II – Contrato de Cesión de Derechos Económicos**.

Para garantizar la transparencia, trazabilidad y control operativo de los flujos, todos los pagos generados por los contratos y las operaciones de gestión de la flota serán administrados y verificados tecnológicamente a través de la plataforma SmartDrive, bajo la supervisión del Estructurador y Administrador de la emisión, conforme a los términos establecidos en este Documento y en la Ley de Emisión de Activos Digitales (LEAD).

8.7. Descripción del precio nominal del Token

La evaluación de la razonabilidad financiera del proyecto SmartDrive (SDR) a largo plazo requiere un análisis exhaustivo de los ingresos, costos y flujos de efectivo proyectados, considerando todas las etapas de consolidación del modelo, incluyendo la expansión de la flota vehicular, la optimización operativa, el fortalecimiento financiero y la recuperación del capital invertido en activos, mantenimiento y desarrollo tecnológico.

En el **Anexo VII – Proyecciones Financieras SmartDrive (SDR)** se presenta una visión integral del desempeño financiero esperado, que incorpora el Estado de Resultados proyectado, el Balance General y el Flujo de Efectivo proyectados. Estas proyecciones proporcionan una base sólida para evaluar la viabilidad económica y la sostenibilidad financiera del modelo Rent-to-Own, sin que



ello implique una garantía de resultados futuros, sino una estimación razonable basada en supuestos operativos y financieros alineados con la estrategia de expansión y consolidación de SmartDrive.

Los rendimientos estarán alineados exclusivamente con los resultados financieros efectivamente obtenidos durante la vigencia de la emisión. En caso de generarse beneficios económicos, estos serán distribuidos de forma proporcional entre los tenedores de tokens \$SMD1 y \$SMD2, a través de un proceso transparente, trazable y regulado, garantizando la confianza, seguridad jurídica y cumplimiento normativo bajo la Ley de Emisión de Activos Digitales (LEAD).

Sobre el Estado de Resultados

El Estado de Resultados proyectado para la emisión \$SMD1 y \$SMD2 presenta un desglose anual de ingresos, costos, gastos y utilidades estimadas durante el horizonte de ejecución y consolidación del modelo Rent-to-Own de SmartDrive, permitiendo evaluar la razonabilidad económica, sostenibilidad financiera y la capacidad del Emisor para generar flujos suficientes que respalden los derechos económicos de los tenedores de tokens.

El análisis se fundamenta en los resultados históricos y operativos de SmartDrive, S.A. de C.V., así como en los supuestos financieros derivados del modelo de arrendamiento Rent-to-Own, incorporando el impacto de la emisión de tokens de deuda en la estructura de capital, los flujos operativos y la rentabilidad neta proyectada.

A continuación, se describen las principales categorías que componen el Estado de Resultados proyectado de SmartDrive, S.A. de C.V. en el marco de la emisión de tokens \$SMD1 y \$SMD2:

- **Ventas:** Corresponden a los ingresos generados por los contratos de arrendamiento Rent-to-Own suscritos con conductores afiliados a plataformas de movilidad y delivery. Incluyen los pagos mensuales por uso del vehículo, mantenimiento, y servicios relacionados con la operación de la flota.
- **Costos de Ventas:** Incluyen los costos directos asociados a la operación de la flota, tales como mantenimiento, repuestos, seguros, combustible, servicios técnicos, y gastos de control operativo. Representan los desembolsos necesarios para mantener la disponibilidad y eficiencia de los activos arrendados.
- **Utilidad Bruta:** Es la diferencia entre las ventas y los costos de ventas, reflejando la rentabilidad operativa directa de los contratos de arrendamiento antes de considerar los gastos administrativos y financieros.
- **Gastos de Operación:** Comprenden los costos indirectos vinculados a la gestión, monitoreo



y supervisión de la flota, incluyendo logística, control de calidad, depreciación de activos, y servicios de seguimiento tecnológico de los vehículos.

- **Gastos de Administración:** Engloban los costos generales y administrativos de la empresa, como sueldos del personal administrativo, honorarios profesionales, servicios contables, legales y regulatorios, así como gastos de oficina y gestión corporativa.
- **Gastos de Venta:** Corresponden a los costos de comercialización, promoción y publicidad relacionados con la captación de nuevos conductores, alianzas estratégicas con plataformas y programas de fidelización de arrendatarios.
- **Utilidad de Operación:** Es el resultado de restar los gastos de operación, administración y venta a la utilidad bruta, evidenciando la eficiencia del modelo operativo antes de considerar ingresos o gastos financieros.
- **Gastos No Operacionales:** Incluyen los gastos excepcionales o no recurrentes, no relacionados directamente con la operación principal, como costos de estructuración de la emisión, certificaciones, y servicios externos vinculados a la tokenización.
- **Gasto Financiero:** Corresponde a los intereses derivados de la emisión de tokens de deuda \$SMD2 y otras obligaciones financieras. Representa el costo de financiamiento utilizado para expandir la flota vehicular y sostener la operación del modelo Rent-to-Own.
- **Gastos No Deducibles:** Incluyen erogaciones no aceptadas fiscalmente como deducibles, tales como multas, sanciones o gastos no respaldados documentalmente conforme a la legislación tributaria salvadoreña.
- **Ingresos No Operacionales:** Representan ingresos extraordinarios o ajenos a la actividad principal, tales como reembolsos, recuperaciones de gastos o ingresos por servicios financieros o tecnológicos complementarios.
- **Otros Ingresos:** Agrupan ganancias o beneficios secundarios no clasificados en las categorías anteriores, como ingresos por alianzas comerciales, patrocinios o servicios externos ocasionales.
- **Utilidad Antes de Impuestos:** Es la ganancia obtenida después de deducir todos los gastos operativos, administrativos y financieros, antes de aplicar impuestos o reservas legales. Refleja la rentabilidad neta generada por el modelo de arrendamiento.
- **Reserva Legal:** Es la provisión establecida conforme a la normativa salvadoreña, equivalente al porcentaje legal (generalmente 7%) destinado a fortalecer el patrimonio de la empresa.
- **Impuesto Sobre la Renta (ISR):** Corresponde a la obligación fiscal derivada de la utilidad antes de impuestos, calculada conforme a la tasa vigente del 30%, aplicable sobre la base



imponible del ejercicio.

- **Utilidad Neta del Ejercicio:** Es el resultado final del periodo, posterior a la deducción de impuestos y reservas legales. Refleja la rentabilidad efectiva del modelo de negocio y la capacidad de SmartDrive para generar valor sostenido para los inversionistas y tenedores de tokens.

Sobre el Balance General

El Balance General proyectado de SmartDrive, S.A. de C.V., correspondiente a la emisión de tokens de ingreso \$SMD1 y de deuda \$SMD2, presenta la composición estimada de los activos, pasivos y patrimonio durante el horizonte de ejecución y consolidación del modelo Rent-to-Own, permitiendo evaluar la solidez patrimonial, la estructura financiera y la capacidad operativa del Emisor para cumplir sus compromisos durante la vida de la emisión.

El análisis se fundamenta en los estados financieros históricos y operativos de la sociedad, así como en las proyecciones elaboradas a partir del modelo financiero de SmartDrive, reflejando la incorporación de los fondos provenientes de la emisión de tokens y su impacto en la estructura de capital, liquidez y apalancamiento financiero del Emisor.

A continuación, se describen las principales categorías del Balance General proyectado:

Activos Corrientes

Los activos corrientes incluyen principalmente efectivo y equivalentes de efectivo, que representan la liquidez disponible para atender los gastos operativos y financieros inmediatos; inventarios, correspondientes a vehículos en proceso de adquisición o reacondicionamiento para su incorporación a la flota; e impuestos por cobrar derivados de créditos fiscales o saldos favorables ante la administración tributaria.

Estos activos reflejan la capacidad de SmartDrive para sostener la operación continua del modelo Rent-to-Own y responder a sus obligaciones de corto plazo.

Activos No Corrientes

Los activos no corrientes están compuestos principalmente por propiedades, planta y equipo, que incluyen los vehículos y motocicletas activos dentro del programa de arrendamiento, así como mobiliario, infraestructura y equipos de soporte logístico. También se considera la depreciación acumulada de dichos activos, registrada conforme a su vida útil.

Estos activos constituyen la base material y técnica del portafolio de arrendamientos que respalda las emisiones de tokens, reflejando la inversión en bienes productivos que generan los flujos del activo subyacente.

Pasivos Corrientes

Los pasivos corrientes comprenden principalmente los intereses por pagar asociados a los



instrumentos de deuda y obligaciones financieras de corto plazo.

Reflejan los compromisos inmediatos del Emisor derivados de la operación diaria y del servicio de la deuda, representando la porción exigible del pasivo financiero.

Pasivos No Corrientes

Los pasivos no corrientes están integrados por las deudas financieras a largo plazo originadas en la emisión de tokens de ingreso \$SMD1 y de deuda \$SMD2, así como provisiones para mantenimiento de flota, reemplazo de unidades y obligaciones futuras derivadas de contratos de arrendamiento.

Estos pasivos representan el apalancamiento estructural de SmartDrive, orientado a financiar la expansión de la flota y fortalecer la capacidad operativa del modelo.

Total de Pasivos

El total de pasivos refleja el conjunto de obligaciones de SmartDrive, S.A. de C.V. frente a terceros, tanto a corto como a largo plazo, y constituye un elemento esencial en el análisis de la solvencia, el apalancamiento y la capacidad de pago del Emisor durante la vigencia de la emisión.

Patrimonio de los Accionistas

El patrimonio de los accionistas se compone de las siguientes partidas: capital social, que representa los aportes efectuados por los socios fundadores; reserva legal, constituida conforme a la normativa mercantil; resultados acumulados y superávit, que reflejan la reinversión de utilidades de ejercicios anteriores; y los resultados del ejercicio, que incorporan el desempeño financiero proyectado del periodo actual.

El total del patrimonio representa la posición neta del Emisor, su capacidad para absorber fluctuaciones en el entorno financiero y la base sobre la cual se sustenta la emisión de los tokens \$SMD2 como instrumento de deuda respaldado por activos reales y flujos operativos sostenibles.

Sobre el Flujo de Efectivo

El Estado de Flujos de Efectivo proyectado de SmartDrive, S.A. de C.V., en el marco de la emisión de tokens de ingreso \$SMD1 y de deuda \$SMD2, presenta la estimación de los movimientos de efectivo generados y utilizados durante el horizonte de ejecución del modelo Rent-to-Own, diferenciando las actividades de operación, inversión y financiamiento.

Este flujo permite analizar la liquidez operativa de la empresa, su capacidad de generación de efectivo a partir de las operaciones principales, y el uso eficiente de los recursos captados a través de la emisión de tokens y otras fuentes de financiamiento complementario.

A continuación, se describen las principales categorías del flujo proyectado:

Actividades de Operación

Las actividades de operación comprenden los ingresos y egresos directamente asociados a la



administración de la flota vehicular y los contratos de arrendamiento Rent-to-Own.

Incluyen la utilidad neta del ejercicio, los ajustes por depreciación y amortización de los activos vehiculares, las provisiones para mantenimiento e indemnizaciones, y las variaciones en inventarios o activos operativos relacionadas con la rotación de vehículos.

Este bloque refleja la capacidad del modelo de negocio para generar flujo de caja operativo sostenible, a partir de los pagos periódicos de los conductores y la gestión eficiente de los costos de mantenimiento y administración.

Actividades de Inversión

Las actividades de inversión incluyen los desembolsos de capital (CapEx) destinados a la adquisición y renovación de la flota de vehículos, así como las inversiones tecnológicas para optimizar el monitoreo, mantenimiento y administración del portafolio de arrendamientos.

Este flujo representa la aplicación directa de los recursos en activos productivos, que fortalecen el crecimiento y la eficiencia de la operación, garantizando la continuidad del activo subyacente que respalda la emisión de tokens.

Actividades de Financiamiento

Las actividades de financiamiento reflejan las fuentes de fondos que soportan la ejecución del proyecto:

- **Tokens de Deuda (\$SMD2):** ingresos de capital provenientes de la colocación de los tokens, destinados a la adquisición de nuevos activos, refinanciamiento de pasivos y fortalecimiento de capital de trabajo.
- **Tokens de Ingreso (\$SMD1):** flujos de recursos provenientes de la emisión de ingreso, destinados a la expansión operativa y apoyo a la estructura financiera.
- **Capital Social:** aportes de los accionistas del Emisor destinados a reforzar la estructura patrimonial y liquidez.

Asimismo, se contempla el pago de beneficios, que corresponde a la eventual distribución de flujos netos a los tenedores de tokens \$SMD1 y \$SMD2, en proporción a su participación, siempre que existan excedentes líquidos disponibles una vez cubiertas las obligaciones financieras prioritarias.

Flujo Disponible y Flujo del Periodo

El flujo disponible representa la liquidez neta generada en el periodo, resultante de las operaciones, inversiones y financiamiento ejecutados. Posteriormente, el flujo del periodo refleja la variación neta de efectivo durante el ejercicio contable.

Efectivo Inicial y Efectivo Final

El efectivo inicial corresponde a la posición de liquidez con la que inicia el ejercicio, mientras que el efectivo final muestra el saldo disponible al cierre del periodo, después de considerar todos los



ingresos y egresos del proyecto.

Este resultado permite evaluar la suficiencia de efectivo para cumplir con los compromisos operativos y financieros del Emisor, así como la sostenibilidad de la liquidez del modelo Rent-to-Own durante la vigencia de la emisión de \$SMD1 y \$SMD2.

8.8. Cantidad de tokens a emitir

\$SMD2: La presente emisión estará compuesta por 8,000 tokens \$SMD2, los cuales serán negociados íntegramente en el mercado primario, a un valor nominal de USD \$500.00 (Quinientos dólares de los Estados Unidos de América) cada uno. La colocación podrá realizarse en una única fase o de manera gradual mediante tramos sucesivos, conforme a las condiciones operativas y de mercado vigentes al momento de cada Aviso de Colocación, sin exceder el plazo máximo y el monto total autorizado de la emisión.

Todos los tokens \$SMD2 forman parte del mismo instrumento de deuda y comparten una naturaleza jurídica y económica común: (i) constituyen una obligación de crédito directa, cierta y exigible a cargo del Emisor, conforme al numeral 8.6 del presente DIR; (ii) se encuentran respaldados por la misma estructura de respaldo en dos niveles (ingresos netos del modelo Rent-to-Own como fuente primaria de pago y patrimonio del Emisor como respaldo último); (iii) participan bajo la misma prelación de pagos establecida en el numeral 8.12; y (iv) se rigen por las mismas reglas de transferencia, custodia, opción de recompra y proceso de liquidación previstas en este Documento.

Las condiciones específicas de tasa de interés y plazo aplicables a cada tramo se definirán en el Aviso de Colocación correspondiente, conforme a los criterios y al rango establecidos en el numeral 8.15 del DIR. En consecuencia, los tokens \$SMD2 son homogéneos dentro de cada tramo de colocación, otorgando a los tenedores de un mismo tramo idénticos derechos económicos en cuanto a tasa, plazo, rendimiento y forma de pago. Entre tramos sucesivos podrán existir diferencias en las condiciones financieras específicas (tasa y plazo), sin que ello altere la naturaleza jurídica del instrumento, la estructura de respaldo, la prelación de pagos ni los derechos sustantivos de los tenedores. En todo caso, ningún tramo podrá tener fecha de vencimiento posterior al plazo máximo de ocho (8) años establecido para la emisión.

\$SMD1: 4,000 tokens \$SMD1, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- 3,800 tokens \$SMD1, los cuales serán negociados en el mercado primario; y,
- 200 tokens \$SMD1 correspondientes a la participación del sweat equity, los cuales no serán negociados en el mercado primario y serán asignados a los accionistas del Emisor como parte de la estructura económica del instrumento, mediante la reclasificación de una porción equivalente del Capital Social Variable, en igualdad de condiciones y sin preferencias, garantías, retornos mínimos ni derechos adicionales frente a los adquirentes en el mercado primario.



8.9. Garantías del token

\$SMD2: Los tokens emitidos bajo la presente emisión no estarán respaldados por garantías reales, personales ni fiduciarias. Su valor y exigibilidad derivan directamente de la relación crediticia y obligacional existente entre SMARTDRIVE, S.A. de C.V. (el Emisor) y los tenedores de tokens, conforme a los términos establecidos en el presente Documento de Información Relevante (DIR).

Los tokens \$SMD2 constituyen una obligación de crédito directa, cierta e incondicional del Emisor a favor de los inversionistas o tenedores de tokens, otorgando a sus titulares derechos económicos proporcionales vinculados al capital aportado, los intereses devengados y demás condiciones establecidas en este DIR y en los Avisos de Colocación que se emitan.

Cada token \$SMD2 otorga a su titular derechos de cobro sobre capital e intereses, en las fechas y condiciones definidas al momento de su colocación. La titularidad de los derechos económicos derivados de los contratos de arrendamiento Rent-to-Own corresponde de forma plena y exclusiva a SMARTDRIVE, S.A. de C.V., en su calidad de Emisor y administrador de los contratos y propietario de la flota afecta a la operación. Dichos derechos económicos constituyen la fuente primaria de pago de las obligaciones de la emisión, sin perjuicio del respaldo último del patrimonio del Emisor conforme a la naturaleza crediticia del token \$SMD2."

\$SMD1: Los tokens emitidos bajo la presente oferta pública de activos digitales no estarán respaldados por garantías reales, personales ni fiduciarias. Su valor y retorno potencial derivan directamente de los ingresos netos remanentes y distribuibles generados por la operación integral del modelo Rent-to-Own administrado por SMARTDRIVE, S.A. de C.V., que comprende la adquisición, gestión, colocación y administración de la flota de vehículos eléctricos y motocicletas, así como los flujos derivados de la venta o disposición de unidades al final de su vida útil o por sustitución tecnológica, conforme a las condiciones establecidas en este Documento de Información Relevante (DIR).

Los tokens \$SMD1 no constituyen una obligación de pago directa ni exigible del Emisor. En su lugar, otorgan a sus titulares derechos económicos proporcionales y condicionales sobre los ingresos netos efectivamente disponibles del proyecto, una vez deducidos los costos operativos, administrativos y financieros del Emisor, así como las obligaciones prioritarias derivadas del token de deuda (\$SMD2).

Cada token \$SMD1 representa una participación proporcional sobre dichos ingresos netos remanentes, distribuidos conforme al mecanismo de prelación y disponibilidad de flujos definido en este Documento. En ningún caso existirá garantía de rendimiento fijo ni obligación contractual de pago por parte del Emisor, y la distribución de beneficios estará sujeta a la existencia de flujos líquidos suficientes y al cumplimiento previo de todas las obligaciones financieras y operativas del proyecto.

8.10. Montos Mínimos y Máximos de negociación

\$SMD2: El monto total de la emisión pública de tokens de deuda \$SMD2, emitida por SMARTDRIVE, S.A. de C.V., asciende a USD \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).



Esta emisión no contempla un monto mínimo requerido para validar su vigencia, debido a que el proyecto consiste en adquirir motocicletas y vehículos eléctricos para alquilarlos, y la mínima unidad operativa es equivalente al valor de tres (3) tokens, por lo que el proyecto puede operar independientemente del nivel de colocación de los tokens.

El monto mínimo negociable en el mercado primario para la oferta será equivalente al valor nominal de tres (3) tokens, considerando que el valor nominal de cada token es USD \$500.00 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

\$SMD1: El monto total de la presente emisión pública asciende a USD \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), emitida por SMARTDRIVE, S.A. de C.V.

La colocación mínima requerida para validar la vigencia de la emisión será equivalente al 5% del total autorizado, correspondiente a USD \$100,000.00 (CIENT MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), la cual deberá ser alcanzada dentro del plazo máximo de hasta seis (6) meses contados a partir de la fecha de habilitación de la oferta pública. Para el cómputo de dicho mínimo únicamente se considerarán los tokens efectivamente colocados en el mercado primario; en consecuencia, no se contabilizarán los tokens \$SMD1 correspondientes a la participación del sweat equity (200 del total), por no ser ofrecidos en el mercado primario.

El monto mínimo negociable en el mercado primario será equivalente al valor nominal de un (1) token, es decir, USD \$500.00 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Para efectos del cumplimiento del umbral mínimo de colocación, únicamente se considerarán los tokens efectivamente colocados en el mercado primario.

A continuación, se detallan los mecanismos de resguardo y de reembolso aplicable para ambos tokens \$SMD1 y \$SMD2:

Mecanismo de Resguardo

Durante el período inicial de colocación, todos los fondos aportados por los inversionistas permanecerán en custodia dentro de la infraestructura tecnológica de la plataforma del Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD), DitoBanx El Salvador, S.A. de C.V., sin ser transferidos al Emisor hasta que se haya alcanzado efectivamente el monto mínimo requerido para validar la emisión.

Durante dicho período, los fondos se mantendrán registrados como capital retenido dentro del entorno digital de la plataforma de comercialización, bajo un esquema de custodia segregada, trazable y supervisada, que garantiza la separación total de los recursos. Estos fondos no serán considerados ingresos del Emisor ni se integrarán a sus cuentas operativas hasta confirmarse el cumplimiento del umbral mínimo de colocación.

Mecanismo de Reembolso



Si transcurrido el plazo de seis (6) meses desde la habilitación de la oferta pública no se alcanza el monto mínimo de colocación, se activará un mecanismo de reembolso automático, mediante el cual se garantizará a los inversionistas la recuperación íntegra del capital invertido.

El proceso de reembolso seguirá el siguiente procedimiento:

Notificación del Emisor

El Emisor notificará formalmente al Administrador de la Emisión que el monto mínimo requerido no fue alcanzado, dentro del plazo estipulado de seis (6) meses desde la habilitación de la oferta.

Notificación a los Tenedores de Tokens

El Administrador de la Emisión, a través de la plataforma de comercialización, informará a los tenedores de tokens sobre el incumplimiento del monto mínimo, incluyendo el cronograma y procedimiento de reembolso.

Transferencia de Fondos

El Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD), DitoBanx El Salvador, S.A. de C.V., transferirá los fondos desde la cuenta de custodia habilitada en la plataforma para reembolsar el 100% del capital invertido por cada tenedor de tokens, excluyendo cualquier ingreso generado, ya que no se habrán materializado flujos durante esta etapa inicial.

La transferencia se realizará en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación formal.

Confirmación del Reembolso

El PSAD confirmará tanto al Emisor como al Administrador de la Emisión la finalización completa del proceso de reembolso. Asimismo, los inversionistas recibirán un comprobante detallado emitido por la plataforma, indicando los montos devueltos y las fechas correspondientes.

Garantía de Transparencia

Todo el proceso de reembolso quedará registrado y trazado en la blockchain utilizada para la emisión, garantizando un registro inmutable y verificable de cada operación. Se podrán emitir reportes de cumplimiento que certifiquen la finalización del procedimiento ante la CNAD y las partes involucradas.

Resultado Final

El mecanismo de resguardo y reembolso establecido en la emisión \$SMD2 brinda seguridad y confianza al inversionista, al garantizar que los fondos captados durante la fase inicial serán custodiados y devueltos en su totalidad en caso de no alcanzarse el umbral mínimo de colocación.

Con este esquema, la emisión mantiene su alineación con las mejores prácticas del mercado de activos digitales, asegurando transparencia, trazabilidad y protección efectiva del capital invertido.



8.11. Derechos del propietario del token

\$SMD2: Los derechos asociados a los tokens \$SMD2 incluyen, entre otros:

- **Derecho al pago de intereses y capital:** los tenedores de tokens \$SMD2 tienen derecho a recibir, de manera íntegra y oportuna, el pago del capital invertido y de los intereses pactados durante el plazo completo de la emisión, conforme al calendario establecido en el presente DIR y en el Aviso de Colocación de cada tramo. Dicho derecho constituye una obligación de crédito directa, cierta y exigible del Emisor, cuya fuente primaria de pago son los ingresos netos generados por el modelo Rent-to-Own conforme a la prelación del numeral 8.12, y cuyo respaldo último es el patrimonio del Emisor. La obligación no se encuentra condicionada al desempeño de contratos individuales del modelo Rent-to-Own. En caso de que el Emisor ejerciera una opción de recompra (call option) aprobada por la CNAD, el pago se realizará conforme al precio de recompra correspondiente.
- **Derecho a transferencia:** transferir la titularidad de los tokens \$SMD2 a otros inversionistas, mediante los mecanismos tecnológicos habilitados por el Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD) autorizado, y conforme a las disposiciones establecidas en este DIR y en la Ley de Emisión de Activos Digitales (LEAD).
- **Derecho a información:** acceder a información relevante y actualizada sobre la situación financiera del Emisor, el estado de cumplimiento de pagos de capital e intereses, los eventos corporativos relevantes y las modificaciones sustanciales de la emisión, las cuales deberán ser divulgadas oportunamente por el Emisor a través de la plataforma del PSAD y los medios oficiales establecidos por la CNAD.
- **Derecho a ejercer acciones en caso de incumplimiento:** en caso de incumplimiento definitivo o prolongado de las obligaciones de pago, los tenedores de tokens tendrán derecho a ejercer acciones legales, contractuales o arbitrales para exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones de pago, conforme a lo dispuesto en este DIR y en la LEAD.

Condiciones especiales

SMARTDRIVE, S.A. de C.V., en su calidad de Emisor, podrá (previa obtención de las autorizaciones regulatorias correspondientes) evaluar la estructuración de nuevas emisiones públicas o privadas de tokens de ingreso o deuda vinculadas a su modelo Rent-to-Own o a proyectos de expansión de su flota e infraestructura tecnológica, siempre que dichas emisiones se mantengan compatibles con la LEAD y no alteren los derechos económicos previamente adquiridos por los inversionistas de la presente emisión.

Asimismo, el Emisor podrá considerar mecanismos de liquidación o intercambio de tokens relacionados con esta emisión, siempre que estos no modifiquen las condiciones contractuales ni los derechos adquiridos de los tenedores de tokens \$SMD2.

En caso de que la CNAD cancele el registro del Emisor o se determine la exclusión de los tokens \$SMD2 del Registro Oficial de Activos Digitales, los tenedores tendrán derecho a recibir el importe correspondiente al capital invertido aún no amortizado, junto con los intereses devengados y



pendientes de pago hasta la fecha de cancelación. Dicho pago se efectuará conforme a la prelación de pagos definida en este Documento y sujeto a la disponibilidad de fondos en custodia o a los mecanismos de liquidación que la CNAD autorice.

En este escenario, el Administrador de la Emisión, en su calidad de tercero independiente, será responsable de supervisar y ejecutar el proceso de liquidación, garantizando que los derechos económicos de los tenedores de tokens \$SMD2 sean respetados y satisfechos conforme a los procedimientos establecidos en la LEAD y en el presente DIR.

\$SMD1: Los tenedores de tokens \$SMD1 adquieren derechos económicos a prorrata, en función del número de tokens que posean, sobre los ingresos netos remanentes y distribuibles generados a partir de los contratos de arrendamiento Rent-to-Own y de la operación de adquisición, gestión, colocación y eventual venta o disposición de vehículos eléctricos y motocicletas administrados por SMARTDRIVE, S.A. de C.V., los cuales constituyen el activo subyacente de la presente emisión. Cada token tiene un valor nominal de USD \$500.00 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Esta emisión no establece tasa de interés ni pagos fijos a cargo del Emisor. Cualquier distribución a los inversionistas dependerá de la existencia de ingresos netos efectivamente disponibles, provenientes del modelo Rent-to-Own y de los flujos derivados de la adquisición, gestión y colocación de vehículos eléctricos y motocicletas, realizándose en forma proporcional al número de tokens adquiridos por cada titular.

A efectos de esta emisión, se entenderán como ingresos netos disponibles el total de los ingresos percibidos por el Emisor a través de los contratos Rent-to-Own y las operaciones de movilidad sostenible, deducidos los costos operativos, administrativos y financieros, así como las obligaciones prioritarias derivadas del token de deuda (\$SMD2) y cualquier otro compromiso regulatorio u operativo relacionado con la ejecución del proyecto. La existencia, monto y periodicidad de las distribuciones dependerán exclusivamente de la generación efectiva de flujos netos remanentes, sin que exista obligación contractual de distribución ni garantía de rendimiento fijo por parte de SMARTDRIVE, S.A. de C.V.

En caso de cancelación del registro del Emisor, exclusión del token \$SMD1 o incumplimiento del monto mínimo de colocación requerido, procederá el reembolso del capital efectivamente invertido por los tenedores, junto con cualquier beneficio económico pendiente de distribución que se hubiere generado hasta la fecha de liquidación, si los hubiere. Para garantizar la transparencia en este proceso, el Administrador de la Emisión actuará como tercero de confianza, encargado de supervisar y gestionar la liquidación de los tokens \$SMD1, asegurando la protección de los derechos económicos de los inversionistas y la ejecución conforme a los procedimientos establecidos en este Documento.

Clasificación contable y naturaleza patrimonial

Conforme a la Sección 22 de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), los tokens \$SMD1 se clasifican como instrumentos patrimoniales, dado que no implican una obligación contractual de pago por parte



del Emisor. Esta clasificación se fundamenta en que los tokens otorgan derechos económicos condicionales, vinculados exclusivamente a la existencia de ingresos netos remanentes del modelo Rent-to-Own, y no constituyen deuda ni generan pasivos financieros exigibles.

Extinción del token y efectos contables

La extinción de los tokens \$SMD1 ocurrirá: (i) al finalizar la vigencia de la emisión, o (ii) en caso de liquidación anticipada, conforme a lo establecido en este documento (por ejemplo, cancelación del registro, exclusión del token o incumplimiento del monto mínimo de colocación). En ese momento, se procederá contablemente de la siguiente forma:

- **Si existen ingresos netos disponibles no distribuidos:** el Emisor procederá a distribuir los beneficios remanentes a los tenedores de tokens a través del Administrador de la Emisión, utilizando los fondos disponibles. Paralelamente, se dará de baja la cuenta patrimonial correspondiente a la emisión, sin que esto implique el reconocimiento de pasivos.
- **Si no existen beneficios económicos a distribuir:** los tokens \$SMD1 se extinguirán contablemente mediante el cierre de la cuenta patrimonial, sin generar afectación en el resultado del ejercicio ni salida de efectivo.
- **Naturaleza condicional y no exigible:** este tratamiento refleja que los tokens \$SMD1 no otorgan un derecho automático o garantizado de retorno económico, sino que su valor está condicionado al desempeño operativo y financiero real del modelo Rent-to-Own.

8.12. Distribución de ingresos para los propietarios del token

\$SMD2: Los tenedores de tokens \$SMD2 tendrán derecho a recibir el pago íntegro y oportuno de los intereses pactados y la devolución del capital invertido, conforme al cronograma de amortización definido para cada tramo de la emisión. Cada token tiene un valor nominal de USD \$500.00 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y representa una obligación de crédito directa, cierta y exigible a cargo de SMARTDRIVE, S.A. de C.V., conforme al Anexo I — Contrato de Reconocimiento de Deuda.

Niveles de respaldo. La obligación del Emisor cuenta con dos niveles de respaldo: (i) en primera instancia, los ingresos netos generados por el modelo Rent-to-Own administrado por SMARTDRIVE, S.A. de C.V., como fuente primaria de pago; y (ii) en última instancia, el patrimonio del Emisor, frente al cual la obligación permanece cierta y exigible en caso de insuficiencia de los ingresos netos. La obligación no se encuentra limitada al desempeño individual de contratos.

Prelación de pagos. Los pagos del servicio del token \$SMD2 y, en su caso, del token \$SMD1, se efectuarán con cargo a los ingresos netos del Emisor, entendidos como el total de los ingresos percibidos a través de los contratos Rent-to-Own y operaciones complementarias, deducidos los



conceptos previstos en la prelación. En ningún caso se efectuarán con cargo a los ingresos brutos. La prelación aplicable, en estricto orden, es la siguiente:

1. Costos directos de operación: mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, seguros de los vehículos, gestión de GPS y servicios de soporte al conductor.
2. Gastos administrativos y financieros: costos de estructuración, administración tecnológica y contable, cumplimiento regulatorio, comisiones del PSAD y servicios de auditoría.
3. Obligaciones tributarias, regulatorias y laborales aplicables al Emisor.
4. Servicio de la deuda del token \$SMD2: pago de intereses y amortización de capital conforme al calendario establecido en cada Aviso de Colocación.
5. Otras obligaciones operativas prioritarias del proyecto.
6. Flujos netos remanentes y distribuibles: el saldo, de existir, constituye la base para la eventual distribución a los tenedores del token \$SMD1, conforme a las condiciones del presente DIR.

Base de Cálculo de Pagos

Los pagos a favor de los inversionistas comprenderán:

Capital amortizado: de acuerdo con las condiciones del tramo correspondiente. El pago del capital se efectuará conforme a lo establecido en cada Tramo de Negociación, el cual definirá el esquema de amortización aplicable, ya sea en cuotas periódicas (mensual, trimestral, semestral o anual) o al vencimiento (tipo bullet).

Intereses devengados: calculados sobre el saldo de capital pendiente, conforme a la tasa fija pactada en cada tramo.

El cálculo de los intereses se realizará con base en la fórmula estándar:

$$\text{Interés devengado} = (\text{Capital Vigente}) \times (\text{tasa de interés anual}) \times \left(\frac{\text{Días transcurridos}}{360} \right)$$

Este resultado reflejará el monto proporcional de intereses generados desde el último pago (o desde la fecha de colocación, en caso de ser el primer período), utilizando una base de cálculo comercial de 360 días.

Periodicidad y Condiciones de Pago

Los intereses serán acreditados al valor del token y liquidados al inversionista con la periodicidad establecida en el Aviso de Colocación correspondiente, pudiendo ser mensual, trimestral, semestral, anual o al vencimiento (tipo bullet), según lo definido para cada tramo.



El pago del capital podrá realizarse en cuotas periódicas o al vencimiento, conforme al esquema de amortización pactado en el respectivo tramo.

Adicionalmente, el Emisor se reserva el derecho de ejercer una opción de recompra (call option) total o parcial sobre los tokens en circulación, conforme a las condiciones dispuestas en este Documento de Información Relevante (DIR) y con la debida autorización de la CNAD.

Todos los pagos a los inversionistas serán gestionados a través de la plataforma de DitoBanx El Salvador, S.A. de C.V., en su calidad de Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD) autorizado, garantizando trazabilidad, transparencia, seguridad tecnológica y cumplimiento regulatorio.

Extinción del Token

Cada token \$SMD2 será extinguido una vez se haya pagado íntegramente el capital e intereses correspondientes, conforme al plazo máximo de la emisión (ocho años) o antes, en caso de amortización anticipada o recompra por parte del Emisor.

\$SMD1: Los ingresos para los tenedores de tokens serán distribuidos únicamente en caso de que, una vez cumplidas las obligaciones financieras y administrativas prioritarias del Emisor —incluyendo costos operativos, mantenimiento de unidades, seguros, gastos administrativos, obligaciones tributarias, pagos a proveedores, amortizaciones del token de deuda (\$SMD2) y demás compromisos contractuales vinculados al modelo Rent-to-Own—, existan ingresos netos remanentes y distribuibles.

Las distribuciones a los tenedores de tokens \$SMD1 podrán realizarse posterior a cada cierre fiscal, una vez aprobados los estados financieros auditados del Emisor, siempre que existan flujos netos disponibles provenientes exclusivamente del modelo Rent-to-Own que constituye el activo subyacente de la emisión.

La existencia, oportunidad, periodicidad y cuantía de las distribuciones a los tenedores de tokens \$SMD1 serán definidas por el Directorio (Junta Directiva) de SMARTDRIVE, S.A. de C.V. en función de los resultados de cada gestión y de la disponibilidad efectiva de flujos netos remanentes, una vez cumplidas todas las obligaciones financieras, operativas y regulatorias prioritarias del Emisor. El Directorio evaluará cada gestión y resolverá motivadamente sobre la procedencia, monto y calendario de las distribuciones, sin que ello implique compromiso alguno de pago periódico, rendimiento mínimo garantizado u obligación contractual de distribución a favor de los tenedores de tokens \$SMD1. Toda decisión de distribución será comunicada oportunamente a través de la plataforma del Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD) y a la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD), conforme a los lineamientos regulatorios aplicables.

Sin embargo, el Emisor mantendrá discrecionalidad para realizar distribuciones en otros momentos del ejercicio fiscal, siempre que se verifique la existencia de liquidez suficiente y el cumplimiento previo de todas las obligaciones financieras, operativas y regulatorias establecidas.



El monto a distribuir no estará sujeto a tasa fija de interés ni constituye una obligación contractual de pago periódico. Su existencia y cuantía dependerán exclusivamente de la generación efectiva de ingresos netos remanentes, sin que exista garantía de rentabilidad ni compromiso de distribución anticipada por parte de SMARTDRIVE, S.A. de C.V.

La validación de la existencia de flujos disponibles para distribución será responsabilidad del Administrador de la Emisión, quien deberá verificar los estados financieros auditados del Emisor y autorizar las distribuciones correspondientes conforme a las disposiciones de la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD).

En caso de generarse beneficios económicos distribuibles, estos serán asignados de forma proporcional entre los tenedores de tokens \$SMD1, según el número de tokens adquiridos por cada inversionista. Las distribuciones se realizarán a través de la plataforma del Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD) autorizado, utilizando tecnología

8.13. Opción de recompra

La presente emisión no contempla una opción de recompra (call option) obligatoria. No obstante, SMARTDRIVE, S.A. de C.V., en su calidad de Emisor, podrá ejercer de forma discrecional la opción de recompra total o parcial de los tokens \$SMD2 en circulación.

Esta opción se entenderá como una facultad exclusiva del Emisor, ejercible en cualquier momento durante la vigencia de la emisión, y no constituye una obligación contractual de recompra para el Emisor ni de venta para los tenedores. Su ejercicio dependerá exclusivamente de la voluntad y conveniencia económica de ambas partes.

En caso de que el Emisor decida ejercer la opción de recompra, esta se realizará al precio de recompra acordado con los inversionistas, el cual podrá o no coincidir con el valor nominal o el precio de mercado vigente al momento de la operación. Dicho precio será determinado libremente por las partes, en función de la oferta y demanda, la antigüedad de los tokens y las condiciones financieras prevalecientes.

La recompra se llevará a cabo mediante negociación directa en el mercado secundario autorizado, utilizando los mecanismos tecnológicos habilitados por el Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD) correspondiente, garantizando trazabilidad, transparencia y cumplimiento regulatorio.

Los tokens que sean recomprados por el Emisor podrán ser retirados de circulación ("burn") de manera definitiva, sin generar derechos adicionales ni modificar el valor nominal ni las condiciones de los tokens restantes en circulación.

Impacto en la Liquidez

La recompra voluntaria de tokens \$SMD2 no afectará la liquidez de los inversionistas que decidan mantener sus posiciones, ni implicará alteración alguna en los flujos de pago establecidos en el cronograma de amortización vigente.



Los inversionistas deben considerar que el ejercicio de esta opción no garantiza un incremento en el valor de los tokens restantes, ya que su precio dependerá exclusivamente de las condiciones de mercado, de la demanda de los inversionistas y de las políticas de recompra del Emisor.

8.14. Plazo de la emisión

\$SMD2: La emisión de tokens de deuda \$SMD2, emitida por SMARTDRIVE, S.A. de C.V., tendrá un plazo máximo de hasta noventa y seis (96) meses, equivalentes a ocho (8) años, contados a partir de la fecha de su habilitación en el mercado primario.

\$SMD1: La emisión de tokens de ingreso \$SMD1, emitida por SMARTDRIVE, S.A. de C.V., tendrá un plazo máximo de hasta noventa y seis (96) meses, equivalentes a ocho (8) años, contados a partir de la fecha de su habilitación en el mercado primario.

8.15. Tasa de interés

\$SMD2: La tasa de interés aplicable a los tokens de deuda \$SMD2 será definida por el Emisor en cada Aviso de Colocación correspondiente, dentro de un rango mínimo del ocho por ciento (8%) anual y un máximo del trece por ciento (13%) anual.

1. Justificación del rango. El rango de 8% a 13% anual fue definido por el Emisor con base en tres criterios objetivos: (i) el costo de fondeo de referencia del sistema financiero salvadoreño, tomando como piso la Tasa Básica Pasiva (TBP) publicada por el Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR) más un margen que refleja el perfil de riesgo del Emisor frente a un depósito bancario tradicional; (ii) el costo promedio de financiamiento comparable para operaciones de arrendamiento financiero y crédito vehicular en el mercado salvadoreño, que constituye el techo razonable de la tasa; y (iii) la capacidad de generación de flujos del modelo Rent-to-Own administrado por el Emisor, que sustenta la cobertura del servicio de la deuda dentro del rango establecido.
2. Mecanismo de determinación. La tasa aplicable a cada tramo se fijará con base en tres criterios medibles y verificables: (i) la Tasa Básica Pasiva del Banco Central de Reserva de El Salvador vigente a la fecha del Aviso de Colocación, como referencia pública de mercado; (ii) el plazo del tramo a colocar; y (iii) el avance operativo del proyecto SmartDrive a la fecha del Aviso, evidenciado por el número de unidades activas en arrendamiento, el nivel de colocación previo y el cumplimiento de los compromisos financieros vigentes. Los valores aplicados se documentarán y divulgarán en cada Aviso de Colocación.
3. Aplicación, alcance y vigencia. La tasa se determinará de forma independiente para cada tramo, será fija durante toda la vigencia del tramo, y se aplicará por igual a todos los inversionistas que adquieran tokens \$SMD2 bajo el mismo Aviso de Colocación. Los pagos de intereses y la amortización del capital constituyen una obligación de pago directa, cierta y exigible del Emisor frente a los tenedores de tokens \$SMD2, conforme a la naturaleza crediticia del instrumento.

\$SMD1: Los tokens \$SMD1 no generarán interés alguno.



8.16. Plataforma de negociación del token

La emisión y comercialización de los tokens se llevará a cabo exclusivamente a través de DitoBanx El Salvador, S.A. de C.V., entidad debidamente registrada como Proveedor de Servicios de Activos Digitales ante la CNAD bajo el código PSAD-0012.

Esta plataforma garantiza un entorno tecnológico seguro, regulado y transparente, que permite a los inversionistas participar en el mercado primario con total trazabilidad y certeza jurídica.

8.17. Comercialización del token

Los token \$SMD1 y \$SMD2 contarán con un mercado primario disponible desde el inicio de la emisión y un mercado secundario, que se habilitará seis (6) meses posteriores al inicio de la emisión. Ambos mercados serán desarrollados y gestionados en la plataforma del Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD), DitoBanx El Salvador, S.A. de C.V., garantizando transparencia, eficiencia y accesibilidad para los inversionistas.

8.18. Contratos inteligentes y tecnología a utilizar

Respaldo Tecnológico

La emisión está respaldada por el uso de contratos inteligentes desarrollados en la blockchain de Polygon, utilizando los protocolos ERC-3643 y ONCHAINID. Estas herramientas tecnológicas garantizan:

- **Transparencia:** Todos los términos contractuales y transacciones son públicos y verificables.
- **Inmutabilidad:** La información registrada no puede ser alterada, asegurando la confiabilidad del sistema.
- **Automatización:** La ejecución de las obligaciones relacionadas con los derechos económicos derivados de los tokens se realizará de manera eficiente y sin intermediarios, conforme a las condiciones programadas para la operación Rent-to-Own de vehículos eléctricos y motocicletas administrada por SMARTDRIVE, S.A. de C.V.
- **Gestión Segura de Identidades**

Para garantizar el cumplimiento normativo y la protección de los inversionistas, se ha implementado ONCHAINID, una solución de identidad digital adherida a los estándares ERC734 y ERC735 de Ethereum. Este sistema permite:

 - **Verificación de identidad (KYC/AML):** Un proceso seguro y eficiente que asegura que solo participantes debidamente identificados puedan interactuar con la emisión.



- **Acceso exclusivo:** Los titulares de identidades verificadas pueden acceder a servicios exclusivos, fortaleciendo la confianza y protegiendo los intereses de los inversionistas.

Seguridad Avanzada

La seguridad es un pilar fundamental en la emisión del token. Para proteger los derechos económicos de los inversionistas, se han implementado las siguientes tecnologías:

- **MPC (Computación Multipartita Segura):** Un método avanzado para proteger las claves privadas de los usuarios, asegurando la integridad de las transacciones y eliminando riesgos de accesos no autorizados.
- **Chainalysis:** Un sistema de verificación de direcciones electrónicas que detecta y previene actividades ilícitas, garantizando el cumplimiento con las normativas AML (Anti-Money Laundering) y fortaleciendo la transparencia de las transacciones.

Infraestructura Robusta

Toda la infraestructura tecnológica relacionada con la emisión y administración de los tokens \$SMD1 y \$SMD2 se despliega en la plataforma de Amazon Web Services (AWS), lo que garantiza:

- **Alta disponibilidad:** Servicios estables y accesibles en todo momento.
- **Escalabilidad:** Capacidad de adaptarse al crecimiento de la demanda de manera eficiente.
- **Seguridad:** Protocolos avanzados que protegen los datos y las operaciones de los usuarios.

Estructura y funcionalidades del token

Los tokens \$SMD1 y \$SMD2, emitidos para el proyecto, integran funcionalidades avanzadas que garantizan la seguridad, conformidad y flexibilidad operativa. Estas características se detallan a continuación:

- **Transferencias con permiso:**

Todas las transferencias de tokens están sujetas a la aprobación de un validador descentralizado. Esto garantiza que únicamente las partes verificadas y conformes puedan poseer y transferir los tokens, fortaleciendo la seguridad y cumplimiento normativo.

- **Gestión de identidades en cadena:**

Los tokens están vinculados a ONCHAINID, un sistema de gestión de identidades basado en blockchain que permite la verificación de identidad (KYC) y asegura la conformidad con los requisitos regulatorios de la emisión.

- **Sistema de validación descentralizado:**

Un validador descentralizado, compuesto por contratos inteligentes como el Registro de identidad, el Registro de emisores de confianza y el Contrato de cumplimiento, asegura



que las transacciones de tokens cumplan con las regulaciones y normas establecidas.

- **Cumplimiento por diseño:**

El protocolo T-REX, utilizado en los tokens, incorpora controles integrados que garantizan que las transacciones cumplan con los requisitos reglamentarios, incluidas las normativas relacionadas con medidas contra el lavado de dinero (AML) y Conozca a su Cliente (KYC).

- **Controles de seguridad específicos:**

Los emisores tienen la capacidad de establecer restricciones específicas, como el tipo de inversor, límites de inversión por región y países permitidos para la circulación de los tokens, asegurando el cumplimiento con criterios de elegibilidad.

- **Contratos inteligentes modulares:**

Los tokens operan mediante contratos inteligentes modulares, que incluyen el Registro de identidad, el Registro de emisores de confianza, el Registro de temas de reclamaciones y el Contrato de cumplimiento. Esto permite gestionar múltiples aspectos relacionados con la emisión y administración de los tokens.

- **Recuperación de tokens:**

En caso de que un inversionista pierda el acceso a la clave privada de su billetera, los tokens incluyen una funcionalidad de recuperación, asegurando la protección de los activos digitales de los inversionistas.

- **Gestión de cumplimiento avanzada:**

Los contratos inteligentes permiten a los emisores definir y hacer cumplir reglas específicas relacionadas con la emisión, como el número máximo de inversionistas por país o los límites máximos de tokens por tenedor.

- **Billeteras controladas por el emisor:**

Los tokens no son transferibles a billeteras propias. En su lugar, residen en Developer Controlled Wallets, gestionadas mediante tecnología MPCVault, garantizando un nivel adicional de seguridad y supervisión.

8.19. Covenants y Procedimiento de Dispensas (Waivers)

Como parte del marco de protección de los derechos económicos de los tenedores de tokens \$SMD1 y \$SMD2, el Emisor asume los siguientes compromisos contractuales (covenants), los cuales tienen por finalidad establecer parámetros contables, financieros y operativos que delimiten la tolerancia del proyecto SmartDrive a eventos de riesgo y otorguen mayor claridad a los inversionistas sobre los riesgos asumidos.



Todos los covenants establecidos en el presente numeral se entienden bajo un criterio de materialidad, según el cual un incumplimiento será considerado relevante únicamente cuando afecte de manera sustancial la capacidad del Emisor para cumplir las obligaciones derivadas de los tokens \$SMD2 o la generación de flujos netos distribuibles para los tenedores de tokens \$SMD1.

Covenants Positivos (Obligaciones de hacer)

El Emisor se obliga a:

- a) Ejecutar el proyecto SmartDrive conforme al destino de fondos, cronograma operativo y plan de adquisición de flota descritos en el numeral 9 del presente DIR, manteniendo la trazabilidad de los desembolsos.
- b) Preservar y administrar los flujos generados por la operación integral del modelo Rent-to-Own —que comprende los contratos de arrendamiento, la adquisición, gestión y colocación de la flota, así como la eventual venta o disposición de vehículos— conforme a la prelación de pagos establecida en el numeral 8.12, priorizando el cumplimiento de las obligaciones financieras del token \$SMD2 sobre cualquier distribución a los tenedores de tokens \$SMD1.
- c) Mantener las pólizas de seguros sobre la flota, los sistemas de GPS y telemetría, así como los esquemas de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, conforme al estándar operativo definido para el proyecto.
- d) Suministrar información financiera y operativa periódica a los tenedores de tokens, a través de la plataforma del Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD), incluyendo estados financieros, reportes operativos de la flota y cualquier hecho relevante que afecte la operación del proyecto.
- e) Cumplir las obligaciones tributarias, regulatorias y laborales aplicables al Emisor y a la operación del proyecto SmartDrive.
- f) Mantener vigente la inscripción del Emisor ante la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD) y la inscripción de los tokens \$SMD1 y \$SMD2 en el Registro Oficial de Activos Digitales.

Covenants Negativos (Restricciones de no hacer)

El Emisor se compromete a no:

- a) Ceder, gravar, preñar o afectar los flujos generados por los contratos Rent-to-Own que constituyen la fuente de pago de los tokens \$SMD1 y \$SMD2, a favor de terceros, sin la previa aprobación del Administrador de la Emisión, salvo aquellas afectaciones expresamente previstas en el presente DIR.



- b) Disponer, enajenar o transferir unidades de la flota afectas a la operación, de manera que afecte sustancialmente la capacidad operativa del proyecto, sin la previa aprobación del Administrador de la Emisión, salvo en el marco de la ejecución natural del modelo Rent-to-Own (ejercicio de opción de compra por parte de los conductores).
- c) Asumir endeudamiento financiero adicional con terceros durante la vigencia de la emisión, salvo pasivos comerciales corrientes derivados del giro ordinario del negocio.
- d) Realizar cambios estructurales en la sociedad emisora (fusiones, escisiones, transformaciones, cambio sustancial de objeto social o cambio de control accionario), sin la previa notificación al Administrador de la Emisión y a los tenedores de tokens.
- e) Distribuir dividendos o realizar pagos a accionistas mientras existan obligaciones vencidas y no pagadas a los tenedores de tokens \$SMD2, o mientras el Emisor se encuentre en incumplimiento de los covenants financieros descritos en el presente numeral.
- f) Modificar la prelación de pagos establecida en el numeral 8.12 del presente DIR en perjuicio de los tenedores de tokens.

Covenants Financieros y Operativos

El Emisor mantendrá, durante la vigencia de la emisión, una gestión financiera y operativa prudente, alineada con la sostenibilidad del proyecto SmartDrive y con el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de los tokens \$SMD2 y de la generación de flujos distribuibles para los tokens \$SMD1. En particular:

- a) Disciplina de liquidez: mantener niveles razonables de liquidez que permitan atender oportunamente las obligaciones financieras vigentes, incluyendo el servicio de la deuda derivada del token \$SMD2 y los compromisos operativos del proyecto.
- b) Gestión prudente de endeudamiento: mantener niveles de endeudamiento compatibles con la capacidad de generación de flujos del modelo Rent-to-Own, evitando la asunción de obligaciones financieras que comprometan el cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos con los tenedores de tokens.
- c) Disciplina operativa de la flota: mantener niveles razonables de utilización de la flota, gestión de cobranza y desempeño operativo, conforme a los estándares definidos en los procedimientos internos del Emisor, evitando situaciones que afecten materialmente la generación de flujos.
- d) Control presupuestario: ejecutar los desembolsos del proyecto conforme al presupuesto y cronograma de uso de fondos previstos en el numeral 9 del DIR, sin desviaciones materiales no justificadas.

Procedimiento de Dispensas (Waivers)



En caso de que el Emisor anticipe o se materialice un incumplimiento material de cualquiera de los covenants establecidos en el presente numeral, se aplicará el siguiente procedimiento de dispensa:

- Solicitud de dispensa. El Emisor, SmartDrive, S.A. de C.V., notificará por escrito al Administrador de la Emisión, TR Capital, S.A. de C.V., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento del incumplimiento o de su probabilidad razonable de ocurrencia. La solicitud de dispensa contendrá, como mínimo: (i) identificación del covenant afectado; (ii) descripción de las causas; (iii) plan de regularización con cronograma; y (iv) medidas de mitigación propuestas para proteger los derechos de los tenedores.
- Validación por el Administrador de la Emisión. TR Capital, S.A. de C.V., evaluará la solicitud de dispensa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción, considerando la materialidad del incumplimiento, la suficiencia del plan de regularización, el impacto sobre los derechos económicos de los tenedores y el cumplimiento histórico del Emisor. El Administrador podrá aprobar la dispensa, aprobarla con condiciones adicionales, o rechazarla mediante resolución motivada.
- Plazo de regularización. Aprobada la dispensa, el Emisor dispondrá de un plazo máximo de noventa (90) días calendario para regularizar el incumplimiento de covenants financieros u operativos. Tratándose de covenants positivos o negativos no financieros, el plazo de regularización será el que el Administrador establezca en función de la naturaleza del incumplimiento, sin exceder ciento ochenta (180) días calendario.

Notificación a los Tenedores

- Medios de notificación. El Emisor notificará directamente a los tenedores de tokens, a través de la plataforma del Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD), DitoBanx El Salvador, S.A. de C.V., todo incumplimiento material de covenants, solicitud de dispensa, aprobación o rechazo de la misma, y cualquier acción de regularización adoptada.
- Plazo de notificación. La notificación inicial a los tenedores se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de dispensa por parte del Emisor. La validación del Administrador de la Emisión sobre la procedencia de la dispensa será notificada a los tenedores dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su emisión.
- Reportes periódicos de cumplimiento. El Emisor incluirá en sus reportes periódicos a los tenedores la situación de cumplimiento de covenants y de cualquier dispensa vigente.

No Subsanación y Activación del Proceso de Liquidación



Si transcurrido el plazo de regularización el Emisor: (i) no ha subsanado el incumplimiento; (ii) no ha solicitado dispensa válida; o (iii) su solicitud ha sido rechazada, se entenderá configurado un evento de incumplimiento material, en cuyo caso:

- a) El Administrador de la Emisión notificará a la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD) el incumplimiento no subsanado.
- b) Se activarán los mecanismos de protección de los derechos de los tenedores, incluyendo, según corresponda, la aceleración de las obligaciones derivadas del token \$SMD2, el inicio del proceso de liquidación previsto en el presente DIR, y la adopción de controles reforzados sobre la administración y aplicación de los flujos del proyecto SmartDrive conforme a la prelación de pagos.
- c) El Administrador de la Emisión dará inicio a los procedimientos contractuales y regulatorios aplicables, en coordinación con la CNAD y el PSAD.

9. DESTINO DE LOS FONDOS

Los recursos obtenidos mediante la colocación de los tokens \$SMD1 y \$SMD2 tienen destinos diferenciados, en atención a la distinta naturaleza financiera de cada instrumento. El token de deuda \$SMD2 financia la expansión del portafolio operativo de activos productivos (flota), mientras que el token de ingresos \$SMD1 financia el fortalecimiento estructural, tecnológico, comercial y estratégico del ecosistema SmartDrive. Cada instrumento cuenta con mecanismos de control independientes y criterios específicos de utilización de recursos.

9.1 Destino de los fondos del token de deuda \$SMD2

El token \$SMD2 corresponde a un token de deuda orientado a financiar activos productivos generadores de flujo operativo recurrente. Los recursos provenientes de esta emisión, por un monto total de hasta USD \$4,000,000.00, se destinarán prioritariamente a la adquisición y puesta en funcionamiento de vehículos eléctricos, motocicletas eléctricas y equipamiento directamente relacionado con su operación comercial, conforme a la siguiente distribución estimada:

Rubro	Porcentaje estimado
Adquisición de vehículos eléctricos	68.0%
Adquisición de motocicletas eléctricas	20.0%
Seguro, matrículas y permisos	4.0%
Equipos GPS, telemetría y monitoreo	1.5%
Branding y rotulación comercial	3.0%
Mantenimiento inicial y repuestos	2.0%
Capital de trabajo operativo	1.5%
Total	100.0%

De la distribución anterior, la inversión directa en flota (vehículos y motocicletas eléctricas) representa el ochenta y ocho por ciento (88%) de los recursos del \$SMD2, mientras que el doce



por ciento (12%) restante se destina a los rubros complementarios de seguros, matrículas y permisos, equipos de GPS y telemetría, branding, mantenimiento inicial y capital de trabajo operativo.

Costos unitarios proyectados. En materia de adquisición, SmartDrive cuenta con un acuerdo comercial estratégico con Industrias Quantum Motors, S.A. de C.V., mediante el cual se garantiza un precio preferencial de compra con un descuento mínimo del diez por ciento (10%) respecto al precio de mercado vigente. Los costos unitarios proyectados son los siguientes:

Tipo de activo	Precio de mercado (USD)	Precio SmartDrive (USD)
Autos	16,725.7	15,053.1
Minibús	29,646.0	26,681.4
Motos	2,566.4	2,309.7

Número estimado de activos a adquirir. El portafolio base contempla tres categorías de activos: (i) un vehículo eléctrico tipo sedán para transporte de pasajeros y plataformas de movilidad; (ii) un vehículo eléctrico multipropósito tipo minibús, con capacidad para 7 a 9 pasajeros o adaptable a carga ligera; y (iii) una motocicleta eléctrica para servicios de delivery, mensajería y logística de última milla. En función del monto efectivamente colocado y las condiciones de mercado, se proyecta la siguiente adquisición por tramos:

Cantidades estimadas	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4	Total
Autos	21	27	27	32	107
Minibús	8	10	10	13	41
Motos	69	87	87	104	347

La asignación de recursos a la flota por tramo es la siguiente (autos 40%, minibús 28% y motos 20% del monto de cada tramo; el porcentaje restante de cada tramo corresponde a los rubros de seguros, GPS, branding, mantenimiento y capital de trabajo):

Concepto	Proporción	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4
Monto del tramo	—	1,500,000.0	1,000,000.0	1,000,000.0	500,000.0
Autos	40%	600,000.0	400,000.0	400,000.0	200,000.0
Minibús	28%	420,000.0	280,000.0	280,000.0	140,000.0
Motos	20%	300,000.0	200,000.0	200,000.0	100,000.0

Las cantidades, montos y costos unitarios indicados tienen carácter estimado y podrán variar en función de los precios de mercado, las negociaciones comerciales, los costos logísticos, la disponibilidad de inventario y las necesidades operativas del proyecto.

Las cantidades indicadas (107 autos, 41 minibuses y 347 motocicletas) corresponden a las adquisiciones de flota proyectadas con cargo a los recursos del token de deuda \$SMD2 durante los cuatro tramos de colocación, de conformidad con el cronograma de ejecución de dieciocho (18) meses descrito en esta misma sección, y constituyen el portafolio mínimo objetivo cuya adquisición se financia exclusivamente con los recursos de la emisión \$SMD2. Sin perjuicio de lo anterior, durante el plazo de vigencia de la emisión, el modelo financiero del



Emisor contempla la incorporación de unidades adicionales mediante la reinversión de los flujos netos generados por la operación del modelo Rent-to-Own, lo cual permite optimizar progresivamente la composición de la flota y maximizar la generación de flujos en función del desempeño operativo observado. En consecuencia, la composición agregada de la flota proyectada en el modelo financiero del Emisor podrá diferir de las cantidades inicialmente financiadas con \$SMD2, reflejando el efecto de las compras adicionales realizadas con flujos propios del proyecto. Dichas compras adicionales no constituyen un destino alternativo de los recursos de la emisión, sino una reinversión de utilidades operativas, y se mantienen dentro del giro de negocio y del objeto social del Emisor.

Cronograma estimado de ejecución \$SMD2. La colocación y ejecución de la emisión \$SMD2 se desarrollará de forma progresiva en cuatro tramos, durante un período estimado de dieciocho (18) meses:

Tramo	Monto (USD)	Cronograma
Tramo 1	1,500,000.0	Mes 1
Tramo 2	1,000,000.0	Mes 6
Tramo 3	1,000,000.0	Mes 12
Tramo 4	500,000.0	Mes 18
Total	4,000,000.0	18 meses

Dentro de cada tramo, la ejecución sigue una secuencia de colocación, compra de vehículos, instalación de equipos de monitoreo y branding, matriculación, y asignación y contratación con los conductores. Las entregas de unidades se realizan de forma progresiva en grupos de cuatro (4). Los plazos de cada tramo pueden variar principalmente por demoras en puerto y trámites de placas.

Aclaración importante de la colocación de tramos de SMD2:

Los montos, la cantidad de tramos, los períodos de colocación y la distribución de recursos presentados en esta sección tienen carácter estimado y referencial, y responden a una planificación financiera inicial basada en las condiciones de mercado actualmente observables. El Emisor podrá ajustar el número de tramos, los montos de cada tramo, su cronograma de colocación y la asignación específica de los recursos, en función de las condiciones de mercado, la demanda de los inversionistas, la disponibilidad de activos, los costos logísticos y las necesidades operativas del proyecto, sin que dichos ajustes alteren el monto total autorizado de la emisión, el destino general de los fondos ni la naturaleza de los instrumentos. Las condiciones definitivas de cada tramo serán informadas en el Aviso de Colocación correspondiente.

9.2 Destino de los fondos del token de ingresos \$SMD1

El token \$SMD1 corresponde a un token de participación orientado al fortalecimiento estructural, tecnológico, comercial y estratégico del ecosistema SmartDrive. Los recursos captados, por un monto total de hasta USD \$2,000,000.00 (de los cuales USD \$1,900,000.00 corresponden a tokens colocables en el mercado primario y USD \$100,000.00 a la porción de



sweat equity descrita en la Sección del presente DIR), se destinarán al desarrollo de capacidades corporativas y tecnológicas necesarias para soportar el crecimiento operativo de la plataforma y generar nuevas líneas de ingresos complementarios, conforme a la siguiente distribución estimada:

Rubro	Porcentaje estimado
Desarrollo tecnológico y software	20.0%
Expansión comercial y marketing	20.0%
Capital de trabajo corporativo	15.0%
Desarrollo e instalación de centros de carga	15.0%
Proyectos complementarios generadores de ingresos	15.0%
Fortalecimiento administrativo y operativo	10.0%
Costos legales, estructuración y cumplimiento regulatorio	5.0%
Total	100.0%

Dentro de los proyectos complementarios generadores de ingresos podrán incluirse: pantallas publicitarias digitales en vehículos, monetización publicitaria mediante WiFi para pasajeros, alianzas estratégicas comerciales, servicios de data analytics y telemetría, soluciones de publicidad geolocalizada e infraestructura tecnológica asociada a la movilidad eléctrica.

Cronograma estimado de ejecución \$SMD1. La colocación de la emisión \$SMD1 se desarrollará de forma progresiva conforme al siguiente esquema:

Concepto	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Total
Valor de colocación (USD)	400,000.0	1,000,000.0	500,000.0	1,900,000.0
Cronograma	Mes 1	Mes 7	Mes 14	—

Aclaración importante de la colocación de tramos de SMD1:

Los montos, la cantidad de tramos, los períodos de colocación y la distribución de recursos presentados en esta sección tienen carácter estimado y referencial, y responden a una planificación financiera inicial basada en las condiciones de mercado actualmente observables. El Emisor podrá ajustar el número de tramos, los montos de cada tramo, su cronograma de colocación y la asignación específica de los recursos, en función de las condiciones de mercado, la demanda de los inversionistas, la disponibilidad de activos, los costos logísticos y las necesidades operativas del proyecto, sin que dichos ajustes alteren el monto total autorizado de la emisión, el destino general de los fondos ni la naturaleza de los instrumentos. Las condiciones definitivas de cada tramo serán informadas en el Aviso de Colocación correspondiente.

9.3 Criterio de reasignación de recursos

Los porcentajes de distribución señalados para ambos instrumentos tienen carácter referencial y responden a una planificación financiera inicial basada en las condiciones de mercado actualmente observables. Dado que el proyecto contempla una ejecución progresiva por tramos, el Emisor podrá ajustar la composición específica de las inversiones dentro de los parámetros generales definidos para cada instrumento, en función de la evolución tecnológica



del sector, las condiciones comerciales, la disponibilidad de activos, la eficiencia económica esperada y demás variables estratégicas relevantes. En todo caso, dichos ajustes se mantendrán dentro del destino general y la naturaleza financiera de los fondos captados por cada token, sin alterar la finalidad esencial de la emisión. De manera excepcional, y cuando resulte necesario para complementar o agilizar la adquisición de la flota, una parte de los recursos del token \$SMD1 podrá asignarse a dicho fin.

9.4 Aclaración sobre la "expansión del portafolio de contratos"

La referencia contenida en el presente DIR relativa a la "expansión del portafolio de contratos" se refiere al crecimiento del número de activos productivos, usuarios operativos y contratos comerciales dentro del ecosistema SmartDrive. La expansión física del portafolio operativo (flota) será financiada principalmente mediante el token \$SMD2, mientras que la infraestructura tecnológica, comercial y estratégica necesaria para soportar dicho crecimiento será financiada principalmente mediante el token \$SMD1. En consecuencia, ambos instrumentos mantienen objetivos complementarios pero diferenciados, sin que exista contradicción entre el destino de los fondos descrito en esta sección y la referencia al portafolio de contratos.

Proceso de Administración de Fondos en Caso de No Ejecución de Proyectos

En caso de que la estrategia de expansión o inversión prevista no se ejecute en los plazos establecidos, SmartDrive, S.A. de C.V. seguirá un proceso estructurado de administración de fondos, garantizando la correcta utilización de los recursos conforme a los principios de prudencia financiera y los objetivos de la emisión.

a) Evaluación y Redirección de Fondos

SmartDrive evaluará las condiciones del mercado y la viabilidad operativa antes de redefinir la asignación de los recursos.

Cualquier redirección deberá mantener coherencia con el objeto social del Emisor y los lineamientos financieros establecidos en este Documento de Información Relevante (DIR).

b) Asignación a Capital de Trabajo

En caso de que alguna iniciativa no pueda ejecutarse en el corto plazo, los fondos podrán destinarse a capital de trabajo y gestión operativa, asegurando la continuidad de las operaciones y el cumplimiento de obligaciones financieras.

Esta medida permitirá mantener la solidez y estabilidad operativa mientras se identifican nuevas oportunidades de inversión productiva.

c) Inversión en Otros Activos o Proyectos Relacionados

Los recursos podrán ser invertidos en adquisición de activos estratégicos o proyectos complementarios, orientados a fortalecer la estructura patrimonial y la eficiencia del modelo Rent-to-Own.

También podrán financiar alianzas o participaciones en empresas tecnológicas o de movilidad, siempre dentro del marco financiero y regulatorio aplicable.

d) Gestión Temporal a Través de Instrumentos Financieros Regulados



En caso de no utilizar los fondos de forma inmediata, SmartDrive podrá optar por colocarlos temporalmente en instrumentos financieros seguros y regulados, preservando el valor del capital y generando rendimientos competitivos.

Esta estrategia permitirá mantener la flexibilidad y sostenibilidad financiera de la empresa mientras se ejecutan las decisiones de inversión planificadas.

e) Monitoreo y Transparencia en la Gestión de los Fondos

Todas las decisiones sobre la asignación y uso de fondos serán documentadas y reportadas periódicamente a los inversionistas y autoridades competentes.

SmartDrive garantizará transparencia, trazabilidad y cumplimiento regulatorio, en línea con las mejores prácticas de administración financiera y bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD).

Impacto en los Tenedores de Tokens

Es importante destacar que los ingresos netos remanentes generados por la operación integral del modelo Rent-to-Own administrado por SMARTDRIVE, S.A. de C.V. —que comprende los contratos de arrendamiento, la adquisición, gestión y colocación de la flota, y la eventual venta o disposición de vehículos— y que constituyen el activo subyacente de la presente emisión, no dependen de la ejecución de nuevos proyectos de expansión ni de la incorporación de líneas complementarias de negocio.

La participación proporcional de los tenedores de tokens \$SMD1 y \$SMD2 en los beneficios económicos está respaldada exclusivamente por los flujos netos derivados de los contratos de arrendamiento vigentes, manteniendo independencia total respecto a las decisiones internas de inversión, reinversión o diversificación del Emisor.

SmartDrive, S.A. de C.V. reafirma su compromiso con la eficiencia, transparencia y sostenibilidad de su modelo operativo, asegurando que la emisión del token \$SMD1 y \$SMD2 fortalezca su estructura financiera, consolide una oportunidad de inversión estable, trazable y sustentada en activos reales, y se mantenga plenamente alineada con las mejores prácticas del mercado de activos digitales en El Salvador.

Control Interno de Administración de Fondos

Para garantizar la correcta administración y el uso eficiente de los fondos obtenidos a través de la emisión de tokens \$SMD1 y \$SMD2, SmartDrive implementará los siguientes mecanismos de control interno, alineados con las mejores prácticas financieras y regulatorias:

1. Depósito de fondos provenientes de la emisión

Los fondos recaudados serán depositados en las cuentas bancarias existentes de la sociedad, las cuales estarán sujetas a auditoría por un auditor externo. Este auditor certificará la fecha exacta y los montos correspondientes a los ingresos afectos a la emisión.

2. Sistema de Autorización

Todos los desembolsos y pagos requerirán la aprobación de al menos un nivel jerárquico dentro de la organización: el Gerente de Finanzas y/o Tesorería o el Representante Legal. Los procesos estarán respaldados por documentación que justifique el destino de cada



desembolso.

3. **Supervisión del Administrador de la Emisión**

El administrador de la emisión, autorizado por la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD), supervisará el uso de los fondos para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la emisión y las disposiciones contractuales.

Este administrador emitirá informes trimestrales que serán compartidos con los inversionistas y las autoridades competentes.

4. **Rol del Auditor Externo y Auditorías Periódicas**

La Junta Directiva será responsable de designar anualmente a una firma auditora independiente, la cual llevará a cabo auditorías externas semestrales para supervisar la correcta administración de los fondos recaudados durante la emisión de tokens \$SMD1 Y \$SMD2.

Estas auditorías externas tendrán como objetivos principales:

1. Verificar la correcta administración y destino de los fondos, asegurando que estén alineados con los objetivos y disposiciones establecidas en la emisión.
2. Garantizar la transparencia y el cumplimiento de las regulaciones aplicables mediante la emisión de informes basados en estándares internacionales reconocidos.
3. Supervisar la implementación de las políticas de control interno, incluyendo el manejo del fondo de reserva y la distribución de ingresos.

Los informes generados por la firma auditora serán esenciales para proporcionar confianza a los inversionistas y a las autoridades regulatorias, reflejando el compromiso de Smart Drive con la transparencia, la gobernanza efectiva y la sostenibilidad financiera.

5. **Sistema de Gestión Documental**

Todos los movimientos financieros y decisiones relacionadas con el uso de los fondos serán documentados de forma digital y física. La información será almacenada en un sistema seguro y estará disponible para su consulta por las partes interesadas autorizadas.

6. **Cumplimiento Regulatorio**

SMARTDRIVE garantizará que todos los mecanismos de control interno cumplan con las disposiciones legales y regulatorias aplicables, incluyendo las establecidas por la Comisión Nacional de Activos Digitales.

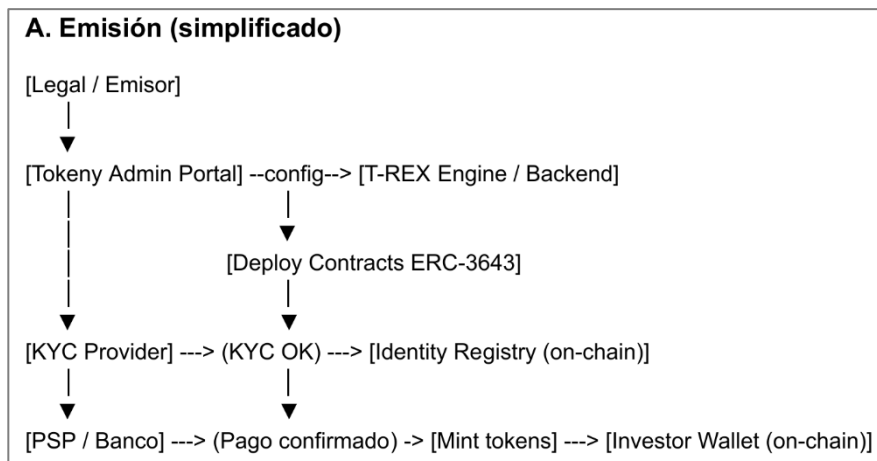
Política de supervisión y control

- Política interna de prevención contra el blanqueo de capitales de SMARTDRIVE

SMARTDRIVE posee una política interna que establece directrices y procedimientos claros contra el blanqueo de capitales que asegura el cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos de El Salvador, Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, Normas de la Superintendencia del Sistema Financiero y Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional en las cuales se establecen controles para que la empresa pueda prevenir, detectar y reportar toda operación relacionada al el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

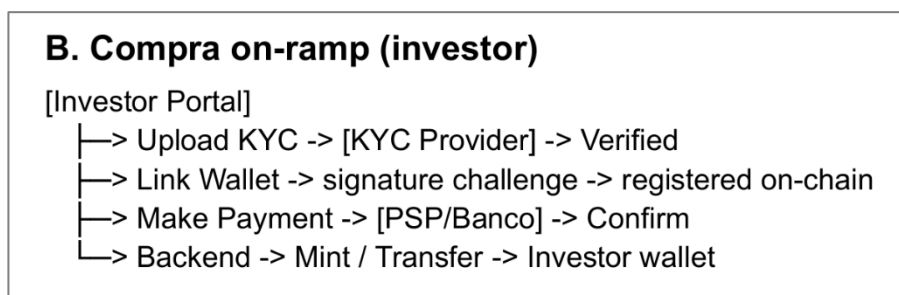
10. FLUJO DE TOKENS DENTRO DE LA PLATAFORMA DE COMERCIALIZACIÓN

Flujo de los tokens en la plataforma de DitoBanx, S.A. de C.V. (MINT)



1. Preparación legal: definición del instrumento, term sheet, documentación.
2. Configuración en plataforma (Tokeny): parámetros del token (nombre, símbolo, supply, compliance rules).
3. Deploy: despliegue de contratos (Token / Compliance / Identity Registry) en la chain seleccionada.
4. Configuración KYC / Whitelist: integraciones KYC y uplink de los primeros inversores (off-chain).
5. Mint: emisión de tokens a direcciones whitelist (transacción on-chain firmada por la wallet emisora).
6. Registro: actualización del ledger off-chain y emisión de certificados digitales a inversores.
7. Reporting: generación de informes para regulator/auditor.

Flujo de los tokens en la plataforma de DitoBanx, S.A. de C.V. (ON-RAMP)



1. Registro del inversionista en el portal.
2. KYC/AML automático (verificación y scoring).
3. Vinculación de wallet (firma de challenge).
4. Orden de compra y pago fiat vía PSP.
5. Confirmación de pago: mint (primario) o liberación desde escrow.
6. Acreditación de tokens en la wallet del inversionista.
7. Notificación, recibo y actualización del cap table.



Flujo de los tokens en la plataforma de DitoBanx, S.A. de C.V. (OFF-RAMP)

C. Transfer / Trade

[Investor A] --transfer--> [Compliance Contract checks whitelist/jurisdiction] --ok--> [Investor B]
 |
 fail -> flagged / manual review

1. Inversor solicita venta/redemption.
2. Revisión de reglas (vesting, periodos lock).
3. Si procede: transfer on-chain a wallet del emisor/marketmaker o ejecución en ATS.
4. Recepción de tokens por operador y liquidación fiat al inversor.
5. AML/KYT final y cierre de la operación.

Las Políticas de Protección de Datos y Gestión de Activos Digitales y de Custodia de Activos Digitales y Servicios On & Off Ramp, del PSAD que comercializa los tokens; se pueden consultar en el **Anexo VIII – Políticas Del PSAD.**

11. TECNOLOGÍA Y ESTÁNDARES SUBYACENTES

La emisión de los activos digitales se soporta en una infraestructura tecnológica orientada a seguridad, trazabilidad y cumplimiento, integrando componentes de plataforma (frontend y backend), servicios de identidad y cumplimiento, custodia/gestión de llaves, capa blockchain y controles operativos para los procesos de emisión, transferencia y liquidación.

1. Interfaz de usuario (Frontend)

Aplicación web para usuarios (portal de inversores) y panel para emisores, con funcionalidades de carga de información KYC, dashboard de tokens, órdenes de compra, historial, controles de cumplimiento, informes y APIs públicas/autenticadas para integradores (brokers, custodias, exchanges).

2. Backend y APIs

Microservicios REST/GraphQL que orquestan procesos de KYC, onboarding, emisión (mint), whitelisting, reglas de compliance y conciliación fiat/on-chain, incluyendo integración con Tokeny T-REX Engine (o SDK) para la gestión del estándar ERC-3643.

3. Servicios de identidad y cumplimiento (KYC/AML/KYT)

El esquema contempla un proveedor de verificación de identidad (KYC) y verificación geográfica, así como herramientas KYT/AML para monitoreo de direcciones y transacciones, bajo un enfoque de gestión de riesgo y cumplimiento normativo (por ejemplo, SUMSUB para KYC y herramientas como Chainalysis/Elliptic/TRM Labs para KYT/AML).

4. Custodia y gestión de llaves (Key Management)

Custodia institucional o esquema MPC para llaves calientes/frías; y resguardo segregado de la llave emisora (mint/burn) en un vault (p. ej., MPCVault o custodia fría), con controles de acceso, flujos de aprobación y mecanismos de recuperación/response. La segregación de billeteras se plantea por rol (emisora, escrow/mercado, inversores y billeteras de PSAD/PSP).

5. AML (Anti-Money Laundering):

Conjunto de políticas, controles y procedimientos orientados a la prevención, detección y reporte de actividades relacionadas con lavado de dinero y otros delitos financieros, incluyendo la evaluación de riesgos, el monitoreo de operaciones y la aplicación de medidas de debida diligencia, conforme a los estándares de cumplimiento aplicables.

6. KYT (Know Your Transaction):

Proceso de monitoreo y análisis de transacciones y direcciones en redes blockchain para identificar patrones o señales de riesgo, detectar actividad sospechosa o exposición a fuentes ilícitas, y habilitar medidas de control (por ejemplo, alertas, bloqueo o revisión reforzada), conforme a las políticas AML y los procedimientos de cumplimiento aplicables.



7. Blockchain / capa on-chain

La emisión se implementa sobre redes compatibles EVM (por ejemplo, Ethereum mainnet, Polygon u otras EVM), dado que el estándar ERC-3643 está diseñado para este tipo de cadenas.

8. Estándar de tokenización (ERC-3643 / T-REX)

Los activos digitales se emiten bajo el estándar ERC-3643 (T-REX), que habilita tokens permissioned con identidad y reglas de cumplimiento on-chain (whitelist y restricciones), con implementación disponible vía Tokeny T-REX Engine (o equivalente).

9. Identidad on-chain, whitelist/blacklist y verificación de direcciones (ONCHAINID/Registry)

El proceso contempla KYC/AML previo al registro de identidad y la habilitación en whitelist. Las transferencias se validan por un compliance contract, que verifica whitelist, restricciones por jurisdicción y el estado del activo; direcciones marcadas por criterios AML o por resolución legal pueden bloquearse (freeze/ban).

La vinculación de wallet se valida mediante challenges/firma para probar control de la dirección y mitigar suplantaciones.

10. Servicios en la nube y persistencia

La arquitectura contempla cloud (AWS/Azure/GCP), almacenamiento y cómputo, base de datos relacional (PostgreSQL) para datos KYC, registros de emisión y reconciliación, y componentes de caché/colas (Redis, RabbitMQ/SQS) para eventos y webhooks.

11. Despliegue, disponibilidad, autenticación y seguridad

Se recomienda red multi-AZ y despliegue con Kubernetes (EKS o equivalente), respaldos automáticos, replicación y estrategia de recuperación ante desastres; además de autenticación OAuth2/OpenID Connect, RBAC granular y MFA obligatorio para accesos administrativos/custodia. En seguridad de red y datos: cifrado en tránsito y en reposo, WAF/segmentación, hardening y escaneo de imágenes, y auditoría con logs inmutables/WORM y trails sobre cambios en compliance, emisión y whitelists.

12. Flujos operativos (emisión, transferencias, on-ramp y off-ramp)

El esquema operativo contempla:

- Emisión primaria
 - definición en backend/plataforma
 - despliegue de contratos
 - KYC/AML
 - whitelist y mint
- Transferencias con validación automática en compliance contract
- On-ramp: conversión de dinero fiat a tokens, previa validación del pago a través de banco o PSP, con posterior acreditación en blockchain.
- Off-ramp / Redención: conversión de tokens a dinero fiat, sujeta al cumplimiento de las reglas operativas, procesos de conciliación y controles AML/KYT, previo a la liquidación en fiat.



Direcciones de los Smart Contracts:

1. \$SMD2

- **Nombre de ticker:** \$SMD2
- **Circulación emitida:** 8,000
- **Contrato del token:** 0x976F32d400372d42F8f83b50385053124D47A123

2. \$SMD1

- **Nombre de ticker:** \$SMD1
- **Circulación emitida:** 4,000
- **Contrato del token:** 0xaD85679F0d2A9C102bF56Fe0f4685bf20d7e3a9

12. RIESGOS ASOCIADOS A LA EMISIÓN Y FORMA DE MITIGACIÓN

Este apartado describe los principales riesgos asociados a la emisión pública del token del proyecto SmartDrive y las medidas que el Emisor implementará para gestionarlos. Las estrategias de mitigación buscan reducir la probabilidad y/o el impacto de dichos riesgos a niveles aceptables; no los eliminan ni constituyen garantía de resultados. La enumeración no es exhaustiva y podrían materializarse riesgos adicionales no identificados. Cada inversionista debe realizar su propio análisis y decidir conforme a su perfil y apetito de riesgo, con base en la lectura íntegra de este DIR, el RID y la normativa aplicable (LEAD y disposiciones de la CNAD).

Riesgos asociados con el Emisor

1. Riesgo de solvencia

- **Descripción:**
 - Existe la posibilidad de que el emisor no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a corto o largo plazo debido a desequilibrios de flujos de efectivo.
 - Crisis económicas que mermen los ingresos o incrementen exponencialmente los gastos.
- **Mitigación:**
 - Auditorías trimestrales para monitorear la estabilidad financiera.
- **Administración:**
 - Establecimiento de controles financieros internos rigurosos.
 - Supervisión periódica de estados financieros y elaboración de planes de contingencia para tiempos de crisis.

2. Riesgo de gobernanza

- **Descripción:**
 - Falta de claridad en los procesos de toma de decisiones y conflictos entre los accionistas que podrían generar inestabilidad.

- **Mitigación:**
 - Creación de una estructura de gobernanza clara, respaldada por acuerdos entre accionistas y un marco de resolución de conflictos.
- **Administración:**
 - Formación de un comité de gobernanza.
 - Actualización periódica de los estatutos corporativos para reflejar las necesidades actuales.

3. Riesgo de dependencia de ingresos

- **Descripción:**
 - Alta dependencia del alquiler mensual de la flota; caídas de ocupación, estacionalidad o shocks de demanda (turismo/empresarial) afectarían los ingresos.
- **Mitigación:**
 - Diversificar a contratos corporativos, suscripciones, leasing operativo y convenios de largo plazo; gestión de precios dinámica y telemetría para maximizar uptime.
- **Administración:**
 - Desarrollo de un plan de diversificación a 5 años con metas por segmento (ocupación, tarifa promedio, ingreso por vehículo/día) y seguimiento mensual con KPI's.

4. Riesgo de reputación

- **Descripción:**
 - Daños a la reputación por mal uso de los vehículos podrían dificultar la captación de nuevos inversionistas o inquilinos.
- **Mitigación:**
 - Implementación de políticas de transparencia y buenas prácticas empresariales.
- **Administración:**
 - Encuestas de satisfacción periódicas.
 - Desarrollo de estrategias de comunicación para gestionar crisis reputacionales.

5. Riesgo de administración

- **Descripción:**
 - Una gestión ineficaz podría conducir a una mala asignación de recursos y resultados negativos para la empresa.
- **Mitigación:**
 - Contratación de personal administrativo calificado.
 - Implementación de programas de capacitación continua.
- **Administración:**
 - Uso de indicadores clave de desempeño (KPIs) para medir la efectividad de la gestión.

6. Riesgo de conflictos entre accionistas

- **Descripción:**
 - Disputas internas entre los accionistas pueden generar bloqueos en la toma de decisiones y afectar la operación de la empresa.
- **Mitigación:**
 - Inclusión de cláusulas de resolución de conflictos en los acuerdos societarios.
- **Administración:**
 - Revisión periódica de los acuerdos societarios y establecimiento de un comité de mediación.

7. Riesgo de fraude interno

- **Descripción:**
 - La posibilidad de que empleados o directivos cometan actos fraudulentos contra la empresa.
- **Mitigación:**
 - Implementación de controles internos robustos y auditorías regulares.
- **Administración:**
 - Supervisión de transacciones mediante un sistema de control interno riguroso.

8. Riesgo de incumplimiento legal

- **Descripción:**
 - El incumplimiento de normativas locales o internacionales puede resultar en sanciones legales y afectaciones financieras.
- **Mitigación:**
 - Contratación de asesores legales especializados.
 - Monitoreo constante de regulaciones aplicables.
- **Administración:**
 - Auditorías legales semestrales y capacitación para el cumplimiento normativo.

9. Riesgo de pérdida de talento clave

- **Descripción:**
 - La salida de personal clave puede generar inestabilidad en las operaciones y en la toma de decisiones estratégicas.
- **Mitigación:**
 - Programas de retención de talento.
 - Planes de sucesión para garantizar la continuidad operativa.
- **Administración:**
 - Revisión anual de los contratos y beneficios de empleados clave.

Riesgos asociados a la Oferta de Activos Digitales

1. Riesgo regulatorio

- **Descripción:** La emisión de activos digitales está sujeta a cambios en las normativas nacionales e internacionales. Modificaciones en las leyes o interpretaciones regulatorias podrían afectar la legalidad, viabilidad o características de la oferta.

- **Mitigación:**
 - Cumplimiento estricto de la Ley de Emisión de Activos Digitales y regulaciones relacionadas.
 - Asesoría jurídica especializada para monitorear y adaptarse a cambios regulatorios.
- **Administración:**
 - Auditorías legales periódicas para asegurar el cumplimiento continuo.
 - Colaboración activa con el regulador para clarificar dudas y garantizar la alineación con las normativas.

2. Riesgo de adopción limitada

- **Descripción:** La falta de familiaridad de los inversionistas con activos digitales o una percepción negativa de los mismos podría limitar la demanda y aceptación del token.
- **Mitigación:**
 - Campañas educativas sobre los beneficios del token y el modelo de negocio subyacente.
 - Promoción transparente y fundamentada sobre la seguridad y rentabilidad de la inversión.
- **Administración:**
 - Realización de eventos y seminarios para inversionistas.
 - Publicación de informes de desempeño del token para generar confianza.

3. Riesgo de seguridad cibernética

- **Descripción:** Los activos digitales son vulnerables a ataques cibernéticos, como hackeos a la plataforma, robo de claves privadas o manipulación de contratos inteligentes.
- **Mitigación:**
 - Implementación de estándares de seguridad de ciberseguridad de nivel institucional.
 - Auditorías de seguridad de contratos inteligentes y blockchain utilizados.
- **Administración:**
 - Uso de autenticación multifactorial y almacenamiento en frío para claves privadas.
 - Monitorización constante de la red para identificar y mitigar amenazas.

4. Riesgo de tecnología subyacente

- **Descripción:** La tecnología blockchain utilizada para registrar y gestionar los Tokens puede enfrentar problemas como fallos técnicos, obsolescencia o falta de compatibilidad con nuevas actualizaciones.
- **Mitigación:**
 - Selección de una blockchain reconocida y con soporte a largo plazo.
 - Mantenimiento y actualización regular de los contratos inteligentes.
- **Administración:**
 - Monitoreo de la red blockchain utilizada.
 - Plan de contingencia en caso de migración a una nueva tecnología.

5. Riesgo de liquidez

- **Descripción:** Dada la naturaleza de los activos digitales, podría existir dificultad para vender los tokens en mercados secundarios o al precio esperado.



- **Mitigación:**
 - Inclusión de los tokens en mercados secundarios regulados, si aplicable.
 - Información clara a los inversionistas sobre los posibles tiempos de salida y la liquidez de la emisión.
- **Administración:**
 - Promoción activa del token entre inversionistas calificados.
 - Implementación de mecanismos de recompra bajo ciertos términos.

6. Riesgo de manipulación del mercado

- **Descripción:** La oferta de activos digitales puede ser vulnerable a manipulaciones por parte de actores malintencionados, afectando el precio y la percepción de los tokens.
- **Mitigación:**
 - Monitoreo de operaciones sospechosas en mercados secundarios.
 - Colaboración con autoridades reguladoras para prevenir prácticas indebidas.
- **Administración:**
 - Políticas estrictas contra el lavado de activos y financiamiento al terrorismo.
 - Supervisión constante de las actividades de trading relacionadas con los tokens.

7. Riesgo de percepción negativa

- **Descripción:** Factores externos como escándalos en el mercado de activos digitales o eventos adversos relacionados con blockchain podrían afectar negativamente la percepción del público y la demanda del token.
- **Mitigación:**
 - Enfoque en la transparencia y cumplimiento normativo para generar confianza.
 - Comunicación activa y precisa sobre el desempeño del token y las medidas de seguridad.
- **Administración:**
 - Actualización periódica a inversionistas sobre los avances del proyecto.
 - Respuesta rápida y proactiva ante posibles situaciones de crisis.

Riesgos asociados a los Activos Digitales

1. Riesgo de volatilidad

- **Descripción:** Los activos digitales pueden experimentar fluctuaciones significativas en su valor debido a factores externos como cambios en la demanda del mercado, especulación y condiciones económicas generales.
- **Mitigación:**
 - Fijación de mecanismos transparentes para la evaluación del desempeño de los ingresos subyacentes al token.
 - Comunicación clara con los inversionistas sobre la naturaleza variable de los rendimientos del token.
- **Administración:**
 - Publicación de informes anuales con los resultados de los ingresos netos asociados al token.
 - Uso de contratos inteligentes para reflejar de forma precisa las métricas financieras de la emisión.

2. Riesgo de pérdida de claves privadas

- **Descripción:** Los poseedores de tokens pueden perder el acceso a sus activos digitales si extravían sus claves privadas o enfrentan fallos en sus sistemas de almacenamiento.
- **Mitigación:**
 - Educación a los inversionistas sobre la importancia de custodiar adecuadamente sus claves privadas.
 - Ofrecimiento de herramientas seguras para la gestión y recuperación de acceso.
- **Administración:**
 - Inclusión de una opción de custodia segura a través del Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD).
 - Desarrollo de protocolos para recuperación en caso de pérdida de acceso.

3. Riesgo de seguridad

- **Descripción:** Los activos digitales son susceptibles a ciberataques, vulnerabilidades en los contratos inteligentes y fallos en la infraestructura tecnológica.
- **Mitigación:**
 - Auditorías periódicas de los contratos inteligentes y de la red blockchain utilizada.
 - Uso de sistemas avanzados de ciberseguridad y monitoreo constante.
- **Administración:**
 - Implementación de medidas de seguridad como almacenamiento en frío para los activos bajo custodia.
 - Actualizaciones regulares de los sistemas para mitigar riesgos conocidos.

4. Riesgo de compatibilidad tecnológica

- **Descripción:** Cambios en los estándares tecnológicos o actualizaciones en la red blockchain pueden generar incompatibilidades con los activos digitales emitidos.
- **Mitigación:**
 - Selección de una red blockchain con alta adopción y soporte a largo plazo.
 - Monitoreo continuo de los avances tecnológicos relevantes.
- **Administración:**
 - Desarrollo de planes de contingencia para migrar los tokens a una nueva plataforma si fuese necesario.
 - Contratación de personal especializado en tecnología blockchain.

5. Riesgo de regulación

- **Descripción:** Los activos digitales están sujetos a regulaciones emergentes que podrían cambiar, restringir o afectar la operación y los derechos asociados a los Tokens.
- **Mitigación:**
 - Cumplimiento estricto con la legislación vigente, incluyendo la Ley de Emisión de Activos Digitales.

- Monitoreo constante de desarrollos regulatorios nacionales e internacionales.
- **Administración:**
 - Colaboración con asesores legales y cumplimiento normativo para ajustar prácticas y procesos según sea necesario.
 - Comunicación proactiva con el regulador para aclarar dudas sobre la emisión.

6. Riesgo de manipulación del mercado

- **Descripción:** La tecnología y los mercados asociados a los activos digitales pueden ser vulnerables a manipulaciones por parte de actores malintencionados, afectando el precio y la confianza de los inversionistas.
- **Mitigación:**
 - Implementación de políticas de cumplimiento robustas contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
 - Monitoreo activo de actividades sospechosas relacionadas con la emisión.
- **Administración:**
 - Colaboración con las autoridades regulatorias y los mercados secundarios para mitigar posibles manipulaciones.
 - Transparencia en la comunicación sobre los mecanismos de trading relacionados con los tokens.

7. Riesgo de interoperabilidad

- **Descripción:** La falta de compatibilidad entre diferentes redes blockchain o plataformas puede limitar la utilidad de los Tokens.
- **Mitigación:**
 - Uso de estándares tecnológicos aceptados en la industria.
 - Desarrollo de herramientas que permitan la interoperabilidad entre plataformas.
- **Administración:**
 - Pruebas continuas para garantizar la compatibilidad tecnológica.
 - Colaboración con proveedores tecnológicos para asegurar integraciones efectivas.

8. Riesgo de adopción

- **Descripción:** La adopción de los Tokens puede ser limitada debido a la falta de conocimiento o aceptación de los activos digitales por parte del mercado objetivo.
- **Mitigación:**
 - Campañas educativas para informar a los inversionistas sobre los beneficios del token y su modelo subyacente.
 - Promoción activa de la emisión a través de medios regulados y transparentes.
- **Administración:**
 - Evaluación constante de la percepción de los inversionistas y ajuste de estrategias de comunicación.
 - Generación de reportes periódicos para garantizar la confianza en el modelo de negocio.

9. Riesgo de percepción negativa

- **Descripción:** Escándalos relacionados con el mercado de activos digitales o eventos externos podrían afectar la percepción y confianza en los tokens.
- **Mitigación:**
 - Enfoque en transparencia y cumplimiento normativo.
 - Publicación regular de informes financieros y operativos de la emisión.
- **Administración:**
 - Estrategias de comunicación para manejar posibles crisis de reputación.
 - Implementación de auditorías externas para reforzar la confianza en el proyecto.

Riesgos asociados a la Ejecución del Proyecto

1. Riesgo de disminución en la ocupación

- **Descripción:** La reducción en el número de alquileres podría afectar negativamente los ingresos proyectados.
- **Mitigación:**
 - Implementación de estrategias de marketing para atraer clientes.
 - Mantenimiento adecuado de los carros para aumentar su atractivo.
- **Administración:**
 - Monitoreo continuo de la ocupación y ajustes en las políticas de alquileres según las condiciones del mercado.

2. Riesgo de fluctuaciones en el mercado de alquileres de vehículos

- **Descripción:** Cambios en las condiciones del mercado, como disminución de la demanda o caídas en los precios, podrían afectar la ejecución del proyecto.
- **Mitigación:**
 - Diversificación de la cartera de vehículos para reducir la dependencia de un solo segmento del mercado.
 - Evaluación constante de las tendencias del mercado para ajustar las estrategias.
- **Administración:**
 - Revisión semestral de las proyecciones de ingresos y gastos asociados al proyecto.

3. Riesgo de costos operativos imprevistos

- **Descripción:** Incrementos no previstos en los costos de mantenimiento o impuestos podrían afectar la rentabilidad del proyecto.
- **Mitigación:**
 - Negociación de contratos con proveedores para garantizar precios competitivos.
- **Administración:**
 - Revisión periódica de los gastos operativos y ajustes en el presupuesto.
 - Implementación de sistemas de control de costos para evitar desviaciones significativas.

4. Riesgo de incumplimiento normativo

- **Descripción:** Cambios en la normativa relacionada con los carros o el sector podrían generar costos adicionales o demoras en la ejecución del proyecto.
- **Mitigación:**
 - Contratación de asesoría legal para garantizar el cumplimiento normativo en todo momento.
 - Monitoreo constante de los cambios en la legislación aplicable.
- **Administración:**
 - Capacitación del equipo administrativo en normativas relevantes.
 - Auditorías legales periódicas para asegurar la conformidad con las regulaciones.

5. Riesgo de problemas ambientales

- **Descripción:** Los carros actualmente en operación podrían enfrentar problemas ambientales como emisiones mayores de CO2 o cumplimiento insuficiente de normativas medioambientales actuales.
- **Mitigación:**
 - Realización de inspecciones regulares para identificar y corregir problemas ambientales o estructurales de manera preventiva.
- **Administración:**
 - Contratación de expertos en gestión ambiental para garantizar el cumplimiento normativo.

6. Riesgo de competencia

- **Descripción:** La aparición de nuevos competidores o la mejora de servicios ofrecidos por alquileres de carros cercanos podría impactar la capacidad de generación de ingresos del proyecto.
- **Mitigación:**
 - Diferenciación de los servicios y características ofrecidos por los alquileres de los vehículos.
 - Análisis periódico de la competencia para identificar ventajas competitivas.
- **Administración:**
 - Desarrollo de estrategias de fidelización de clientes.
 - Actualización y mantenimiento de los vehículos para mantener su competitividad.

7. Riesgo de problemas en el suministro de servicios

- **Descripción:** Interrupciones en el suministro de servicios esenciales como electricidad, agua o internet podrían afectar el mantenimiento de los vehículos.
- **Mitigación:**
 - Contratos con proveedores confiables y planes de contingencia para interrupciones.
 - Instalación de sistemas alternativos como generadores de energía o almacenamiento de agua.



- **Administración:**
 - Monitoreo continuo de la calidad de los servicios.
 - Negociaciones con proveedores para resolver interrupciones rápidamente.

8. Riesgo de cambios en políticas gubernamentales

- **Descripción:** Cambios en las políticas fiscales, arancelarias o de incentivos relacionados con el sector vehicular podrían alterar las condiciones de operación del proyecto.
- **Mitigación:**
 - Monitoreo constante de las políticas gubernamentales que puedan afectar el proyecto.
 - Diversificación de estrategias para adaptarse a nuevos entornos regulatorios.
- **Administración:**
 - Desarrollo de planes de contingencia para cambios normativos.
 - Asesoramiento regular de consultores fiscales y legales.

9. Riesgo de problemas laborales

- **Descripción:** La operación podría verse afectada por conflictos laborales relacionados con el personal encargado del mantenimiento, administración o servicios asociados.
- **Mitigación:**
 - Establecimiento de políticas laborales claras que garanticen la estabilidad y satisfacción de los empleados encargados de la operación.
 - Creación de un programa de beneficios para empleados que fomente la retención y reduzca la rotación de personal clave.
- **Administración:**
 - Supervisión constante del desempeño del personal y encuestas periódicas para medir la satisfacción laboral.
 - Inclusión de protocolos para resolución ágil de conflictos laborales, con el apoyo de mediadores si fuese necesario.

10. Riesgo de calidad en la gestión

- **Descripción:** Una gestión inadecuada del proyecto podría derivar en una mala asignación de recursos y en el incumplimiento de las proyecciones financieras.
- **Mitigación:**
 - Contratación de personal capacitado en gestión inmobiliaria y administrativa.
 - Implementación de sistemas de gestión con indicadores clave de desempeño (KPIs).
- **Administración:**
 - Evaluaciones trimestrales de desempeño del equipo de gestión.
 - Auditorías externas para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

11. Riesgo de fluctuaciones económicas

- **Descripción:** Cambios en las condiciones macroeconómicas, como recesiones, inflación o aumento en las tasas de interés, podrían afectar la rentabilidad del proyecto.
- **Mitigación:**
 - Diversificación de las fuentes de ingresos para reducir la dependencia de un solo mercado.
 - Creación de reservas para afrontar periodos de inestabilidad económica.
- **Administración:**
 - Revisión periódica de las proyecciones económicas y ajustes en las estrategias operativas.
 - Seguimiento de indicadores económicos clave para anticipar posibles impactos.

12. Riesgo de mora o incumplimiento de los conductores

- **Descripción:** Los conductores arrendatarios podrían incurrir en atraso o incumplimiento en el pago del canon periódico, afectando los flujos generados por la operación.
- **Mitigación:**
 - Evaluación previa de los conductores mediante criterios de scoring; garantías contractuales; y posibilidad de restitución y reasignación de la unidad ante incumplimiento.
- **Administración:**
 - Seguimiento de la cartera mediante la plataforma de gestión y cobranza, con monitoreo de indicadores de mora y gestión activa de recuperación.

13. Riesgo de paro o baja disponibilidad de la flota

- **Descripción:** Las unidades podrían quedar fuera de servicio por mantenimiento, siniestro o causas operativas, reduciendo el número de unidades generadoras de ingreso.
- **Mitigación:**
 - Mantenimiento preventivo y correctivo al amparo del Acuerdo Comercial con Industrias Quantum Motors; soporte técnico orientado a maximizar el tiempo operativo de las unidades.
- **Administración:**
 - Monitoreo de la disponibilidad de la flota mediante telemetría y GPS, y reasignación oportuna de unidades.

14. Riesgo de daño, siniestro o pérdida de las unidades

- **Descripción:** Los vehículos y motocicletas podrían sufrir daños, accidentes, robo o pérdida total durante la operación.
- **Mitigación:**
 - Contratación de pólizas de seguro sobre la totalidad de la flota; cláusulas contractuales de responsabilidad del conductor por uso indebido.
- **Administración:**
 - Verificación de la vigencia de las pólizas y gestión de siniestros con las

aseguradoras.

15. Riesgo de dependencia del proveedor estratégico

- **Descripción:** El modelo depende de Industrias Quantum Motors, S.A. para el suministro de la flota y los servicios de mantenimiento; una interrupción en dicha relación podría afectar la operación.
- **Mitigación:**
 - Acuerdo Comercial de Suministro, Mantenimiento y Soporte Estratégico con vigencia inicial de cinco (5) años y renovación automática; posibilidad de incorporar proveedores alternativos de modelos tecnológicamente equivalentes.
- **Administración:**
 - Seguimiento del cumplimiento del Acuerdo Comercial y evaluación periódica de alternativas de abastecimiento.

16. Riesgo de obsolescencia tecnológica de los activos

- **Descripción:** La evolución tecnológica del sector de movilidad eléctrica podría reducir el valor o la competitividad de las unidades de la flota.
- **Mitigación:**
 - Adquisición de unidades de tecnología actualizada; cláusula de actualización tecnológica y sustitución de modelos prevista en el Acuerdo Comercial con Industrias Quantum Motors.
- **Administración:**
 - Evaluación periódica del estado tecnológico de la flota y planificación de su renovación.

17. Riesgo de variación de costos operativos

- **Descripción:** Los costos de mantenimiento, repuestos, seguros y demás gastos variables de la flota podrían incrementarse y afectar los flujos netos del proyecto.
- **Mitigación:**
 - Tarifas de mantenimiento pactadas contractualmente con un límite de ajuste anual máximo del cinco por ciento (5%); previsión de los costos operativos dentro de la estructura financiera del proyecto.
- **Administración:**
 - Seguimiento presupuestario de los costos operativos y revisión periódica de la estructura de gastos.

Riesgos asociados a la Tecnología Utilizada

1. Riesgo de vulnerabilidades en blockchain

- **Descripción:** La tecnología blockchain utilizada puede presentar vulnerabilidades técnicas o de seguridad, como errores en el diseño del protocolo o fallos en la implementación, que podrían comprometer la integridad de la red y la emisión de los tokens.
- **Mitigación:**
 - Selección de una blockchain con una trayectoria probada de seguridad y estabilidad.
 - Auditorías periódicas de la red blockchain utilizada para detectar vulnerabilidades.

- **Administración:**

- Implementación de sistemas de monitoreo continuo para identificar y resolver problemas técnicos.
- Creación de un plan de contingencia en caso de interrupciones o problemas en la red blockchain.

2. Riesgo de errores en contratos inteligentes

- **Descripción:** Los contratos inteligentes que gestionan la emisión y operación de los tokens pueden contener errores de codificación o diseño que podrían ser explotados por terceros o causar fallos operativos.

- **Mitigación:**

- Auditorías de seguridad realizadas por empresas especializadas para garantizar la funcionalidad y seguridad de los contratos inteligentes.
- Uso de estándares reconocidos para el desarrollo de contratos inteligentes.

- **Administración:**

- Implementación de mecanismos de actualización de los contratos inteligentes, siempre que se respeten las condiciones de la emisión.
- Pruebas exhaustivas en entornos controlados antes de implementar los contratos inteligentes en producción.

3. Riesgo de interoperabilidad e integraciones tecnológicas (off-chain / on-chain)

- **Descripción:** La operación de la emisión requiere la integración entre componentes fuera de la blockchain (plataforma web y móvil, backend y bases de datos, módulos de KYC/KYT, pasarelas de pago y procesos de conciliación) y componentes en blockchain (contratos inteligentes, registros de identidad/whitelist y eventos de token). Fallas en estas integraciones pueden provocar interrupciones operativas, retrasos en la ejecución de transacciones, validaciones incorrectas de elegibilidad o discrepancias entre los registros operativos y los registros en cadena.

- **Mitigación:**

- Diseñar una arquitectura de integración robusta, con APIs estandarizadas, control de versiones, validaciones y manejo de errores (idempotencia y reintentos controlados).
- Implementar mecanismos de conciliación y verificación periódica entre registros off-chain y eventos on-chain para asegurar consistencia.
- Establecer acuerdos de nivel de servicio (SLA) y planes de continuidad con proveedores críticos de KYC/KYT, custodia e infraestructura tecnológica, incluyendo alternativas operativas cuando sea posible.

- **Administración:**

- Monitoreo continuo de integraciones (APIs, colas de mensajería, webhooks y nodos/servicios blockchain), con alertas y procedimientos de respuesta a incidentes.
- Ejecución de pruebas de extremo a extremo (E2E) y pruebas de regresión ante cambios en sistemas internos o de terceros.
- Controles de auditoría y bitácoras trazables para la revisión de eventos críticos (onboarding, aprobación de inversionistas, emisión, transferencias y

redenciones), facilitando la detección y corrección de discrepancias.

4. Riesgo de adopción de tokens

- **Descripción:** La falta de adopción generalizada de los tokens por parte de los usuarios o inquilinos podría limitar su utilidad y aceptación como medio de representación de valor.
- **Mitigación:**
 - Educación al mercado objetivo sobre los beneficios de los tokens y su funcionamiento.
 - Promoción del uso de tokens a través de campañas informativas y talleres.
- **Administración:**
 - Evaluación periódica del nivel de adopción y ajustes en la estrategia de comunicación.
 - Generación de confianza mediante informes de cumplimiento y auditorías transparentes.

5. Riesgo de Custodia

- **Descripción:** La gestión y almacenamiento de las claves privadas asociadas a los activos digitales representan un riesgo significativo. La pérdida, robo o acceso no autorizado a estas claves puede resultar en la pérdida irreversible de los tokens, lo que afectaría negativamente a los inversionistas y al emisor. Además, la custodia depende de sistemas de seguridad y procesos operativos que deben ser robustos para evitar ataques cibernéticos y proteger los fondos de actores maliciosos.
- **Mitigación:**
 - Implementar soluciones de custodia avanzadas que incluyan carteras con autenticación multifactorial.
 - Utilizar sistemas de almacenamiento en frío (cold wallets) para guardar claves privadas de alto valor, limitando su exposición a redes conectadas.
 - Educar a los usuarios finales sobre la importancia de proteger sus claves privadas y evitar prácticas inseguras.
 - Realizar auditorías de seguridad regulares a los sistemas de custodia para identificar y remediar vulnerabilidades de manera proactiva.
- **Medidas del Emisor:**
 - Implementar soluciones avanzadas de custodia que combinen carteras en frío para activos críticos y carteras calientes con autenticación multifirma para operaciones diarias.
 - Realizar auditorías de seguridad periódicas para identificar y corregir posibles vulnerabilidades en los sistemas de custodia.
 - Educar a los usuarios sobre las mejores prácticas para proteger sus claves privadas y evitar pérdidas.
 - Utilizar medidas de autenticación multifactorial para el acceso a los sistemas de custodia y transacciones.

6. Riesgos Asociados al Protocolo

- **Descripción:** El protocolo blockchain utilizado para la emisión de los tokens, en este caso



Polygon, enfrenta riesgos relacionados con su gobernanza, escalabilidad y actualizaciones. Las vulnerabilidades técnicas, fallos en las actualizaciones o posibles bifurcaciones (forks) de la red pueden afectar negativamente la operatividad de los contratos inteligentes y las transacciones, ocasionando interrupciones en el acceso a los activos digitales.

- **Mitigación Sugerida:**

- Seleccionar un protocolo blockchain con un historial probado de seguridad, estabilidad y gobernanza sólida.
- Implementar monitoreo continuo de la red para identificar posibles problemas relacionados con la escalabilidad, actualizaciones o cambios en la gobernanza.
- Establecer planes de contingencia que permitan la migración de los activos a una red blockchain alternativa en caso de fallos críticos o vulnerabilidades severas en el protocolo original.

- **Medidas del Emisor:**

- Seleccionar un protocolo blockchain con un historial sólido de seguridad, estabilidad y escalabilidad.
- Realizar auditorías regulares de los contratos inteligentes implementados para garantizar su integridad y funcionamiento adecuado.
- Monitorear continuamente la red para identificar problemas potenciales de gobernanza, actualizaciones y escalabilidad.
- Desarrollar planes de contingencia para migrar los activos a una red blockchain alternativa en caso de fallos críticos del protocolo original.

13. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Arbitraje, Ley Aplicable y Jurisdicción a la que se someten las partes

Los Tokens se rigen y se interpretarán de acuerdo con las Leyes de El Salvador, y específicamente la Ley de Emisión de Activos Digitales y los reglamentos correspondientes.

Todas las controversias, disputas o reclamaciones que surjan de o con relación a la emisión del token SMD1 y SMD2, incluyendo aquellas relacionadas con su interpretación, ejecución, validez o terminación, serán resueltas mediante arbitraje, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador.

Las partes se someten a la jurisdicción de la República de El Salvador.

El laudo arbitral será final y vinculante para las partes involucradas.

14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Emisor informa que trata datos personales de los inversores con el fin de llevar a cabo sus actividades operativas y comerciales. Estos procesos se realizan conforme a lo estipulado en



nuestra Política de Privacidad, la cual detalla los procedimientos y finalidades del tratamiento de dichos datos.

Esta política está disponible para consulta en nuestro sitio web de la plataforma de comercialización y aplicaciones, y en el **Anexo VIII – Políticas Del PSAD**, asegurando transparencia y cumplimiento con las normativas vigentes en materia de protección de datos personales.

15. RÉGIMEN TRIBUTARIO

Régimen Tributario

En ninguna circunstancia el Emisor será responsable de ningún impuesto u obligación tributaria de los inversionistas. La emisión estará sujeta a las disposiciones fiscales que se encuentren reguladas dentro del marco legal que ampara a los Proveedores de Servicios de Activos Digitales, así como a los Emisores y Emisiones de Activos Digitales vigentes en la República de El Salvador.

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley de Emisión de Activos Digitales, la emisión se beneficia de importantes beneficios fiscales que mejoran el atractivo de nuestras ofertas de activos digitales.

Estos beneficios incluyen:

Exenciones fiscales: Tanto el valor nominal como cualquier rendimiento o ingreso derivado de los activos digitales están exentos de todo tipo de impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones. Esto incluye exenciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Prestaciones de Servicios, del Impuesto sobre la Renta y de los Impuestos Municipales, así como de todas las demás formas de impuestos, independientemente de su naturaleza. Además, las ganancias de capital o los ingresos ordinarios procedentes de la venta o transferencia de activos digitales, incluida la condonación de deudas, también están exentos de impuestos.

Beneficios fiscales generales: Los emisores, certificadores y proveedores de servicios registrados de activos digitales se benefician de todas las ventajas fiscales antes mencionadas, fomentando un entorno favorable para las operaciones de activos digitales.

Descargo de responsabilidad sobre asesoramiento fiscal: Si bien describimos los beneficios fiscales asociados con los activos digitales según el artículo 36 de la Ley de Emisión de Activos Digitales, es importante que los participantes entiendan que la empresa no brinda asesoramiento fiscal. Se aconseja a los participantes que consulten a sus propios profesionales de impuestos para comprender completamente las implicaciones fiscales de comprar, mantener o disponer de activos digitales de acuerdo con sus circunstancias fiscales personales y la ley aplicable a ellos. La empresa no asume ninguna responsabilidad por el asesoramiento fiscal proporcionado a los participantes por terceros o por el cumplimiento de las leyes fiscales por parte de los participantes.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD



Este Documento de Información Relevante (DIR), tal como es publicado por el Emisor, se proporciona únicamente con fines informativos y no constituye una oferta ni una solicitud para la compra o venta de activos digitales o productos de inversión relacionados ("Productos de Inversión"). No debe interpretarse como asesoramiento de inversión, legal, contable o fiscal, ni como una indicación de que algún Producto de Inversión sea adecuado o apropiado para sus objetivos de inversión, situación financiera o necesidades específicas. Tampoco representa una recomendación personalizada. Este Documento no pretende identificar o destacar todos los riesgos o factores importantes que puedan estar asociados con los Productos de Inversión. Si tiene dudas sobre cualquier información relacionada con un Producto de Inversión, se recomienda que consulte a sus propios asesores financieros, legales y/o fiscales.

Cualquier suposición, dato, proyección, pronóstico o estimación presentado son declaraciones a futuro basadas en la información proporcionada al Emisor o disponible públicamente. Estas reflejan estimaciones subjetivas y suposiciones sobre eventos futuros. Por lo tanto, no se puede garantizar que los resultados proyectados o previstos se materialicen. Los resultados reales pueden diferir de estas proyecciones y tales diferencias podrían ser significativas. El rendimiento pasado no garantiza el rendimiento futuro.

Se considera que la información contenida en este Documento de Información Relevante es fiable; sin embargo, se proporciona en el estado en que se encuentra, sin ninguna garantía explícita o implícita.

Este Documento de Información Relevante solo puede ser distribuido en países donde su distribución sea legalmente permitida y no está destinado a personas en jurisdicciones donde, debido a su nacionalidad, residencia u otros motivos, su distribución esté prohibida.

16. CANALES DE COMUNICACIÓN

Para cualquier duda, consulta, información adicional o cualquier notificación sobre el presente Documento de Información Relevante señalo como canal de comunicación la dirección de correo electrónica mdiaz@tuquantum.com así como el número de teléfono 7550-5555, y la siguiente dirección Quinta San Jose, pasaje Las Margaritas, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, El Salvador. Asimismo, comisiono para oír notificaciones o recibir cualquier documento que deba de entregársenos al representante legal de la sociedad emisora o al estructurador de la emisión.

17. ANEXOS

Anexo I- Contrato de Reconocimiento de Deuda

Anexo II- Contrato de Cesión de Derechos Económicos

Anexo III - Declaraciones Juradas.

Anexo IV- Informe del Certificador.

Anexo V – Políticas de Contratación.

Anexo VI – Estados Financieros del Emisor.

Anexo VII- Proyecciones Financieras para la Emisión.

Anexo VIII – Políticas Del PSAD.